

Modos de suministro:
personas físicas

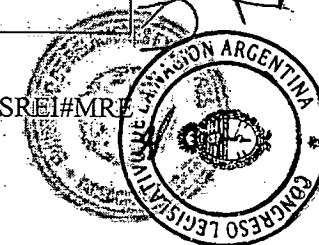
1) Suministro transfronterizo

2) Consumo en el extranjero

3) Presencia comercial

4) Presencia de

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
transporte (CPC 83101+83102+83105)	2) Ninguna 3) Las empresas que brinden servicios de alquiler deben adoptar la forma jurídica de Sociedades Anónimas (S.A.). 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(d) De otro tipo de maquinaria y equipo (CPC 83106-83109)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Las empresas que brinden servicios de alquiler deben adoptar la forma jurídica de Sociedades Anónimas (S.A.). 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(e) Otros (CPC 832)	1) Ninguna	1) Ninguna	



Modos de suministro:
personas físicas

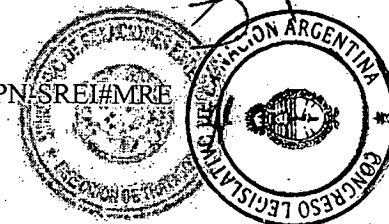
1) Suministro transfronterizo

2) Consumo en el extranjero

3) Presencia comercial

4) Presencia de

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	2) Ninguna 3) Las empresas que brinden servicios de alquiler deben adoptar la forma jurídica de Sociedades Anónimas (S.A.). 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	



Modos de suministro: personas físicas 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al tráfego nacional	Compromisos adicionales
1.F. Otros servicios prestados a las empresas (a) Servicios de publicidad (CPC 871) No incluye publicidad audiovisual	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) La participación extranjera está limitada al 49% del capital de las empresas establecidas en Brasil. La dirección debe estar a cargo de socios brasileños. Los profesionales están sujetos al Código de Ética de los Profesionales de la Publicidad de Brasil. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(b) Servicios de investigación de mercados y encuestas de la opinión pública (CPC 864)	1) Ninguna	1) Ninguna	
(b.1) Servicios de investigación de mercados (CPC 86401)	2) Ninguna 3) Ninguna	2) Ninguna 3) Ninguna	



Modos de suministro:
personas físicas

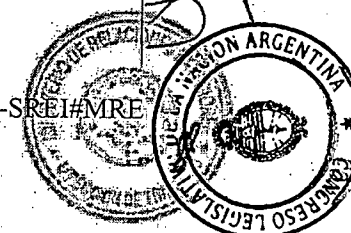
1) Suministro transfronterizo

2) Consumo en el extranjero

3) Presencia comercial

4) Presencia de

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(b.2) Servicios de encuestas de la opinión pública (CPC 86402)	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(c) Servicios de consultores en administración (CPC 865)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CPC 866)	1) Ninguna 2) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna	



Modos de suministro:
personas físicas

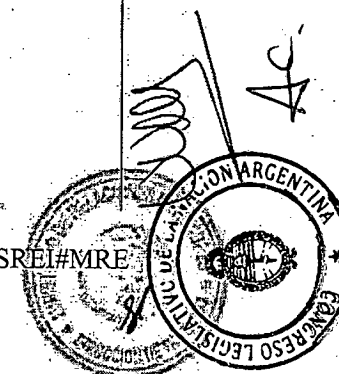
1) Suministro transfronterizo

2) Consumo en el extranjero

3) Presencia comercial

4) Presencia de

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(e) Servicios de ensayos y análisis técnicos (CPC 8676)	3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(f) Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura (CPC 881)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) En las zonas cercanas a las fronteras nacionales, están prohibidos los actos relacionados con la colonización y los "loteamientos" rurales. Cuando estos actos sean autorizados, el 51 % del capital de los proveedores de servicios deberá estar en manos de	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna	



Modos de suministro:
personas físicas

1) Suministro transfronterizo

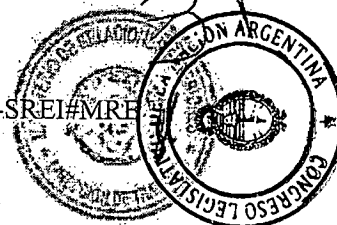
2) Consumo en el extranjero

3) Presencia comercial

4) Presencia de

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(g) Servicios relacionados con la pesca (CPC 882) (no incluye la propiedad de embarcaciones pesqueras)	nacionales brasileños y el directorio deberá estar compuesto, en su mayoría, por nacionales brasileños, quienes deberán ejercer el poder dominante. Los extranjeros residentes en Brasil y las personas jurídicas extranjeras autorizadas para trabajar en Brasil solo pueden adquirir bienes inmuebles rurales de conformidad con las leyes y regulaciones nacionales de Brasil. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

Congreso de la Nación



Modos de suministro:
personas físicas

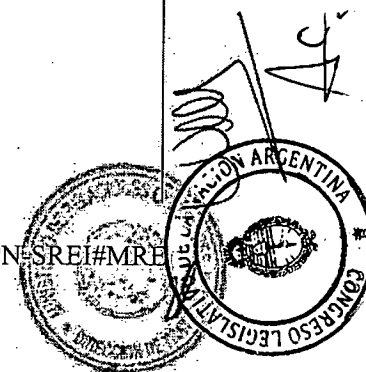
1) Suministro transfronterizo

2) Consumo en el extranjero

3) Presencia comercial

4) Presencia de

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(h) Servicios relacionados con la minería (CPC 883+5115)	1) La exploración y extracción de recursos minerales, así como el aprovechamiento del potencial hidroeléctrico, solo pueden ser realizados por nacionales brasileños o empresas constituidas conforme a las leyes y regulaciones nacionales de Brasil y que tengan su sede y administración en Brasil. 2) Ninguna 3) Los proveedores de servicios extranjeros solo podrán realizar actividades en el territorio nacional siempre que estén asociados con proveedores de servicios brasileños mediante consorcios. El liderazgo deberá ser ejercido por el socio brasileño. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(i) Servicios relacionados con las manufacturas (CPC 884+885, excepto 88442)	1) Ninguna 2) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna	



Modos de suministro:
personas físicas

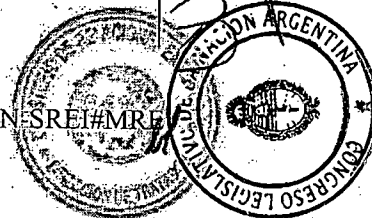
1) Suministro transfronterizo

2) Consumo en el extranjero

3) Presencia comercial

4) Presencia de

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(k) Servicios de colocación y suministro de personal (CPC 872)	3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(l) Servicios de investigación y seguridad (CPC 873, excepto 87309)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Se prohíbe a los extranjeros la propiedad y administración de proveedores especializados en servicios de investigación y seguridad.	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna	



Modos de suministro:
personas físicas

1) Suministro transfronterizo

2) Consumo en el extranjero

3) Presencia comercial

4) Presencia de

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(n) Servicios de mantenimiento y reparación de equipo (con exclusión de las embarcaciones, las aeronaves y demás equipo de transporte) (CPC 633 + 8861-8866, excepto 63309)	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(o) Servicios de limpieza de edificios (CPC 874)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(p) Servicios fotográficos	1) Ninguna	1) Ninguna	



Modos de suministro:
personas físicas

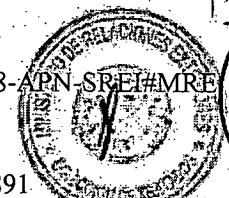
1) Suministro transfronterizo

2) Consumo en el extranjero

3) Presencia comercial

4) Presencia de

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(CPC 875, excepto 87504 y 87509)	2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(q) Servicios de empaque (CPC 876)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(s) Servicios prestados con ocasión de asambleas o convenciones (CPC 87909*)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo	



Modos de suministro:
personas físicas

1) Suministro transfronterizo

2) Consumo en el extranjero

3) Presencia comercial

4) Presencia de

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(f) Otros: Servicios de traducción e interpretación (excepto traductores oficiales) (CPC 87905)	indicado en los compromisos horizontales. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	indicado en los compromisos horizontales. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES 2.A. Servicios postales (excepto las actividades reservadas al operador designado brasileño, que comprenden la recolección, recepción, manipulación, transporte y entrega de cartas, tarjetas postales y correspondencia agrupada, tanto con destino nacional como extranjero, incluida	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	



Modos de suministro:
personas físicas

1) Suministro transfronterizo

2) Consumo en el extranjero

3) Presencia comercial

4) Presencia de

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
cualquier forma de envío, ya sea prioritario, no prioritario, urgente, exprés, etc., así como la emisión de estampillas y otros pagos postales.) (CPC 7511)			



Congreso de la Nación

741

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Página 1262 de 1891



2.C. Servicios de telecomunicaciones

(a) "Servicios de telecomunicaciones" significa el transporte de señales electromagnéticas, sonido, datos, imágenes y cualquier combinación, excluida la radiodifusión.

(b) La Constitución Federal de Brasil garantiza todos los derechos adquiridos de los proveedores de servicios ya establecidos en Brasil. Brasil se reserva el derecho de adoptar o mantener límites a la participación extranjera en el capital de los proveedores de servicios de telecomunicaciones.

(c) Todos los proveedores de servicios que deseen prestar servicios de telecomunicaciones en Brasil deben obtener una licencia de Anatel. Las licencias solo se concederán a los proveedores debidamente constituidos de conformidad con las leyes y regulaciones nacionales de Brasil, lo que exige que la sede y la administración se encuentren en el territorio brasileño y que la mayoría de las acciones con derecho a voto pertenezcan a personas físicas residentes en Brasil o a empresas debidamente constituidas de conformidad con las leyes y regulaciones nacionales de Brasil, lo que exige que la sede y la administración se encuentren en el territorio brasileño.

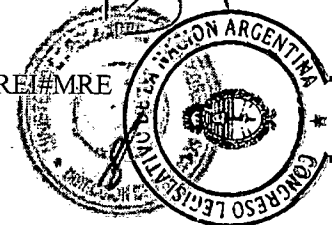
(d) La presente Lista de Compromisos Específicos no incluye ningún compromiso relacionado con las actividades cuyo contenido se transmite mediante un servicio de telecomunicaciones. El contenido y el tratamiento de dichas actividades se regulan en los respectivos sectores.

(e) Los proveedores de servicios de telecomunicaciones deben utilizar satélites brasileños siempre que ofrezcan condiciones técnicas, operativas o comerciales equivalentes a las de los satélites extranjeros. Un satélite brasileño es aquel que utiliza los recursos orbitales y el espectro radioeléctrico notificados por el país a la UIT, o que le hayan sido distribuidos o asignados, y cuya estación de control y monitoreo esté instalada en territorio brasileño. El uso de un satélite extranjero solo se permitirá mediante la contratación de una empresa constituida conforme a la legislación brasileña y con sede y administración en el país, que actúe como representante legal del operador extranjero. Las decisiones regulatorias al respecto se basan en un proceso transparente y objetivo y en un criterio de reciprocidad.

(f) No se aplicarán límites a la cantidad de licencias que puedan concederse para la prestación de servicios de telecomunicaciones, salvo en casos de imposibilidad técnica, como la disponibilidad del espectro, o para evitar que se vea afectada la prestación de modalidades específicas de servicios de interés público.

(g) Los Servicios de Valor Agregado no se definen como servicios de telecomunicaciones según las leyes y regulaciones nacionales de Brasil.

(h) Los proveedores de servicios de telecomunicaciones de interés colectivo establecidos en Brasil de conformidad con las leyes y regulaciones nacionales del país tendrán derecho a utilizar las instalaciones físicas (postes, conductos, servidumbres) que sean propiedad o estén bajo el control de otros proveedores de servicios de telecomunicaciones u otros servicios de interés público, de manera no discriminatoria y en condiciones y precios justos y razonables. El organismo regulador responsable de las instalaciones que se vayan a utilizar definirá las condiciones para el cumplimiento adecuado de esta disposición.



(i) Las autorizaciones para la prestación de servicios de telecomunicaciones de interés restringido pueden concederse a personas jurídicas constituidas de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales del Brasil y que tengan su sede y administración en el Brasil, así como a otras personas jurídicas o físicas establecidas o residentes en Brasil.

Servicios locales, de larga distancia e internacionales, para uso público y no público, prestados mediante cualquier tecnología de red (cable, satélite, etc.).

(a) Servicios de teléfono (CPC 7521)

(b) Servicios de transmisión de datos con conmutación de paquetes (CPC 7523**)

(c) Servicios de transmisión de datos con conmutación de circuitos (CPC 7523**)

(f) Servicios de facsímil (CPC 7521**+7529**)

(g) Servicios de circuitos privados arrendados (CPC 7522**+7523**)

1) Sin consolidar. Las empresas extranjeras pueden interconectarse a nivel transfronterizo con operadores establecidos en Brasil que estén autorizados a prestar servicios internacionales de larga distancia de conformidad con las leyes y regulaciones nacionales de Brasil. No se permiten otras formas de prestación transfronteriza; incluidos los servicios de devolución de llamada. Los consumidores brasileños mantendrán relaciones comerciales o jurídicas exclusivamente con empresas establecidas en Brasil que estén autorizadas a operar de conformidad con las leyes y regulaciones nacionales de Brasil.

2) Sin consolidar

3) Ninguna, excepto lo indicado en los compromisos horizontales de este subsector y en los compromisos horizontales.

4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.

1) Sin consolidar. Las empresas extranjeras pueden interconectarse a nivel transfronterizo con operadores establecidos en Brasil que estén autorizados a prestar servicios internacionales de larga distancia de conformidad con las leyes y regulaciones nacionales de Brasil. No se permiten otras formas de prestación transfronteriza; incluidos los servicios de devolución de llamada. Los consumidores brasileños mantendrán relaciones comerciales o jurídicas exclusivamente con empresas establecidas en Brasil que estén autorizadas a operar de conformidad con las leyes y regulaciones nacionales de Brasil.

2) Sin consolidar

3) Ninguna, excepto lo indicado en los compromisos horizontales de este subsector y en los compromisos horizontales.

4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.

1. Brasil entiende que los compromisos asumidos en el Sector 2.C (Servicios de telecomunicaciones) bajo el Modo 1 (suministro transfronterizo) no otorgan ningún derecho a las personas jurídicas no establecidas en su territorio, salvo los previstos en las leyes y regulaciones nacionales de Brasil.

2. A los efectos del Tratado, el suministro de servicios de telecomunicaciones bajo el Modo 1 no incluirá el transporte de señales que se originen y terminen en el mismo país, incluso si dicho transporte se realiza por medio de un satélite operado desde otro país.

3. Cuando deba asignarse espectro para la prestación de servicios de telecomunicaciones, la autoridad competente de un Estado Parte deberá prever un proceso transparente y competitivo para la asignación del espectro, que incluirá lo siguiente:

(a) un proceso de consulta pública sobre el procedimiento de asignación;

(b) información suficientemente detallada sobre el procedimiento para solicitar y



			presentar ofertas por el espectro, incluido un plazo razonable suficiente para que todos los solicitantes puedan revisar y examinar los requisitos y preparar sus propuestas; (c) los principios y criterios de selección detallados para elegir entre los solicitantes; y (d) un método transparente y objetivo para determinar la elegibilidad para la adjudicación del espectro.
(o) Otros servicios básicos de telecomunicaciones Servicios móviles Servicios celulares analógicos/digitales Servicios móviles globales por satélite Servicios de buscapersonas (Paging) Servicios troncalizados (Trunking) (460 MHz, 800 MHz, 900 MHz)	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna, excepto lo indicado en los compromisos horizontales de este subsector y en los compromisos horizontales. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna, excepto lo indicado en los compromisos horizontales de este subsector y en los compromisos horizontales. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
3. SERVICIOS DE			

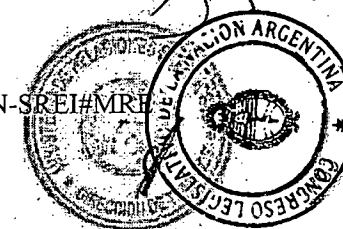


10

3.C. Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación (CPC 514+516)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) A efectos de responsabilidad legal y técnica, todo proveedor de servicios deberá estar debidamente registrado en Brasil.¹¹ 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
3.D. Trabajos de terminación de edificios (CPC 517)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) A efectos de responsabilidad legal y técnica, todo proveedor de servicios deberá estar debidamente registrado en Brasil.¹² 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
3.E. Otros (CPC 511+515+518)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna	1) Sin consolidar* 2) Ninguna	

11
12

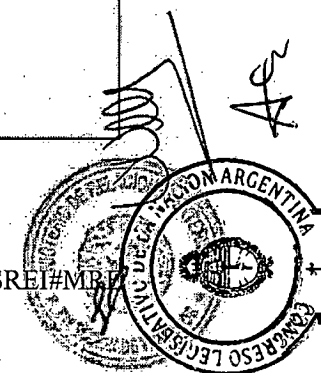
Condición de acceso al mercado no discriminatoria, incluida en la lista con fines de transparencia
Condición de acceso al mercado no discriminatoria, incluida en la lista con fines de transparencia



	3) A efectos de responsabilidad legal y técnica, todo proveedor de servicios deberá estar debidamente registrado en Brasil.¹³ 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN 4.A. Servicios de comisionistas (CPC 621, excepto 62118) 4.B. Servicios comerciales al por mayor (CPC 622, excepto 62271)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

13

Condición de acceso al mercado no discriminatoria, incluida en la lista con fines de transparencia



4.C. Servicios comerciales al por menor (CPC 631, 6113, 6121, 632, excepto 63297)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
4.D. Servicios de franquicia (CPC 8929)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	



**6. SERVICIOS
RELACIONADOS CON
EL MEDIO AMBIENTE**

**6.A. Servicios de
alcantarillado
(CPC 9401)**

1) Sin consolidar por falta de viabilidad técnica.

2) Ninguna

3) Ninguna, excepto que la prestación requiera una licencia de las autoridades públicas, las cuales pueden establecer condiciones específicas.

4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.

1) Sin consolidar por falta de viabilidad técnica.

2) Ninguna

3) Ninguna

4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.

**6.B. Servicios de
eliminación de
desperdicios
(CPC 9402)**

1) Sin consolidar por falta de viabilidad técnica.

2) Ninguna

3) Ninguna, excepto que la prestación requiera una licencia de las autoridades públicas, las cuales pueden establecer condiciones específicas.

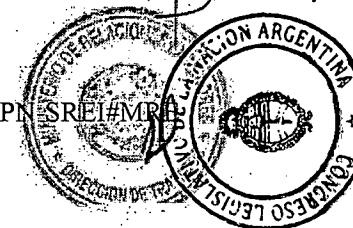
4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.

1) Sin consolidar por falta de viabilidad técnica.

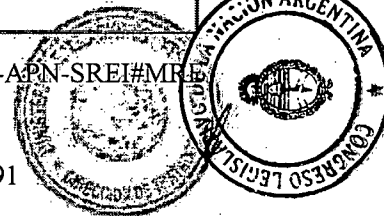
2) Ninguna

3) Ninguna

4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.

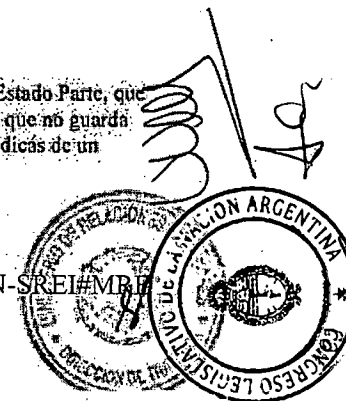


6.C. Servicios de saneamiento y servicios similares (CPC 9403)	1) Sin consolidar por falta de viabilidad técnica. 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto que la prestación requiera una licencia de las autoridades públicas, las cuales pueden establecer condiciones específicas. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar por falta de viabilidad técnica. 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
6.D. Otros Servicios de limpieza de gases de combustión (CPC 9404) Servicios de amortiguamiento de ruidos (CPC 9405) Servicios de remediación y limpieza de suelos y aguas (CPC 9406) Otros servicios de protección del medio ambiente no clasificados en otra parte (CPC 9409)	1) Sin consolidar por falta de viabilidad técnica. 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto que la prestación requiera una licencia de las autoridades públicas, las cuales pueden establecer condiciones específicas. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar por falta de viabilidad técnica. 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.



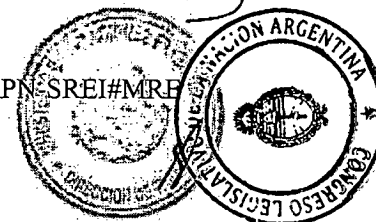
7. SERVICIOS FINANCIEROS			
(a) Brasil se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier tipo de medida prudencial que no se aplique como una discriminación arbitraria o injustificable contra los servicios financieros o los proveedores de servicios financieros de otro Estado Parte, ni como una restricción encubierta al comercio de servicios financieros. (b) Los proveedores de servicios financieros se organizarán como una "sociedad anónima" (sociedad anónima), salvo que se especifique lo contrario. (c) Los proveedores de servicios financieros bancarios deberán ser autorizados por decreto presidencial para poder constituirse conforme a las leyes y regulaciones nacionales de Brasil. (d) Los vendedores de servicios empresariales, los proveedores de servicios contractuales y los profesionales independientes no están autorizados a prestar servicios financieros en Brasil. (e) Existen requisitos normativos para la adquisición de servicios financieros extranjeros por parte de instituciones financieras brasileñas. (f) La transferencia de información, incluida la información personal, hacia y desde el territorio brasileño por medios electrónicos u otros medios para la realización de actividades comerciales dentro del alcance de la licencia, autorización o registro otorgado por una autoridad financiera brasileña a un proveedor de servicios financieros de un Estado de la AELC, deberá realizarse de conformidad con los términos y condiciones establecidos en las leyes y regulaciones nacionales de Brasil. (g) Los servicios financieros prestados por un proveedor de servicios financieros extraterritoriales¹⁴ no están incluidos en la presente lista.			

¹⁴ Por proveedor de servicios financieros extraterritoriales se entiende un proveedor de servicios financieros, constituido de conformidad con las leyes y regulaciones nacionales de un Estado Parte, que es de propiedad de no residentes o es controlado por no residentes de cualquier Estado Parte y cuyas actividades están relacionadas principalmente con no residentes, generalmente a una escala que no guarda relación con el tamaño de la economía del Estado anfitrión. Estas instituciones de propiedad de no residentes o que son controladas por no residentes, si fueran consideradas como personas jurídicas de un Estado Parte, podrían beneficiarse del Tratado de una manera que no podrían hacerlo si sus transacciones se realizaran desde el país de origen del no residente propietario o controlador. <http://www.imf.org/external/pubs/ft/cds/Eng/Guide/file6.pdf>



7.A. Servicios de seguros y relacionados con los seguros

- (a) Los seguros definidos como obligatorios por ley solo pueden contratarse en Brasil.
- (b) Las reaseguradoras domiciliadas en el extranjero deberán estar registradas ante el organismo supervisor de seguros como reaseguradoras ocasionales sin oficina de representación o como reaseguradoras admitidas con oficina de representación en Brasil y cumplir con requisitos prudenciales específicos.
- (c) Las reaseguradoras domiciliadas en países o jurisdicciones donde las ganancias aplicables a personas jurídicas no están gravadas o están sujetas a una tasa inferior al 20%, o cuyas leyes y regulaciones nacionales imponen el secreto sobre la propiedad de las sociedades, no están autorizadas a inscribirse como reaseguradoras ocasionales. No obstante, podrán inscribirse para la prestación de servicios de reaseguro como reaseguradoras admitidas.
- (d) Las reaseguradoras admitidas deberán mantener un depósito por un monto mínimo en una cuenta en moneda extranjera en Brasil, vinculada al organismo supervisor de seguros.
- (e) El reaseguro de seguros de vida con capitalización, planes jubilatorios y otros productos con características de ahorro con valor en efectivo solo puede contratarse en Brasil.
- (f) El reaseguro transfronterizo está sujeto a la condición de que el 40% de cada cesión se ofrezca primero a las reaseguradoras locales con derecho de preferencia, siempre que ofrezcan condiciones similares a las del mercado internacional.
- (g) Los representantes técnicos de los proveedores de servicios de seguros, reaseguros y retrocesiones, así como los proveedores de servicios relacionados, deberán tener residencia permanente en Brasil.
- (h) El seguro directo (incluido el coaseguro) y el seguro y la retrocesión, con excepción de CPC 81299 y CPC 8140, solo podrán ser prestados por personas jurídicas.



**7.A.1. Seguros directos
(incluido el coaseguro)**

(a) Seguros de vida
(excepto fondos de
pensiones cerrados) (CPC
8121)

1) Sin consolidar, excepto en el caso de seguros que cubran riesgos para los cuales no exista cobertura disponible en Brasil, de conformidad con las disposiciones definidas horizontalmente en este subsector.

2) Sin restricciones, salvo en el caso de los seguros que cubren riesgos para los que no existe cobertura en Brasil, de conformidad con las disposiciones definidas horizontalmente en este subsector.

3) Ninguna, excepto que los proveedores de planes jubilatorios no pueden dedicarse a otras actividades comerciales, incluidos otros servicios de seguros distintos del seguro de vida; los proveedores de seguros de vida están autorizados a ofrecer seguros distintos del seguro de vida, pero no a dedicarse a otras actividades comerciales; se aplican disposiciones las horizontales.

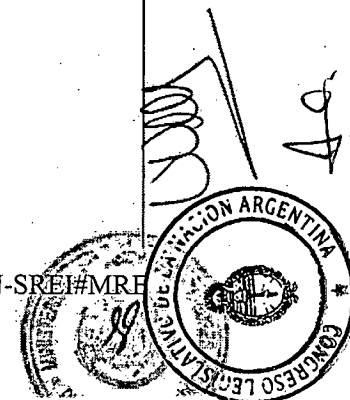
1) Sin consolidar, excepto en el caso de seguros que cubran riesgos para los cuales no exista cobertura disponible en Brasil, de conformidad con las disposiciones definidas horizontalmente en este subsector.

2) Sin restricciones, salvo en el caso de los seguros que cubren riesgos para los que no existe cobertura en Brasil, de conformidad con las disposiciones definidas horizontalmente en este subsector.

3) Ninguna.

4) El seguro solo puede ser proporcionado por personas jurídicas.

3) El establecimiento de sucursales de empresas extranjeras sin necesidad de constituirse como persona jurídica brasileña podrá autorizarse individualmente mediante una autorización presidencial.



(b) Seguros distintos de los seguros de vida (CPC 8129)

(b.1) Servicios de seguros de salud (excepto los sistemas de prepago) (CPC 81291)

(b.2) Servicios de seguros de flete (marítimo, aeronáutico y terrestre y otros) (CPC 81294)

4) El seguro solo puede ser proporcionado por personas jurídicas.

1) Sin consolidar, excepto en el caso de seguros que cubran riesgos para los cuales no exista cobertura disponible en Brasil, de conformidad con las disposiciones definidas horizontalmente en este subsector.

2) Sin consolidar, excepto en el caso de seguros que cubran riesgos para los cuales no exista cobertura disponible en Brasil, de conformidad con las disposiciones definidas horizontalmente en este subsector.

3) Ninguna excepto lo indicado horizontalmente en este sector.

4) El seguro solo puede ser proporcionado por personas jurídicas.

1) Ninguna para los productos exportados. Sin consolidar para los productos importados, excepto para los seguros que cubren riesgos para los cuales no exista cobertura en

1) Sin consolidar, excepto en el caso de seguros que cubran riesgos para los cuales no exista cobertura disponible en Brasil, de conformidad con las disposiciones definidas horizontalmente en este subsector.

2) Sin consolidar, excepto en el caso de seguros que cubran riesgos para los cuales no exista cobertura disponible en Brasil, de conformidad con las disposiciones definidas horizontalmente en este subsector.

3) Ninguna

4) El seguro solo puede ser proporcionado por personas jurídicas.

1) Ninguna para los productos exportados. Sin consolidar para los productos importados, excepto para los seguros que cubren riesgos para los cuales no exista cobertura en



(b.3) Servicios de seguros de casco, maquinaria y responsabilidad civil para embarcaciones (CPC 81293)

Brasil, de conformidad con las disposiciones definidas horizontalmente en este subsector.

2) Ninguna para los productos exportados. Sin consolidar para los productos importados, excepto para los seguros que cubren riesgos para los cuales no exista cobertura en Brasil, de conformidad con las disposiciones definidas horizontalmente en este subsector.

3) Ninguna excepto lo indicado horizontalmente en esta sección.

4) El seguro solo puede ser proporcionado por personas jurídicas.

1) Ninguna para las embarcaciones registradas en el Registro Especial Brasileño ("Registro Especial Brasileiro"- REB) cuando el seguro no sea ofrecido en Brasil o cuando los precios nacionales difieran de los internacionales. Sin consolidar para las embarcaciones no registradas en el REB.

1) Ninguna para las embarcaciones registradas en el Registro Especial Brasileño ("Registro Especial Brasileiro"- REB) cuando el

Brasil, de conformidad con las disposiciones definidas horizontalmente en este subsector.

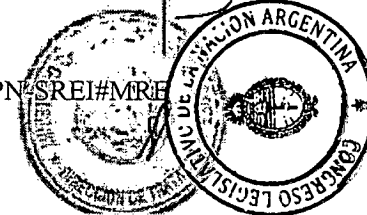
2) Ninguna para los productos exportados. Sin consolidar para los productos importados, excepto para los seguros que cubren riesgos para los cuales no exista cobertura en Brasil, de conformidad con las disposiciones definidas horizontalmente en este subsector.

3) Ninguna

4) El seguro solo puede ser proporcionado por personas jurídicas.

1) Ninguna para las embarcaciones registradas en el Registro Especial Brasileño ("Registro Especial Brasileiro"- REB) cuando el seguro no sea ofrecido en Brasil o cuando los precios nacionales difieran de los internacionales. Sin consolidar para las embarcaciones no registradas en el REB.

1) Ninguna para las embarcaciones registradas en el Registro Especial Brasileño ("Registro Especial Brasileiro"- REB) cuando el



7.A.2. Reaseguro y retrocesión

Brasileiro"- REB) cuando el seguro no sea ofrecido en Brasil o cuando los precios nacionales difieran de los internacionales. Sin consolidar para las embarcaciones no registradas en el REB.

3) Ninguna excepto lo indicado horizontalmente en este sector.

4) El seguro solo puede ser proporcionado por personas jurídicas.

1) Ninguna, de conformidad con los términos y condiciones aplicables al reaseguro y la retrocesión tal y como se definen horizontalmente en el subsector, pero con sujeción a los límites de las primas cedidas en reaseguro/retrocesión a proveedores no residentes.

2) Ninguna, de conformidad con los términos y condiciones aplicables al reaseguro y la retrocesión tal y como se definen horizontalmente en el subsector, pero con sujeción a los límites de las primas cedidas en reaseguro/retrocesión a proveedores no residentes.

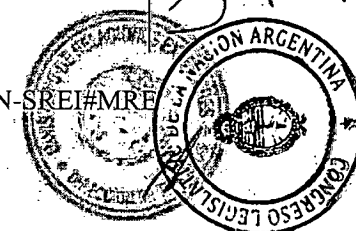
seguro no sea ofrecido en Brasil o cuando los precios nacionales difieran de los internacionales. Sin consolidar para las embarcaciones no registradas en el REB.

3) Ninguna

4) El seguro solo puede ser proporcionado por personas jurídicas.

1) Ninguna, de conformidad con los términos y condiciones aplicables al reaseguro y la retrocesión tal y como se definen horizontalmente en el subsector.

2) Ninguna, de conformidad con los términos y condiciones aplicables al reaseguro y la retrocesión tal y como se definen horizontalmente en el subsector.

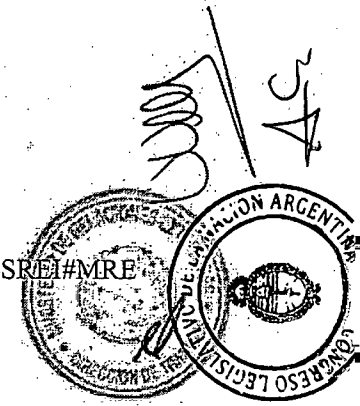


(c) Actividades de intermediación de seguros y reaseguros, por ejemplo, las de los corredores y agentes de seguros (CPC 81299)	3) Ninguna, de conformidad con los términos y condiciones aplicables al reaseguro y la retrocesión tal y como se definen horizontalmente en el subsector. 4) El reaseguro y la retrocesión solo pueden ser proporcionados por personas jurídicas. 1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna, excepto que el proveedor de servicios de corretaje deberá estar constituido bajo la forma de sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada y que, en el caso de la intermediación de reaseguros, su único objeto social deberá ser actuar como intermediario en la contratación de reaseguros y retrocesiones. 4) Ninguna	3) Ninguna, de conformidad con los términos y condiciones aplicables al reaseguro y la retrocesión tal y como se definen horizontalmente en el subsector. 4) El reaseguro y la retrocesión solo pueden ser proporcionados por personas jurídicas. 1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna, excepto que, en el caso de la intermediación de seguros, el representante técnico y el director técnico (o socio gerente) deberán ser residentes permanentes en Brasil. 4) Ninguna
(d) Servicios auxiliares de los seguros, por ejemplo, los de consultores, actuarios, evaluación de	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar



riesgo y liquidación de siniestros (CPC 8140)	3) Ninguna: excepto lo indicado horizontalmente en este subsector y sector. 4) Ninguna distinta de la indicada horizontalmente en el sector general de servicios de asesoramiento.	3) Ninguna: excepto lo indicado horizontalmente. 4) Ninguna: excepto lo indicado horizontalmente.	
---	--	---	--

Congreso de la Nación



7.B. Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)

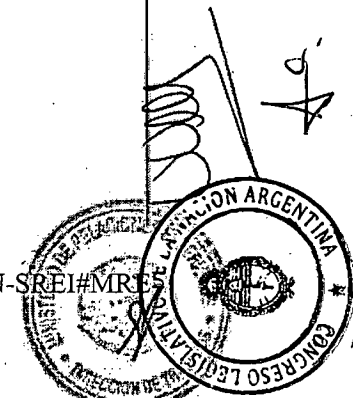
Disposiciones horizontales del subsector:

(a) Para los compromisos en virtud del modo 3): El establecimiento de instituciones financieras, tales como cualquier tipo de bancos, empresas financieras de consumo o inmobiliarias/hipotecarias, cooperativas o empresas de crédito, empresas que brinden servicios de alquiler, corredores y agentes, así como el aumento de la participación de personas extranjeras (físicas o jurídicas) en el capital de instituciones financieras constituidas conforme a las leyes y regulaciones nacionales de Brasil, requiere una autorización específica otorgada caso por caso por el Poder Ejecutivo, mediante decreto presidencial. Podrán exigirse condiciones específicas. Las instituciones autorizadas para realizar actividades financieras solo podrán llevar a cabo las actividades para las que hayan sido autorizadas, de conformidad con las leyes y regulaciones nacionales. Las oficinas de representación no podrán dedicarse a actividades comerciales.

(b) Todos los miembros de la alta dirección de los proveedores de servicios financieros deberán ser residentes permanentes en Brasil. Es necesario tener domicilio en Brasil, pero este concepto no es discriminatorio, ya que actualmente es extensible a extranjeros no residentes. En la práctica, solo se exige una dirección en Brasil para registrarse y se admiten direcciones de trabajo.

(c) A efectos de interpretación, la prestación transfronteriza de servicios por medios electrónicos, incluido Internet, se considerará siempre como Modo 1.

(a) Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna excepto lo indicado horizontalmente en este subsector y sector. 4) Sin consolidar, según se indica horizontalmente en este subsector y sector.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar, según se indica horizontalmente en este subsector y sector.
(b) Préstamos de todo tipo incluidos créditos	1) Sin consolidar	1) Sin consolidar



personales, créditos hipotecarios, factoring y financiación de transacciones comerciales

- 2) Sin consolidar
- 3) Ninguna excepto lo indicado horizontalmente en este subsector y sector. Sin consolidar para factoring.
- 4) Sin consolidar, según se indica horizontalmente en este subsector y sector.

- 2) Sin consolidar
- 3) Sin consolidar
- 4) Sin consolidar, según se indica horizontalmente en este subsector y sector.

(c) Servicios de arrendamiento financiero

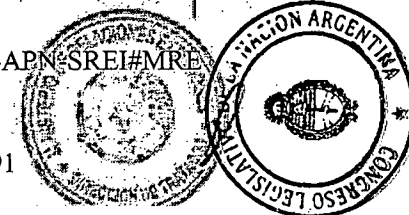
- 1) Sin consolidar
- 2) Sin consolidar, excepto para el arrendamiento financiero de bienes de capital, incluidos buques y aeronaves, de conformidad con las condiciones de importación para la internalización de dichos bienes en Brasil.
- 3) Ninguna excepto lo indicado horizontalmente en este subsector y sector.
- 4) Sin consolidar, según se indica horizontalmente en este subsector y sector.

- 1) Sin consolidar
- 2) Sin consolidar, excepto para el arrendamiento financiero de bienes de capital, incluidos buques y aeronaves, de conformidad con las condiciones de importación para la internalización de dichos bienes en Brasil.
- 3) Ninguna
- 4) Sin consolidar, según se indica horizontalmente en este subsector y sector.

(d) Todos los servicios de pago y transferencia monetaria, con inclusión de

- 1) Sin consolidar
- 2) Sin consolidar

- 1) Sin consolidar
- 2) Sin consolidar



tarjetas de crédito, de pago y de débito, cheques de viajeros y giros bancarios

(e) Garantías y compromisos

(f) Intercambio comercial por cuenta propia o de clientes, ya sea en una bolsa, en un mercado extrabursátil o de otro modo, de los siguientes instrumentos:
- instrumentos de Mercado monetario (incluidos cheques, letras y

3) Ninguna excepto lo indicado horizontalmente en este subsector y sector.

4) Sin consolidar, según se indica horizontalmente en este subsector y sector.

1) Sin consolidar

2) Sin consolidar

3) Ninguna excepto lo indicado horizontalmente en este subsector y sector.

4) Sin consolidar, según se indica horizontalmente en este subsector y sector.

1) Sin consolidar

2) Sin consolidar, excepto para la adquisición de certificados de depósito de valores brasileños negociados en el exterior.

3) Ninguna excepto lo indicado horizontalmente en este subsector y sector.

3) Ninguna

4) Sin consolidar, según se indica horizontalmente en este subsector y sector.

1) Sin consolidar

2) Sin consolidar

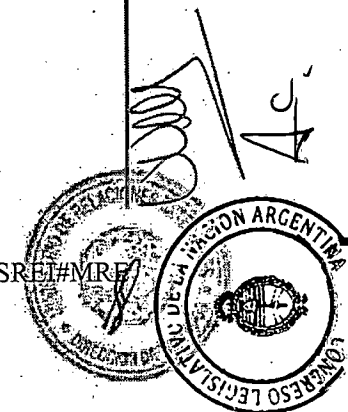
3) Ninguna

4) Sin consolidar, según se indica horizontalmente en este subsector y sector.

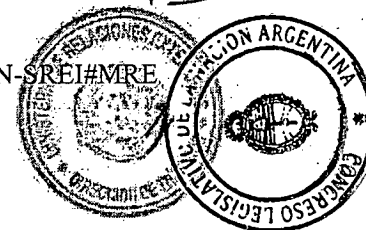
1) Sin consolidar

2) Sin consolidar, excepto para la adquisición de certificados de depósito de valores brasileños negociados en el exterior.

3) Ninguna



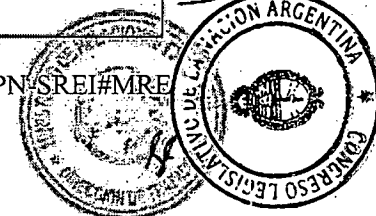
certificados de depósito); - divisas; - productos derivados, incluidos, aunque no exclusivamente, futuros y opciones; - instrumentos de los mercados cambiario y monetario, por ejemplo, swaps y acuerdos a plazo sobre tipos de interés; - valores transferibles; - otros instrumentos y activos financieros negociables, metal inclusive.	4) Sin consolidar, según se indica horizontalmente en este subsector y sector.	4) Sin consolidar, según se indica horizontalmente en este subsector y sector.
(g) Participación en emisiones de toda clase de valores, con inclusión de la suscripción y colocación como agentes (pública o privadamente) y el suministro de servicios relacionados con esas emisiones.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar. 3) Ninguna excepto lo indicado horizontalmente en este subsector y sector. 4) Sin consolidar, según se indica horizontalmente en este subsector y sector.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar. 3) Ninguna 4) Sin consolidar, según se indica horizontalmente en este subsector y sector.
(h) Corretaje de cambios	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar.



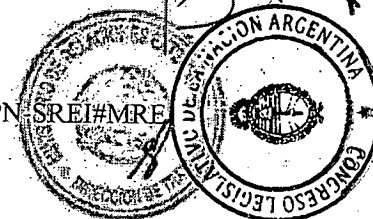
(i) Administración de activos, por ejemplo, administración de fondos en efectivo o de cartera de valores, gestión de inversiones colectivas en todas sus formas, administración de fondos de pensiones, servicios de depósito y custodia y servicios fiduciarios	3) Ninguna excepto lo indicado horizontalmente en este subsector y sector. 4) Sin consolidar, según se indica horizontalmente en este subsector y sector. 1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna excepto lo indicado horizontalmente en este subsector y sector. 4) Sin consolidar, según se indica horizontalmente en este subsector y sector.	3) Ninguna. 4) Sin consolidar, según se indica horizontalmente en este subsector y sector. 1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar, según se indica horizontalmente en este subsector y sector.
(j) Servicios de pago y compensación respecto de activos financieros, con inclusión de valores, productos derivados y otros instrumentos negociables	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar, excepto para la adquisición de certificados de depósito de valores brasileños negociados en el exterior. 3) Ninguna excepto lo indicado horizontalmente en este subsector y sector. 4) Sin consolidar, según se indica	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar, excepto para la adquisición de certificados de depósito de valores brasileños negociados en el exterior. 3) Ninguna 4) Sin consolidar, según se indica



	horizontalmente en este subsector y sector.	horizontalmente en este subsector y sector.
(k) Servicios de asesoramiento e intermediación y otros servicios financieros auxiliares en todas las actividades enumeradas en los incisos (a) a (j) y en el inciso (l), con inclusión de informes y análisis de crédito, estudios y asesoramiento sobre inversiones y carteras de valores y asesoramiento sobre adquisiciones y sobre reestructuración y estrategia de las empresas.	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna excepto lo indicado horizontalmente en este subsector y sector. 4) Sin consolidar, según se indica horizontalmente en este subsector y sector.	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, según se indica horizontalmente en este subsector y sector.
(l) Suministro y transferencia de información financiera, y procesamiento de datos financieros y programas informáticos relacionados, por parte de proveedores de otros servicios financieros.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar. 3) Ninguna excepto lo indicado horizontalmente en este subsector y sector. 4) Sin consolidar, según se indica horizontalmente en este subsector y sector.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar. 3) Ninguna 4) Sin consolidar, según se indica horizontalmente en este subsector y sector.



9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES			
9.A. Hoteles y restaurantes (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato) (CPC 641-643)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Los proveedores de servicios brasileños que operen en las regiones del Amazonas y del Nordeste se benefician de determinados incentivos fiscales. Otros incentivos se encuentran limitados a las empresas cuyo capital mayoritario esté en manos de nacionales o de personas jurídicas brasileñas. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
9.B. Servicios de agencias de viaje y organización de viajes en grupo (CPC 7471)	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	



9.C. Servicios de guías de turismo (CPC 7472)	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (excepto los servicios audiovisuales) 10.D. Servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento (CPC 9641, excepto CPC 96419)	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	



Congreso de la Nación

11. SERVICIOS DE TRANSPORTE			
-----------------------------	--	--	--

11.A. Servicios de transporte marítimo

Definiciones:

1. Por "otras formas de presencia comercial para el suministro de servicios de transporte marítimo internacional" se entiende la posibilidad de que los proveedores de servicios de transporte marítimo internacional de otros Estados Parte realicen localmente todas las actividades que sean necesarias para suministrar a sus clientes un servicio de transporte parcial o plenamente integrado, en el que el transporte marítimo constituya un elemento sustancial. Estas actividades incluyen:

- (a) la comercialización y venta de servicios de transporte marítimo y servicios conexos mediante contacto directo con los clientes, desde la cotización hasta la facturación, cuando estos servicios los preste u ofrezca el propio proveedor de servicios o proveedores con los que el vendedor de los servicios haya establecido acuerdos comerciales permanentes;
- (b) la adquisición, por cuenta propia o en nombre de sus clientes (y la reventa a sus clientes), de cualquier servicio de transporte y servicios conexos, incluidos los servicios de transporte de entrada por cualquier medio, en particular por vías navegables interiores, carretera o ferrocarril, necesarios para el suministro de los servicios integrados;
- (c) la preparación de la documentación relativa a los documentos de transporte, los documentos aduaneros u otros documentos relacionados con el origen y la naturaleza de los bienes transportados;
- (d) el suministro de información comercial por cualquier medio, incluidos los sistemas informáticos y el intercambio electrónico de datos (con sujeción a las disposiciones del Anexo XIII - Servicios de Telecomunicaciones);
- (e) el establecimiento de cualquier tipo de acuerdo comercial (incluida la participación en el capital social de una empresa) y la designación de personal contratado localmente (o, en el caso de personal extranjero, sujeto al compromiso horizontal sobre el movimiento de personal) con cualquier agencia de transporte marítimo establecida localmente; y
- (f) la actuación por cuenta de las empresas, organizando la escala de un buque o haciéndose cargo de los bienes cuando sea necesario.

2. Por "Servicios de manipulación de la carga objeto de transporte marítimo" se entiende las actividades realizadas por las empresas de carga y descarga, incluidos los operadores de terminales, pero sin incluir las actividades directas de los trabajadores portuarios, cuando esta mano de obra se



organice independientemente de las empresas de carga y descarga o de los operadores de las terminales. Las actividades comprendidas incluyen la organización y supervisión de:

- (a) la carga y descarga de bienes en/de un buque;
- (b) el amarre y desamarre de la carga; o
- (c) la recepción, entrega y custodia de la carga antes de su embarque o después de su descarga.

3. Mantenimiento y reparación de embarcaciones (CPC 8868).

4. Servicios de remolque y tracción (CPC 7214).

Notas sobre servicios de transporte marítimo:

1. El servicio de transporte marítimo de cabotaje de pasajeros o de carga comprende todos los servicios de transporte marítimo de pasajeros o de carga prestados entre un puerto o punto situado en Brasil y otro puerto o punto situado en Brasil, incluidos los denominados servicios de transporte alimentador (*feeder*) y los movimientos de equipos.
2. Las cargas cuyo transporte está reservado al pabellón brasileño se encuentran previstas en las leyes y regulaciones nacionales de Brasil, incluido el transporte de cargas adquiridas por el Gobierno y el transporte de petróleo crudo y sus derivados.
3. Esta Lista de Compromisos Específicos también está sujeta a los acuerdos internacionales de los que Brasil sea parte.

(a) Transporte de pasajeros (CPC 7211, excepto los servicios de transporte de cabotaje)

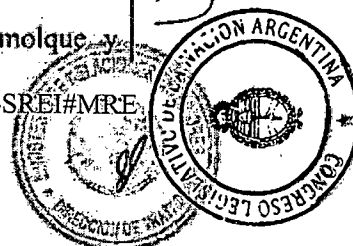
El transporte marítimo internacional entre un puerto marítimo situado en Brasil y un puerto marítimo

1) Sin consolidar

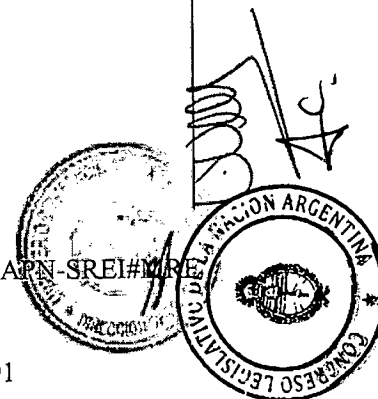
1) Los buques extranjeros están sujetos al pago de una tarifa por el uso de faros (TUF), excepto los buques que enarbolan pabellón de los siguientes países: Alemania, Argelia, Argentina, Bulgaria, China, Estados Unidos, Francia, Polonia, Portugal, Rumania, Rusia y Uruguay. Esta limitación dejará

Los siguientes servicios portuarios están disponibles para los proveedores de servicios de transporte marítimo internacional en condiciones razonables y no discriminatorias, de conformidad con las leyes y regulaciones nacionales de Brasil:

1. Practicaje;
2. Asistencia en material de remolque y



situado en Argentina o Uruguay está reservado a los buques que enarbolan el pabellón de uno de esos países, excepto en el caso del transporte a granel de minerales y trigo, así como del reposicionamiento de contenedores vacíos. Esta reserva dejará de aplicarse, a más tardar, diez (10) años después de la entrada en vigor del presente Tratado en lo que respecta al transporte marítimo internacional de carga en contenedores. El transporte marítimo de cabotaje entre puertos situados en el territorio nacional está reservado a los buques que enarbolan el pabellón nacional.	2) Ninguna 3) Ninguna, excepto: prestación de servicios de transporte: la presencia comercial requiere la constitución de una empresa naviera brasileña (EBN) de conformidad con las leyes y regulaciones nacionales de Brasil, lo que implica, entre otras cosas, la propiedad de al menos un buque y la disponibilidad de recursos de capital adecuados para la actividad comercial que se vaya a explotar. Para enarbolar el pabellón brasileño, los buques deben estar registrados de conformidad con las leyes y regulaciones nacionales y estar inscriptos en el Registro Nacional o en el Registro Especial Brasileño (REB). 4) Ninguna excepto lo indicado horizontalmente. Tras 31 días de operación dentro de las aguas jurisdiccionales brasileñas, el buque turístico extranjero deberá contar con al menos un 25% de su tripulación compuesta por	de aplicarse, a más tardar, dos años después de la entrada en vigor del Tratado para los buques que enarbolan pabellón de un Estado de la AELC. 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	tracción; 3. Aprovechamiento de víveres, combustibles y agua; 4. Recogida y eliminación de basuras, residuos y lastre; 5. Servicios de capitán inspector; 6. Servicios de ayuda a la navegación; 7. Servicios en tierra, incluidos los de comunicaciones y abastecimiento de agua y energía eléctrica; 8. Servicios de reparación de urgencia; y 9. Servicios de fondeo, muellaje y atraque.
---	---	--	--



(b) Transporte de carga (CPC 7212, excepto los servicios de transporte de cabotaje) El transporte marítimo internacional entre un puerto marítimo situado en Brasil y un puerto marítimo situado en Argentina o Uruguay está reservado a los buques que enarbolan el pabellón de uno de esos países, excepto en el caso del transporte a granel de minerales y trigo, así como del reposicionamiento de contenedores vacíos. Esta reserva dejará de aplicarse, a más tardar, diez (10) años después de la entrada en vigor del presente Tratado en lo que respecta al transporte marítimo internacional de carga en contenedores. El transporte marítimo de cabotaje entre puertos situados en el territorio nacional está reservado a los buques que enarbolan el pabellón nacional.	ciudadanos brasileños, en distintos niveles técnicos, según lo definido por el propietario del buque o su representante. 1) Ninguna, excepto en el caso de la carga cuyo transporte esté reservado al pabellón nacional, de conformidad con las leyes y regulaciones nacionales y las excepciones ocasionales allí previstas (véase la Nota). 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto: otras formas de presencia comercial (tal como se describen en el punto 1 de las Definiciones): ninguna, excepto (i) lo indicado en los compromisos horizontales; (ii) la ocupación de zonas de dominio público en los puertos está sujeta a disponibilidad y a los procedimientos de concesión o licitación pública. 4) Ninguna, excepto las indicadas	1) Los buques extranjeros están sujetos al pago de una tarifa por el uso de faros (TUF), excepto los buques que enarbolan pabellón de los siguientes países: Alemania, Argelia, Argentina, Bulgaria, China, Estados Unidos, Francia, Polonia, Portugal, Rumania, Rusia y Uruguay. Esta limitación dejará de aplicarse, a más tardar, dos años después de la entrada en vigor del Tratado para los buques que enarbolan pabellón de un Estado de la AELC. 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	Los siguientes servicios portuarios están disponibles para los proveedores de servicios de transporte marítimo internacional en condiciones razonables y no discriminatorias, de conformidad con las leyes y regulaciones nacionales de Brasil: 1. Practicaje; 2. Asistencia en material de remolque y tracción; 3. Aprovechamiento de víveres, combustibles y agua; 4. Recogida y eliminación de basuras, residuos y lastre; 5. Servicios de capitán inspector; 6. Servicios de ayuda a la navegación; 7. Servicios en tierra, incluidos los de comunicaciones y abastecimiento de agua y energía eléctrica; 8. Servicios de reparación de urgencia; y 9. Servicios de fondeo, muellaje y atraque.
--	---	---	--





	horizontalmente, y: en los buques que enarbolan pabellón brasileño y estén inscriptos en el Registro Nacional, el capitán, el ingeniero y dos tercios de la tripulación deberán ser nacionales brasileños. En caso de que el buque esté inscripto en el Registro Especial Brasileño (REB), únicamente el capitán y el ingeniero deberán ser nacionales brasileños.		
--	--	--	--



(c) Alquiler de embarcaciones con tripulación (CPC 7213)	1) Las empresas navieras brasileñas podrán alquilar buques extranjeros en los siguientes casos: a) indisponibilidad de buques brasileños, b) interés público, y c) sustitución de un buque en construcción en un astillero nacional. 2) Ninguna 3) El alquiler de buques brasileños gravados con hipoteca a favor del Fondo de la Marina Mercante por empresas con sede en Brasil a empresas o sociedades extranjeras requiere la autorización de la autoridad competente. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales:	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
(d) Mantenimiento y reparación de embarcaciones (CPC 8868**)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto la constitución de una persona jurídica registrada conforme al derecho brasileño en Brasil, con sujeción a las condiciones exigidas por las leyes y regulaciones nacionales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna



(e) Servicios de remolque y tracción (CPC 7214)

4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.

1) La prestación de estos servicios está reservada a las empresas de navegación brasileñas autorizadas por la autoridad de navegación competente. Los buques extranjeros solo podrán participar en la navegación de apoyo cuando sean fletados por una empresa naviera brasileña.

2) Ninguna.

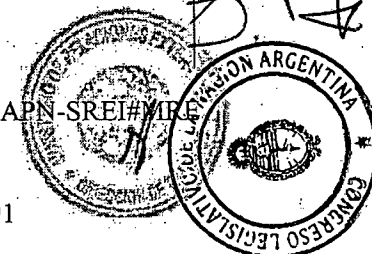
3) Ninguna, excepto que la presencia comercial requiere la constitución de una empresa naviera brasileña (EBN) de conformidad con las leyes y regulaciones nacionales de Brasil, lo que implica, entre otras cosas, la propiedad de al menos un buque y la disponibilidad de recursos de capital adecuados para la actividad comercial que se vaya a explotar. Para enarbolar el pabellón brasileño, los buques deben estar registrados de conformidad con las leyes y regulaciones nacionales y estar inscriptos en el Registro Nacional o en el Registro Especial Brasileño (REB).

4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.

1) Ninguna

2) Ninguna

3) Ninguna





Servicios auxiliares del transporte marítimo

(a) Servicios de carga y descarga (CPC 741)

4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.

1) Sin consolidar

2) Ninguna

3) Ninguna, excepto la constitución de una persona jurídica registrada conforme al derecho brasileño en Brasil, con sujeción a las condiciones exigidas por el derecho brasileño.

4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.

4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.

1) Sin consolidar

2) Ninguna

3) Ninguna

4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.

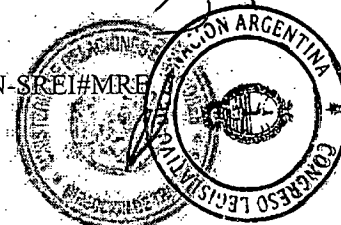


(b) Servicios de almacenamiento (CPC 742)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto la constitución de una persona jurídica registrada conforme al derecho brasileño en Brasil, con sujeción a las condiciones exigidas por el derecho brasileño. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
(c) Servicios de agencias de transporte de carga (tal como se describen en el punto 5 de las Definiciones) (CPC 748)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto que la ocupación de zonas de dominio público en los puertos está sujeta a disponibilidad y a los procedimientos de concesión o licitación pública. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
Servicios de estaciones y depósitos de contenedores	1) Sin consolidar*	1) Sin consolidar*





(tal como se describen en el punto 4 de las Definiciones)	2) Ninguna	2) Ninguna
	3) Ninguna, excepto que la ocupación de zonas de dominio público en los puertos está sujeta a disponibilidad y a los procedimientos de concesión o licitación pública.	3) Ninguna
	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales
Servicios de expedición de cargamentos (tal como se describen en el punto 6 de las Definiciones)	1) Ninguna	1) Ninguna
	2) Ninguna	2) Ninguna
	3) Ninguna, excepto que la ocupación de zonas de dominio público en los puertos está sujeta a disponibilidad y a los procedimientos de concesión o licitación pública.	3) Ninguna
	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.



11.C. Servicios de transporte aéreo.

(d) Mantenimiento y reparación de aeronaves (CPC 8868**)

1) Sin consolidar

2) Los servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves brasileñas en el extranjero requieren la certificación del proveedor de servicios extranjero por parte de las autoridades brasileñas.

3) Ninguna. Los proveedores deberán estar constituidos de conformidad con las leyes y regulaciones nacionales de Brasil y estar autorizados por la ANAC.

4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.

1) Sin consolidar

2) Ninguna

3) Ninguna

4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.

(e) Sistemas de reserva informatizados

1) Los proveedores deberán estar constituidos en Brasil.

2) Ninguna

3) Ninguna

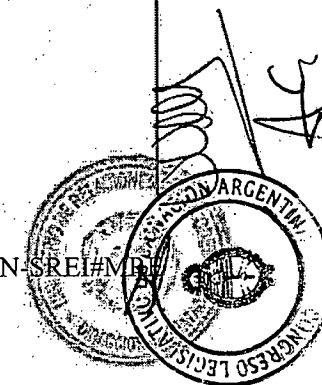
4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.

1) Ninguna

2) Ninguna

3) Ninguna

4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.



11.E. Servicios de transporte por ferrocarril

(b) Transporte de carga (CPC 71121, 71123 y 71129)

- 1) Sin consolidar
- 2) Sin consolidar
- 3) Se requiere autorización gubernamental. El otorgamiento de nuevas autorizaciones es discrecional. El número de proveedores de servicios podrá estar limitado.
- 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.

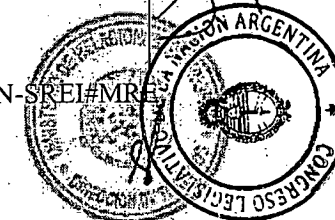
- 1) Sin consolidar
- 2) Sin consolidar
- 3) Ninguna
- 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.

11.F. Servicios de transporte por carretera

(b) Transporte de carga (CPC 71231, CPC 71233, CPC 71234) (Los compromisos específicos incluyen limitaciones derivadas de los acuerdos bilaterales de transporte por carretera en los que Brasil sea parte).

- 1) Sin consolidar
- 2) Sin consolidar
- 3) La participación extranjera está limitada a una quinta parte de las acciones con derecho a voto de las empresas brasileñas que desarrollen esta actividad.
- 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.

- 1) Sin consolidar
- 2) Sin consolidar
- 3) Ninguna
- 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.





11.G. Transporte por tuberías

(b) Transporte de otros productos (CPC 7139 excepto productos de hidrocarburos)

1) Sin consolidar

2) Sin consolidar

3) Ninguna

4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.

1) Sin consolidar

2) Sin consolidar

3) Ninguna

4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.

11.H. Servicios auxiliares en relación con todos los medios de transporte (excepto para transporte marítimo)

(a) Servicios de carga y descarga (CPC 741)

1) Sin consolidar

2) Sin consolidar

3) Ninguna

4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.

1) Sin consolidar

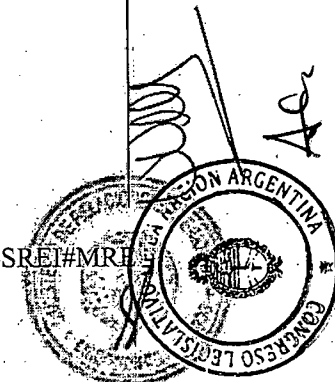
2) Sin consolidar

3) Ninguna

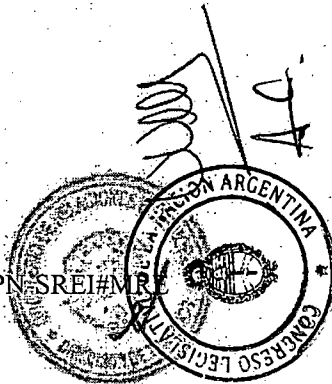
4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.



(b) Servicios de almacenamiento (CPC 742)	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ENERGÍA A. Servicios de exploración geotérmica	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
B. Servicios de desarrollo geotérmico	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	



	horizontales.	horizontales.	
C. Servicios de perforación geotérmica	1) Sin consolidar	1) Sin consolidar	
Servicios de relleno y desmonte de terrenos (GPC 5113) (incluidos los servicios de perforación geotérmica)	2) Sin consolidar	2) Sin consolidar	
	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	



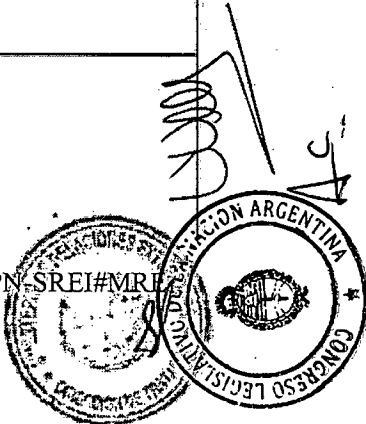
APÉNDICE 3 DEL ANEXO X

PARAGUAY - LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Modos de suministro 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<u>Condiciones generales</u> La presente Lista de Compromisos Específicos ha sido formulada teniendo en cuenta las disciplinas y los principios del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) de la Organización Mundial del Comercio, el cual reconoce, entre otros elementos, la flexibilidad para asumir compromisos específicos diferenciados en términos de sectores y modos de suministro. Esta Lista de Compromisos Específicos no se interpretará en el sentido de limitar las leyes y reglamentaciones internas ni el establecimiento de nuevas reglamentaciones con el fin de alcanzar los objetivos de política nacional, de conformidad con el cuarto párrafo del Preámbulo del AGCS y los objetivos fundamentales del Tratado. La Lista de Compromisos Específicos para los sectores y subsectores de servicios particulares se elabora adoptando un enfoque de lista positiva y se identifica de conformidad con la lista de clasificación del Documento MTN.GNS/W/120 de la OMC y los números correspondientes de la versión preliminar de la Clasificación Central de Productos (CPC). Cuando no se hace referencia a uno o más modos de suministro para un sector o subsector específico, se interpretará que Paraguay no asume compromisos respecto de dicho sector o subsector específico. <u>Condiciones particulares</u> La presente Lista de Compromisos Específicos se basa en el supuesto de que el Tratado no interferirá con los acuerdos bilaterales vigentes relativos a impuestos y medidas tributarias, ni con la capacidad de Paraguay de perseguir los objetivos de sus políticas fiscales.			
TODOS LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN ESTA LISTA	Paraguay se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida tendiente al desarrollo de las regiones menos privilegiadas o a la reducción de las desigualdades regionales, así como aquellas necesarias para		

Congreso de la Nación



asegurar la inclusión social y el desarrollo rural.

La prestación de determinados servicios puede depender de concesiones públicas y de las condiciones establecidas por ellas.

Esta Lista de Compromisos Específicos no se interpretará en el sentido de imponer ninguna obligación en relación con los subsidios o subvenciones otorgados por Paraguay, incluidos los préstamos, las garantías y los seguros.

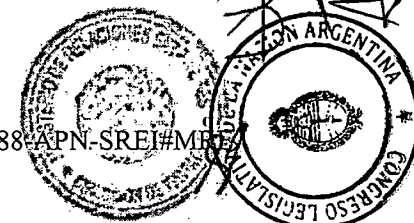
3) Adquisición de tierra o requisitos de residencia aplicables a los inversores extranjeros: sin consolidar en zonas de frontera (50 km en fronteras terrestres).

3) El Código Civil del Paraguay (Ley N.º 1183/1985) establece que las sociedades constituidas en el extranjero se rigen, en cuanto a su existencia y capacidad, por las leyes del país de su domicilio. El carácter que revisten las habilita para ejercer plenamente en la República las acciones y derechos que les corresponda. No obstante, para el ejercicio habitual de actos comprendidos en el objeto de la institución, se deben ajustar a las leyes y reglamentaciones internas.

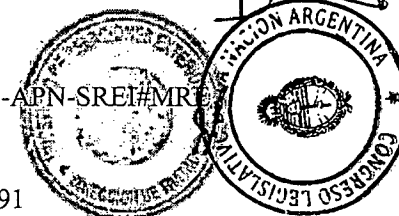
Las sociedades constituidas en el extranjero tienen su domicilio en el lugar donde se encuentra el asiento principal de sus negocios.

3) El Código Civil del Paraguay (Ley N.º 1183/1985) establece que las sociedades constituidas en el extranjero se rigen, en cuanto a su existencia y capacidad, por las leyes del país de su domicilio. El carácter que revisten las habilita para ejercer plenamente en la República las acciones y derechos que les corresponda. Además, para el ejercicio habitual de actos comprendidos en el objeto especial de su institución, se deben ajustar a las prescripciones establecidas en la República.

Las sociedades constituidas en el extranjero tienen su domicilio en el lugar donde se encuentra el asiento principal de sus negocios. Sin embargo, los establecimientos, agencias o sucursales constituidos en la República de Paraguay se consideran domiciliados en ella en lo que



Sin embargo, los establecimientos, agencias o sucursales constituidos en la República de Paraguay se consideran domiciliados en ella en lo que concierne a los actos que practiquen en el territorio de Paraguay, debiendo cumplir con las obligaciones y formalidades previstas para el tipo de sociedad paraguaya más similar al tipo de sociedad extranjera del que se trate. El Código Civil del Paraguay establece que, a los fines del cumplimiento de las formalidades mencionadas, toda sociedad constituida en el extranjero que desee ejercer su actividad en Paraguay debe: a) establecer una representación con domicilio específico en el país, además de los domicilios particulares de los representantes que resulten de otras causas legales; b) acreditar que la sociedad ha sido constituida con arreglo a las leyes de su país; y c) justificar, en igual forma, el acuerdo o decisión de crear la sucursal o representación, el capital que se le asigne, en su caso, y la designación de los representantes. 4) Sin consolidar, con excepción de las medidas que afecten la entrada y permanencia temporales de personas físicas en las siguientes categorías: - Visitantes de negocios: significa las personas físicas que ocupan un cargo superior	concierno a los actos que practiquen en el territorio de Paraguay, debiendo cumplir con las obligaciones y formalidades previstas para el tipo de sociedad paraguaya más similar al tipo de sociedad extranjera del que se trate. El Código Civil del Paraguay establece que, a los fines del cumplimiento de las formalidades mencionadas, toda sociedad constituida en el extranjero que desee ejercer su actividad en Paraguay debe: a) establecer una representación con domicilio específico en el país, además de los domicilios particulares de los representantes que resulten de otras causas legales; b) acreditar que la sociedad ha sido constituida con arreglo a las leyes de su país; y c) justificar, en igual forma, el acuerdo o decisión de crear la sucursal o representación, el capital que se le asigne, en su caso, y la designación de los representantes. 4) Sin consolidar, con excepción de las medidas relativas a las categorías de personas físicas que se indican en la columna de acceso a los mercados.
--	--

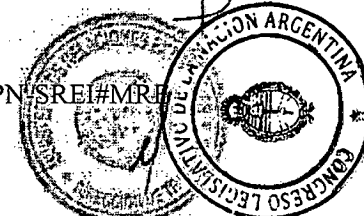


y son responsables de establecer una empresa. No realizan transacciones directas con el público en general y no perciben remuneración de una fuente situada en Paraguay. El período de permanencia para esta categoría es de 90 días renovables por un plazo de igual duración.

-Vendedores de servicios: son las personas físicas que representan a una persona jurídica de un Estado Parte y solicitan entrada y permanencia temporal en el territorio de otro Estado Parte con el fin de negociar la venta de servicios o celebrar acuerdos para la venta de servicios en nombre de dicho proveedor. No realizan ventas directas al público en general, no perciben remuneración de una fuente situada en Paraguay, ni actúan como comisionistas. El período de permanencia para esta categoría es de uno a dos años.

-Proveedores de servicios por contrato: Son los empleados de una empresa establecida en el exterior que ingresan temporalmente al territorio con el fin de prestar un servicio en virtud de un contrato. El período de permanencia es de hasta un año renovable. Esta categoría se aplica a los siguientes tipos de personas:

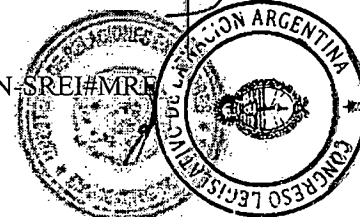
- Proveedores de servicios de consultores en administración.
- Instaladores, encargados de mantenimiento y reparadores de equipos.



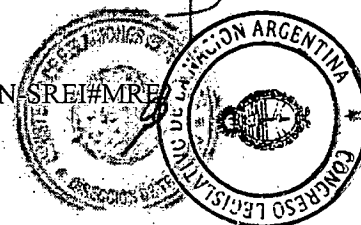
- **Transferencias intraempresariales:** El período de permanencia para esta categoría es de al menos un año, renovable por igual período hasta un máximo de cuatro años, siempre que se mantengan las mismas condiciones. Incluye gerentes, ejecutivos/personal superior y especialistas, según se detalla a continuación:

- **Ejecutivos y personal superior:** personas dentro de la organización que dirigen principalmente la gestión de la organización. Ejercen un amplio margen de discrecionalidad en la toma de decisiones y solo están sujetas a la supervisión o dirección de ejecutivos de alto rango, del directorio o de los accionistas. No realizan directamente tareas relacionadas con la prestación del o los servicios de la organización. El período de permanencia para esta categoría es de un mínimo de un año y un máximo de dos.

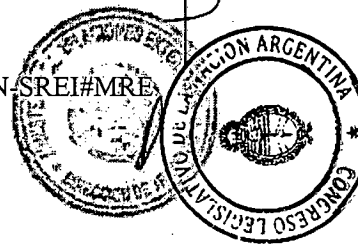
- **Gerentes:** personas dentro de una empresa u organización que dirigen principalmente un departamento o subdivisión. Supervisan y controlan la labor de otros empleados con cargos de supervisión, profesionales o gerenciales. Tienen autoridad para contratar o despedir personal, recomendar su contratación o despido, o adoptar otras acciones en materia de personal, tales como ascensos o autorizaciones de licencias. Ejercen facultades



	discrecionales respecto de las actividades cotidianas. No incluye a los supervisores de primera línea, salvo cuando el personal supervisado sea profesional, ni a los empleados que desempeñen principalmente tareas necesarias para la prestación del servicio. El período de permanencia para esta categoría es de un mínimo de un año y un máximo de dos. - Especialistas: personas dentro de una empresa u organización que poseen conocimientos altamente especializados y conocimientos propios de la empresa u organización sobre los servicios, equipos de investigación, las técnicas o la gestión de esta. El período de permanencia para esta categoría es de un mínimo de un año y un máximo de dos. - Cónyuges, hijos menores de edad o progenitores de las personas que se mencionan en las secciones anteriores. El período de permanencia para esta categoría depende de las secciones anteriores.		
1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS			
1.A SERVICIOS PROFESIONALES			
d. Servicios de arquitectura	1) Sin consolidar	1) Sin consolidar	



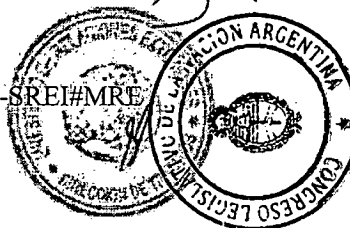
(CPC 8671)	2) Sin consolidar 3) Sin consolidar 4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para los transferidos dentro de una empresa y los proveedores de servicios por contrato. Los arquitectos extranjeros deben inscribirse en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, previa revalidación de su título (homologación y reconocimiento). Cabe señalar que todos ellos deberán cumplir con la inscripción obligatoria de profesionales en los respectivos municipios donde ejercerán su profesión una vez homologado su título. Para el ejercicio profesional, se requiere la inscripción en el registro de proveedores de servicios del Ministerio de Industria y Comercio.	2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para los transferidos dentro de una empresa y los proveedores de servicios por contrato. Los arquitectos extranjeros deben inscribirse en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, previa revalidación de su título (homologación y reconocimiento). Cabe señalar que todos ellos deberán cumplir con la inscripción obligatoria de profesionales en los respectivos municipios donde ejercerán su profesión una vez homologado su título. Para el ejercicio profesional, se requiere la inscripción en el registro de proveedores de servicios del Ministerio de Industria y Comercio.	
e. Servicios de ingeniería (CPC 8672)	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Sin consolidar 4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para los transferidos dentro de una empresa y los proveedores de servicios por contrato. Los arquitectos/ingenieros extranjeros deben inscribirse en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, previa revalidación de su título (homologación y	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para los transferidos dentro de una empresa y los proveedores de servicios por contrato. Los arquitectos/ingenieros extranjeros deben inscribirse en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, previa revalidación de su título (homologación y reconocimiento).	



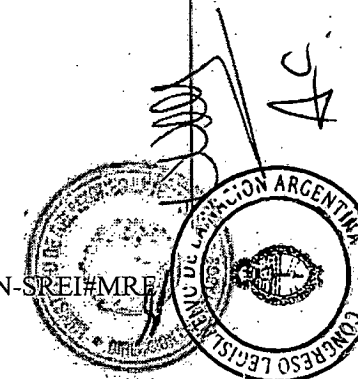
f. Servicios integrados de ingeniería (CPC 8673)	reconocimiento). Cabe señalar que todos ellos deberán cumplir con la inscripción obligatoria de profesionales en los respectivos municipios donde ejercerán su profesión una vez homologado su título. Para el ejercicio profesional, se requiere la inscripción en el registro de proveedores de servicios del Ministerio de Industria y Comercio. 1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Sin consolidar 4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para los transferidos dentro de una empresa y los proveedores de servicios por contrato. Los arquitectos/ingenieros extranjeros deben inscribirse en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, previa revalidación de su título (homologación y reconocimiento). Cabe señalar que todos ellos deberán cumplir con la inscripción obligatoria de profesionales en los respectivos municipios donde ejercerán su profesión una vez homologado su título. Para el ejercicio profesional, se requiere la inscripción en el registro de proveedores de servicios del Ministerio de Industria y Comercio.	Cabe señalar que todos ellos deberán cumplir con la inscripción obligatoria de profesionales en los respectivos municipios donde ejercerán su profesión una vez homologado su título. Para el ejercicio profesional, se requiere la inscripción en el registro de proveedores de servicios del Ministerio de Industria y Comercio. 1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para los transferidos dentro de una empresa y los proveedores de servicios por contrato. Los arquitectos/ingenieros extranjeros deben inscribirse en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, previa revalidación de su título (homologación y reconocimiento). Cabe señalar que todos ellos deberán cumplir con la inscripción obligatoria de profesionales en los respectivos municipios donde ejercerán su profesión una vez homologado su título. Para el ejercicio profesional, se requiere la inscripción en el registro de proveedores de servicios del Ministerio de Industria y Comercio.	
---	--	--	--



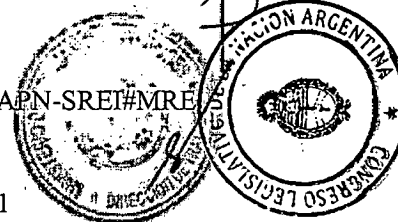
g. Servicios de planificación urbana y arquitectura paisajista (CPC 8674)	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Sin consolidar 4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para los transferidos dentro de una empresa y los proveedores de servicios por contrato. Los arquitectos/ingenieros extranjeros deben inscribirse en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, previa revalidación de su título (homologación y reconocimiento). Cabe señalar que todos ellos deberán cumplir con la inscripción obligatoria de profesionales en los respectivos municipios donde ejercerán su profesión una vez homologado su título. Para el ejercicio profesional, se requiere la inscripción en el registro de proveedores de servicios del Ministerio de Industria y Comercio.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para los transferidos dentro de una empresa y los proveedores de servicios por contrato. Los arquitectos/ingenieros extranjeros deben inscribirse en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, previa revalidación de su título (homologación y reconocimiento). Cabe señalar que todos ellos deberán cumplir con la inscripción obligatoria de profesionales en los respectivos municipios donde ejercerán su profesión una vez homologado su título. Para el ejercicio profesional, se requiere la inscripción en el registro de proveedores de servicios del Ministerio de Industria y Comercio.	
1.B SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SERVICIOS CONEXOS			
SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SERVICIOS CONEXOS (CPC 84), CON EXCEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SELLADO DE TIEMPO Y LA CERTIFICACIÓN	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para los transferidos dentro de una empresa y los proveedores de servicios por contrato.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para los transferidos dentro de una empresa y los proveedores de servicios por contrato.	



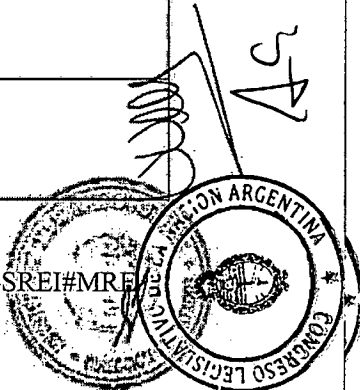
DIGITAL CPC 8432, 8433, 8439 Y 8499			
1. FOTROS SERVICIOS COMERCIALES			
c. Servicios de consultores en administración (CPC 865)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para los transferidos dentro de una empresa y los proveedores de servicios por contrato.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para los transferidos dentro de una empresa y los proveedores de servicios por contrato.	
e. Servicios de ensayo y análisis de composición y pureza (CPC 8676)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna. Sujeto a procedimientos internos de registro y autorización. 4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para los transferidos dentro de una empresa y los proveedores de servicios por contrato.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna. Sujeto a procedimientos internos de registro y autorización. 4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para los transferidos dentro de una empresa y los proveedores de servicios por contrato.	
h. Servicios relacionados con la minería	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar	



j. Servicios relacionados con la distribución de energía	3) Ninguna. Los solicitantes de una concesión/permiso o subcontrato deben establecer domicilio en Paraguay y designar un representante legal. Se debe contratar personal paraguayo al menos en un 90%, excepto para los puestos de gerente general, personal ejecutivo, subgerente, gerente de campo y otro personal técnico dotado de cualidades y experiencias específicas. 4) Ninguna, con la sola excepción de las categorías indicadas en la sección de compromisos horizontales y en relación con las limitaciones establecidas en las leyes y reglamentaciones internas de este sector. 1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna, excepto que los proveedores deben tener domicilio en Paraguay y obtener una licencia o un contrato de acuerdo con la Ley N.º 3009/06 "de la producción y transporte independiente de energía eléctrica". 4) Ninguna, con la sola excepción de las categorías indicadas en la sección de compromisos horizontales y en relación con las limitaciones establecidas en las leyes y reglamentaciones internas de este sector.	3) Ninguna. Los solicitantes de una concesión/permiso o subcontrato deben establecer domicilio en Paraguay y designar un representante legal. Se debe contratar personal paraguayo al menos en un 90%, excepto para los puestos de gerente general, personal ejecutivo, subgerente, gerente de campo y otro personal técnico dotado de cualidades y experiencias específicas. Las empresas extranjeras deberán contratar empresas paraguayas para la ejecución de obras civiles, servicios electromecánicos, asistencia contable y asistencia jurídica. 4) Ninguna, con la sola excepción de las categorías indicadas en la sección de compromisos horizontales y en relación con las limitaciones establecidas en las leyes y reglamentaciones internas de este sector. 1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna, excepto que los proveedores deben tener domicilio en Paraguay y obtener una licencia o un contrato de acuerdo con la Ley N.º 3009/06 "de la producción y transporte independiente de energía eléctrica". 4) Ninguna, con la sola excepción de las categorías indicadas en la sección de compromisos horizontales y en relación con las	
---	--	---	--

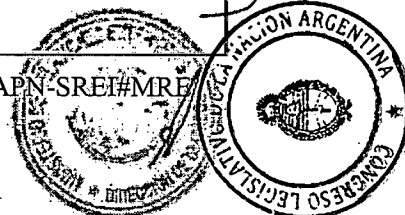


m. Servicios de prospección geológica, geofísica y de otros tipos de prospección científica (CPC 86751) y servicios de topografía bajo la superficie (CPC 86752)	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna. Los solicitantes de una concesión/permiso o subcontrato deben establecer domicilio en Paraguay y designar un representante legal. Se debe contratar personal paraguayo al menos en un 90%, excepto para los puestos de gerente general, personal ejecutivo, subgerente, gerente de campo y otro personal técnico dotado de cualidades y experiencias específicas. 4) Ninguna, con la sola excepción de las categorías indicadas en la sección de compromisos horizontales y en relación con las limitaciones establecidas en las leyes y reglamentaciones internas de este sector.	limitaciones establecidas en las leyes y reglamentaciones internas de este sector. 1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna. Los solicitantes de una concesión/permiso o subcontrato deben establecer domicilio en Paraguay y designar un representante legal. Se debe contratar personal paraguayo al menos en un 90%, excepto para los puestos de gerente general, personal ejecutivo, subgerente, gerente de campo y otro personal técnico dotado de cualidades y experiencias específicas. Las empresas extranjeras deberán contratar empresas paraguayas para la ejecución de obras civiles, servicios electromecánicos, asistencia contable y asistencia jurídica. 4) Ninguna, con la sola excepción de las categorías indicadas en la sección de compromisos horizontales y en relación con las limitaciones establecidas en las leyes y reglamentaciones internas de este sector.	
2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES 2. C. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES			



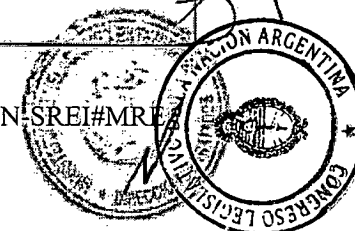
1. Todo servicio de telecomunicaciones prestado en Paraguay requerirá una licencia otorgada por el Estado paraguayo mediante un procedimiento transparente y no discriminatorio. A efectos de la *asignación/otorgamiento del derecho de uso* del espectro para la prestación de servicios de telecomunicaciones, la autoridad competente de un Estado Parte deberá establecer un proceso transparente y competitivo para el *otorgamiento del uso* del espectro, que incluirá lo siguiente: (a) *un proceso abierto al público*; (b) información suficiente sobre el proceso para postularse y presentar ofertas por el espectro, incluido el otorgamiento de un plazo razonable suficiente para que todos los solicitantes revisen y examinen los requisitos y preparen sus presentaciones; (c) los principios y criterios de selección detallados para elegir a los solicitantes; y (d) un método transparente y objetivo para determinar la elegibilidad para la adjudicación del espectro.
2. Las licencias mencionadas en el párrafo anterior se otorgarán exclusivamente a personas jurídicas constituidas en Paraguay de conformidad con la legislación nacional de Paraguay y que cuenten con oficina comercial en Paraguay.
3. La presente lista se refiere al transporte de datos o información, y no al contenido de los datos o la información transportados.
4. Los profesionales y empresas que presten servicios de proyecto, montaje, equipamiento, instalación y mantenimiento en los sectores y subsectores respecto de los cuales se asumen compromisos deberán estar inscriptos en la CONATEL, conforme a la normativa vigente.
5. Para realizar una interconexión, se requiere la presencia comercial de los proveedores o de las empresas de servicios de telecomunicaciones en Paraguay.

a. SERVICIOS DE TELEFONÍA DE VOZ (CPC 7521)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
Servicios de redes de atención a las empresas (CPC 7522) Servicios de redes compartidas (CPC 75221) Servicios de redes de dedicación exclusiva (CPC 75222)	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo en lo que respecta a las medidas que afectan la entrada, la permanencia y el trabajo de personas físicas con contrato temporal con empresas que realicen inversión extranjera directa, en las	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo en lo que respecta a las medidas que afectan la entrada, la permanencia y el trabajo de personas físicas con contrato temporal con empresas que realicen inversión	



	siguientes categorías: gerentes, ejecutivos y especialistas.	extranjera directa, en las siguientes categorías: gerentes, ejecutivos y especialistas.	
Servicios de transmisión de datos y mensajes (CPC 7523) Servicios de redes de datos (CPC 75231) Servicios de mensajes e información electrónicos (CPC 75232)	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo en lo que respecta a las medidas que afectan la entrada, la permanencia y el trabajo de personas físicas con contrato temporal con empresas que realicen inversión extranjera directa, en las siguientes categorías: gerentes, ejecutivos y especialistas.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo en lo que respecta a las medidas que afectan la entrada, la permanencia y el trabajo de personas físicas con contrato temporal con empresas que realicen inversión extranjera directa, en las siguientes categorías: gerentes, ejecutivos y especialistas.	
o. OTROS - Servicios móviles (Servicios de Comunicaciones Personales (PCS); Servicios de telefonía móvil (MTS))	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN 1) 2) 3) Sujeto a las leyes y reglamentaciones internas vigentes.			
SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR (CPC 622, sin incluir CPC 62271)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para los transferidos dentro de una	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para los transferidos dentro de una	





Servicios de saneamiento y servicios similares (CPC 9403)	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para las categorías mencionadas en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para las categorías mencionadas en la sección de compromisos horizontales.	
Servicios de saneamiento y servicios similares (CPC 9403)	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para las categorías mencionadas en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para las categorías mencionadas en la sección de compromisos horizontales.	

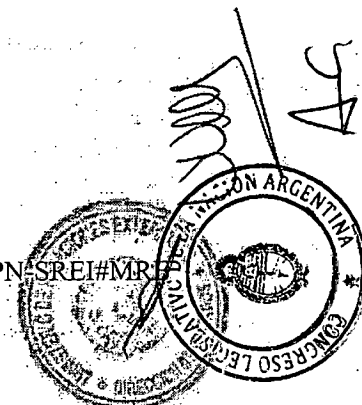
7. SERVICIOS FINANCIEROS

1. Modos 1) y 2) Las empresas que no estén legalmente establecidas en el país no están autorizadas a operar en el territorio nacional. Los compromisos asumidos en virtud del modo 2 no otorgan a los consumidores el derecho a presentar reclamos ante las autoridades de Paraguay.
2. Modo 3) Los proveedores de servicios financieros que deseen establecer operaciones en Paraguay requieren autorización previa de las autoridades competentes. Estos proveedores de servicios estarán sujetos a las limitaciones establecidas en la legislación vigente para las entidades controladas por el Banco Central.
3. Sujeto a los términos y condiciones establecidos por las autoridades financieras competentes, Paraguay autorizará a un proveedor de servicios financieros de otro Estado Parte a transferir información, en forma electrónica u otra, hacia y desde su territorio para el procesamiento de datos, cuando dicho procesamiento sea necesario en el curso normal de las actividades de dicho proveedor de servicios financieros. Nada de lo dispuesto en este párrafo restringe el derecho de Paraguay a proteger los datos personales y la privacidad, siempre que dicho derecho no se utilice para eludir el presente Tratado. Paraguay

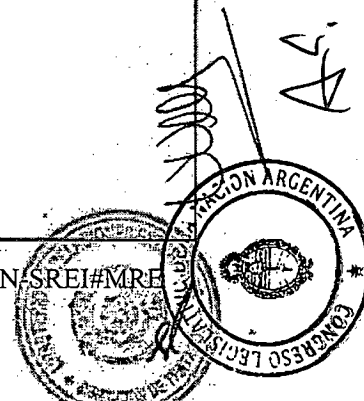


adoptará o mantendrá salvaguardias suficientes para la protección de la privacidad, los derechos fundamentales y la libertad de las personas, en particular en lo que respecta a la transferencia de datos personales.

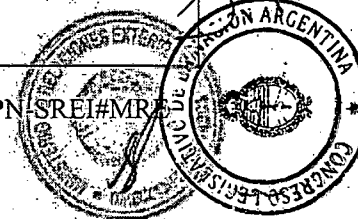
A. Seguros			
Seguros (excluidos el reaseguro y la retrocesión) (CPC 812)	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Ninguna, con la sola excepción de las categorías mencionadas en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Ninguna, con la sola excepción de las categorías mencionadas en la sección de compromisos horizontales.	
Reaseguro y retrocesión (CPC 81299)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna, con la sola excepción de las categorías mencionadas en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna, con la sola excepción de las categorías mencionadas en la sección de compromisos horizontales.	



B. Servicios bancarios: a. Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público (CPC 81115-81119) b. Préstamos de todo tipo, incluidos créditos personales, créditos hipotecarios, etc. (CPC 8113) Otros servicios auxiliares de la intermediación financiera (CPC 81331/81333/81334) - Administración de activos (CPC 81323)	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo en lo que respecta al personal superior y especialistas 1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo en lo que respecta al personal superior y especialistas 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo en lo que respecta al personal superior y especialistas 1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo en lo que respecta al personal superior y especialistas 1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo en lo que respecta al personal superior y especialistas 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo en lo que respecta al personal superior y especialistas 1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna	
---	--	--	--



- Servicios de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares con respecto a cualquiera de las actividades enumeradas en el artículo I B de MTN.TNC/W/50, incluidos informes y análisis crediticios, estudios y asesoramiento en materia de inversiones y carteras de valores, así como asesoramiento sobre adquisiciones y sobre reestructuración y estrategia de empresas (CPC 81332)	4) Sin consolidar 1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna, con la sola excepción de las operaciones del sector bancario 4) Sin consolidar	4) Sin consolidar 1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna, con la sola excepción de las operaciones del sector bancario 4) Sin consolidar	
--	--	--	--

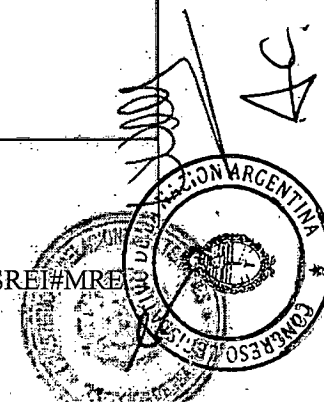


8. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD

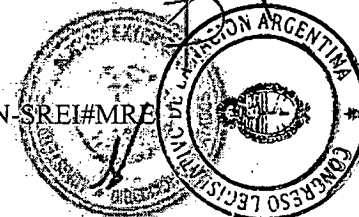
Quedan excluidos los servicios sociales y de salud prestados por el Gobierno, así como las subvenciones otorgadas por el Gobierno a nivel central, departamental y local.

Los proveedores de servicios sociales y los proveedores que deseen prestar servicios de salud deberán cumplir previamente los requisitos de autorización establecidos por la autoridad competente y la normativa vigente.

A. Servicios de hospital (CPC 9311)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para las categorías mencionadas en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, el Director Médico debe residir en la localidad en la que se encuentra establecido el Sanatorio u Hospital. 4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para las categorías mencionadas en la sección de compromisos horizontales.	
B. Otros servicios de salud humana	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para las categorías mencionadas en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para las categorías mencionadas en la sección de compromisos horizontales.	
A. Servicios sociales (CPC 933)	1) Ninguna	1) Ninguna	



D. Otros	2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para las categorías mencionadas en la sección de compromisos horizontales.	2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para las categorías mencionadas en la sección de compromisos horizontales.	
9. SERVICIOS TURÍSTICOS 3) Todas las personas físicas o jurídicas deben inscribirse ante la SENATUR y contar con su aprobación. 4) Los directores y gerentes extranjeros deben ser residentes permanentes			
A. Hoteles y restaurantes (CPC 641-643)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo respecto del personal gerencial superior, con programas de capacitación de personal.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo respecto del personal gerencial superior, con programas de capacitación de personal.	
B. Servicios de agencias de viajes y	1) Ninguna	1) Ninguna	



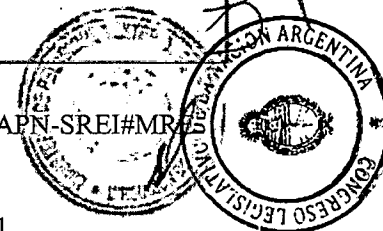
organización de viajes en grupo (CPC 7471)	2) Ninguna 3) Operadores de turismo en el país¹ 4) Sin consolidar, salvo respecto del personal gerencial superior, con programas de capacitación de personal.	2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar, salvo respecto del personal gerencial superior, con programas de capacitación de personal.	
C. Servicios de guías de turismo (CPC 7472)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo respecto de los especialistas²	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo respecto de los especialistas²	
10. SERVICIOS DE TRANSPORTE			
C. SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO 3) Los proveedores de servicios de transporte aéreo que deseen establecer operaciones en Paraguay requieren autorización previa de las autoridades competentes. Estos proveedores de servicios estarán sujetos a las limitaciones establecidas en la legislación vigente para las entidades controladas por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil. 4) Sin consolidar. Con excepción de las transferencias intraempresariales, de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes.			
d. Mantenimiento y reparación de	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar	

¹ Las empresas que prestan servicios turísticos en Paraguay a viajeros provenientes del extranjero.

² Personas idóneas que ejercen la profesión de guías de turismo.



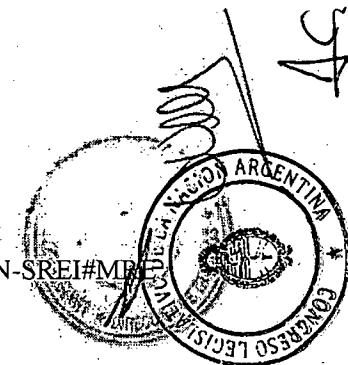
aeronaves (CPC 8868 **)	3) Sin consolidar. Con excepción de las aeronaves de Clase IV, que son aeronaves de estructura metálica con una masa máxima certificada de despegue superior a 5700 kg, y del mantenimiento de motores de Clase III (motores de turbina). En el caso de los helicópteros, masa máxima certificada de despegue superior a 3175 kg. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	3) Sin consolidar. Con excepción de las aeronaves de Clase IV, que son aeronaves de estructura metálica con una masa máxima certificada de despegue superior a 5700 kg, y del mantenimiento de motores de Clase III (motores de turbina). En el caso de los helicópteros, masa máxima certificada de despegue superior a 3175 kg. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
G. SERVICIOS DE TRANSPORTE POR TUBERÍAS			
3) Los solicitantes deben cumplir con los requisitos de la Ley N.º 1948/2015 “de transporte de gas por ductos” y la Ley N.º 3254/2007 “de gas natural”, en particular, los artículos 16, 17 y 18. 3) El transporte y la distribución de gas natural deberán ser realizados solamente por personas físicas o jurídicas a las que la Autoridad Reguladora y el Poder Ejecutivo hayan autorizado mediante el otorgamiento de la correspondiente “Concesión”, conforme la presente Ley lo dispone. En los casos de derechos de transporte otorgados por ley, como el de los concesionarios de explotación de hidrocarburos, se deberá suscribir un Contrato Especial de Concesión de Transporte, de acuerdo con lo previsto por la presente ley. [REDACTED] hidrocarburos solamente podrán hacer uso del derecho subsidiario de transporte cuando se trate de proyectos vinculados a la producción de sus áreas de concesión en fase de explotación. 3) En el caso de los combustibles derivados del petróleo, los proveedores deberán establecer residencia en el país y obtener una licencia, así como cumplir con los demás requisitos establecidos en el Decreto N.º 10911/00.			
a. Transporte de combustibles	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Ninguna, con la sola excepción de las categorías mencionadas en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Ninguna, con la sola excepción de las categorías mencionadas en la sección de compromisos horizontales.	



H. SERVICIOS AUXILIARES DE TODOS LOS MEDIOS DE TRANSPORTE			
a. Servicios de carga y descarga CPC 741	1) Sin consolidar, salvo en los casos de asociación con una empresa establecida en Paraguay, de conformidad con las leyes y reglamentaciones internas. Es obligatoria la presencia local.	1) Sin consolidar, salvo en los casos de asociación con una empresa establecida en Paraguay, de conformidad con las leyes y reglamentaciones internas. Es obligatoria la presencia local.	
	2) Sin consolidar	2) Sin consolidar	
b. Servicios de almacenamiento CPC 742	3) Ninguna, pero las personas vinculadas a la actividad aduanera, incluida la prestación de servicios de carga y descarga, sean personas físicas o jurídicas, deberán establecer domicilio en Paraguay y designar un representante legal, quien deberá ser paraguayo o contar con residencia permanente conforme a la Ley N.º 2422/04, "Código Aduanero". La concesión o autorización para el ejercicio de actividades portuarias privadas se otorga únicamente a empresas establecidas en Paraguay, de conformidad con la Ley N.º 419/94 "que crea el régimen legal para la construcción y el funcionamiento de los puertos privados".	3) Ninguna, pero las personas vinculadas a la actividad aduanera, incluida la prestación de servicios de carga y descarga, sean personas físicas o jurídicas, deberán establecer domicilio en Paraguay y designar un representante legal, quien deberá ser paraguayo o contar con residencia permanente conforme a la Ley N.º 2422/04, "Código Aduanero". La concesión o autorización para el ejercicio de actividades portuarias privadas se otorga únicamente a empresas establecidas en Paraguay, de conformidad con la Ley N.º 419/94 "que crea el régimen legal para la construcción y el funcionamiento de los puertos privados".	
	4) Sin consolidar	4) Sin consolidar	
	1) Ninguna	1) Ninguna	
	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) Ninguna	3) Ninguna, salvo que se necesita inscripción previa ante el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.	



	4) Ninguna, con la sola excepción de las categorías mencionadas en la sección de compromisos horizontales.	4) Ninguna, con la sola excepción de las categorías mencionadas en la sección de compromisos horizontales.	
--	--	--	--



APENDICE 4 DEL ANEXO X

URUGUAY - LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<u>Condiciones generales</u> La presente Lista de Compromisos Específicos ha sido formulada teniendo en cuenta las disciplinas y los principios del AGCS, que reconocen, entre otros elementos, la flexibilidad para asumir compromisos específicos diferenciados en términos de sectores y modos de suministro. Esta Lista de Compromisos Específicos no se interpretará en el sentido de limitar la reglamentación interna ni el establecimiento de nuevas reglamentaciones con el fin de alcanzar los objetivos de política nacional, de conformidad con el cuarto párrafo del Preámbulo del AGCS y los objetivos fundamentales de este Tratado. Esta Lista de Compromisos Específicos se elabora adoptando un enfoque de lista positiva y se identifica de conformidad con la lista de clasificación del documento MTN.GNS/W/120 de la OMC y los números correspondientes de la versión preliminar de la Clasificación Central de Productos (CPC). Cuando no se hace referencia a un sector o subsector específico, se interpretará que Uruguay no asume compromisos respecto de dicho sector o subsector específico.			

Congreso de la Nación



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
L COMPROMISO HORIZONTAL			
TODOS LOS SECTORES INCLUIDOS EN ESTA LISTA	Esta Lista de Compromisos Específicos no se interpretará en el sentido de imponer ninguna obligación en relación con los subsidios o subvenciones otorgados por Uruguay, incluidos los préstamos, las garantías y los seguros, así como tampoco en relación con medidas tributarias. La prestación de determinados servicios puede depender de concesiones públicas y de las condiciones establecidas por ellas.	Todos los modos de suministro: Uruguay se reserva el derecho a adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos o preferencias a minorías debido a desventajas sociales o económicas.	
	3) La adquisición de tierras rurales por parte de extranjeros se encuentra limitada por las leyes y reglamentaciones internas.	3) Uruguay se reserva el derecho a adoptar o mantener cualquier medida tendiente al establecimiento de una Zona de Seguridad Fronteriza a lo largo de las fronteras terrestres y fluviales del territorio nacional.	
	4) Sin consolidar, con excepción de las medidas que afecten la entrada y permanencia temporal de personas físicas pertenecientes a las siguientes categorías, quienes podrán permanecer en el país por hasta dos años:	4) Sin consolidar, con excepción de las medidas relativas a las categorías de personas físicas que se indican en la columna de acceso a los mercados.	



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

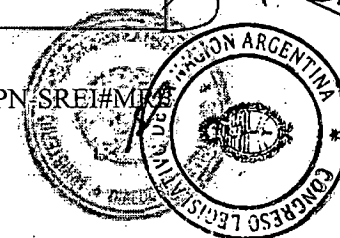
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	B. <u>Visitantes de negocios:</u> Personas que ingresan a Uruguay para permanecer temporalmente con fines comerciales. II. <u>Visitas por parte de personal técnico o profesional especializado:</u> a) Personas físicas que ingresen a Uruguay por períodos limitados para prestar un servicio en virtud de un contrato celebrado entre ellas y un cliente ubicado en el país: científicos, investigadores, personal docente, profesionales, académicos, personal técnico y especializado que desarrolle actividades en el país relacionadas con su especialidad, periodistas, deportistas y artistas.		
	III. <u>Transferencias intraempresariales</u> a) Gerentes: personas dentro de una empresa u organización que dirigen principalmente un departamento o subdivisión. Supervisan y controlan la labor de otros empleados con cargos de supervisión, profesionales o gerenciales. Tienen autoridad para contratar o despedir personal.		

Congreso de la Nación



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	recomendar su contratación o despido, o adoptar otras acciones en materia de personal (tales como ascensos o autorizaciones de licencias). Ejercen facultades discrecionales respecto de las operaciones cotidianas. Este término no incluye a los supervisores de primera línea, salvo cuando el personal supervisado sea profesional, ni a los empleados que desempeñen principalmente tareas necesarias para la prestación del servicio. b) Directores ejecutivos - Gerentes: personas dentro de una organización que dirigen principalmente la gestión de la organización. Ejercen un amplio margen de discrecionalidad en la toma de decisiones y solo están sujetas a la supervisión o dirección general de ejecutivos de rango superior, del directorio o de los accionistas. Los ejecutivos no realizarán directamente tareas relacionadas con la prestación del o los servicios de la empresa u organización en la que dirigen principalmente un departamento o subdivisión.		



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	Supervisan y controlan la labor de otros empleados con cargos de supervisión, profesionales o gerenciales. Tienen autoridad para contratar o despedir personal, recomendar su contratación o despido, o adoptar otras acciones en materia de personal (tales como ascensos o autorizaciones de licencias). Ejercen facultades discrecionales respecto de las operaciones cotidianas. Este término no incluye a los supervisores de primera línea, salvo cuando el personal supervisado sea profesional, ni a los empleados que desempeñen principalmente tareas necesarias para la prestación del servicio.		
	c) Especialistas: personas dentro de una empresa u organización que poseen conocimientos altamente especializados y conocimientos propios de la empresa u organización sobre los servicios de la organización, equipos de investigación o gestión, incluidos los consultores en sistemas y programas informáticos y los consultores en instalación de equipos de informática.		



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	IV. <u>Representantes de empresas extranjeras:</u> a) Personas que ingresan a Uruguay por períodos limitados como representantes de empresas extranjeras, en virtud de un contrato celebrado entre su empleador y un cliente en Uruguay, siempre que dicho empleador no tenga una sociedad controlada, y que perciben su remuneración desde el exterior. b) Personas que ingresan a Uruguay y cuya presencia en el país sea necesaria para asegurar el cumplimiento de requisitos de licencias o franquicias.		

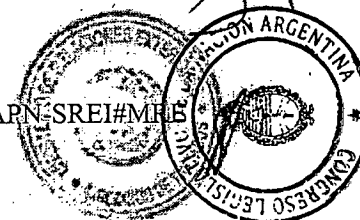
Congreso de la Nación



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

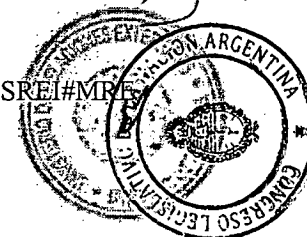
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
II. COMPROMISOS SECTORIALES ESPECÍFICOS			
1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS			
A. Servicios profesionales	Las personas que deseen prestar servicios profesionales deben obtener el reconocimiento de su título profesional y establecer domicilio legal en Uruguay. Las autoridades de Uruguay reglamentarán la prestación de estas profesiones en el futuro. El domicilio legal no implica la residencia en Uruguay.		
a) Servicios jurídicos (CPC 861, con excepción de 86130)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	

Congreso de la Nación



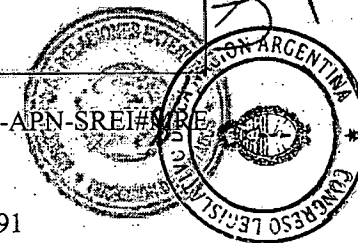
Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
a) Servicios de documentación y certificación legales (CPC 86130)	1) Se requiere ciudadanía natural o legal con más de dos años de ejercicio. Se requiere residencia en el país. 2) Ninguna 3) Se requiere ciudadanía natural o legal con más de dos años de ejercicio. Se requiere residencia en el país. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Se requiere ciudadanía natural o legal con más de dos años de ejercicio. Se requiere residencia en el país. 2) Ninguna 3) Se requiere ciudadanía natural o legal con más de dos años de ejercicio. Se requiere residencia en el país. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
b) Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros (CPC 862)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
c) Servicios de asesoramiento tributario (CPC 863)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

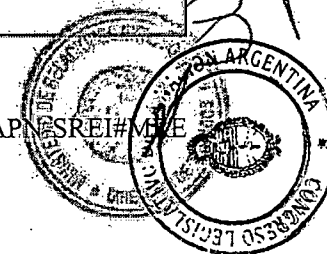
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
d) Servicios de arquitectura (CPC 8671)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
e) Servicios de ingeniería (CPC 8672)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
f) Servicios integrados de ingeniería (CPC 8673)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

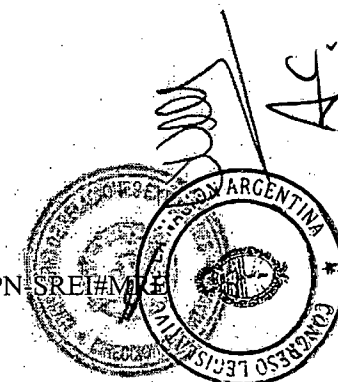
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
g) Servicios de planificación urbana y arquitectura paisajista (CPC 8674)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
h) Servicios médicos y dentales (CPC 9312)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
k) Servicios farmacéuticos	1) Ninguna 2) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna	

Congreso de la Nación



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	3) Las "Sociedades Anónimas" y las "Sociedades en Comandita" cuyo capital accionario no esté representado por acciones nominativas, así como los proveedores de servicios médicos, veterinarios y dentales, tienen prohibido ser titulares de farmacias de primera categoría. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	3) Para la administración técnica de los establecimientos farmacéuticos se requiere residencia y presencia local real y efectiva. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
B. Servicios de informática y servicios conexos			
a) Servicios de consultores en instalación de equipo de informática (CPC 841)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
b) Servicios de aplicación de programas de informática (CPC 842)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
c) Servicios de procesamiento de datos: (CPC 843)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
d) Servicios de bases de datos (CPC 844)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
e) Otros (CPC 849)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	

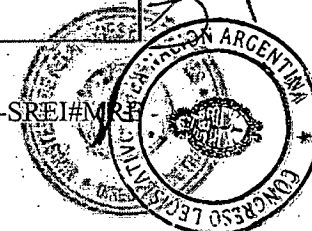
Congreso de la Nación



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<u>C. Servicios de investigación y desarrollo</u>		Las subvenciones para investigación y desarrollo están disponibles únicamente para los proveedores nacionales.	
a) Servicios de investigación y desarrollo en ciencias naturales (no incluye el mar territorial, la zona económica exclusiva, la plataforma continental y los recursos del subsuelo de Uruguay). (CPC 851)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
b) Servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades (CPC 852)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	

Congreso de la Nación

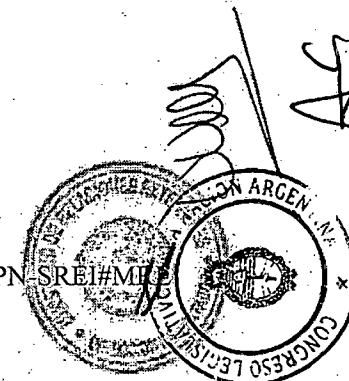


Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
c) Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo (CPC 853)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	



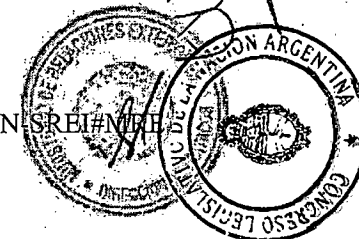
Congreso de la Nación



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<u>D. Servicios inmobiliarios</u>			
a) Servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados (CPC 8210)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
b) Servicios inmobiliarios a comisión o por contrato (CPC 8220)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
<u>E. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios (CPC 831)</u>			

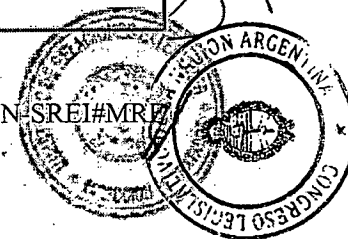
Congreso de la Nación



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

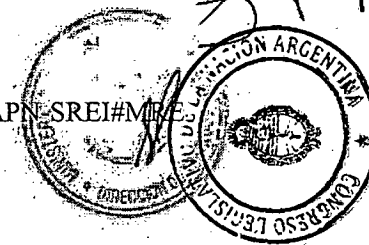
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
a) Servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles particulares sin conductores (CPC 83101); (83102)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
b) Servicios de arrendamiento o alquiler de otro tipo de maquinaria y equipo sin operarios (CPC 83106); (CPC 83109)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
c) Otros (CPC 832); (CPC 83201); (CPC 83203); (CPC 83204); (CPC 83209)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	

Congreso de la Nación



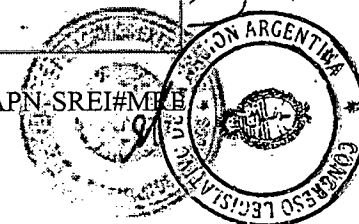
Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<u>F. Otros servicios prestados a las empresas</u>			
a) Servicios de publicidad (CPC 871)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
b) Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública (CPC 864)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	



Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

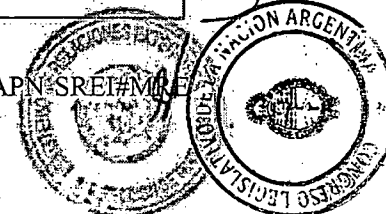
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
c) Servicios de consultores en administración. (CPC 8650)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración. (CPC 866)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
e) Servicios de ensayos y análisis técnicos. (CPC 8676)	1) Ninguna, con excepción de los servicios relacionados con los procedimientos de evaluación de la conformidad. 2) Ninguna 3) Ninguna, con excepción de los servicios relacionados con los procedimientos de evaluación de la conformidad. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la	1) Ninguna, con excepción de los servicios relacionados con los procedimientos de evaluación de la conformidad. 2) Ninguna 3) Ninguna, con excepción de los servicios relacionados con los procedimientos de evaluación de la conformidad. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la	



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

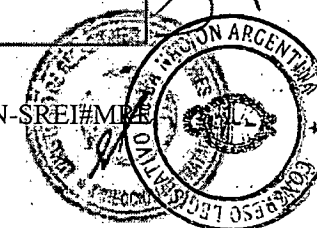
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	sección de compromisos horizontales.	
h) Servicios relacionados con la minería (CPC 883 – 5115)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
i) Servicios relacionados con las manufacturas (CPC 884 + 885, con excepción de 88442)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	

Congreso de la Nación



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

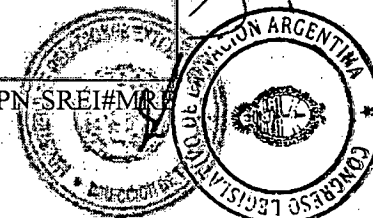
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
k) Servicios de colocación y suministro de personal (CPC 872)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
l) Actividades de investigación y seguridad (CPC 873)	1) Las empresas y los proveedores particulares de servicios de investigación y seguridad deberán obtener autorización previa del Ministerio del Interior y registrarse. Se requiere domicilio o residencia legal en Uruguay. 2) Ninguna 3) Las empresas y los proveedores particulares de servicios de investigación y seguridad deberán obtener autorización previa del Ministerio del Interior y registrarse. Se requiere domicilio o residencia legal en Uruguay. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Las empresas y los proveedores particulares de servicios de investigación y seguridad deberán obtener autorización previa del Ministerio del Interior y registrarse. Se requiere domicilio o residencia legal en Uruguay. 2) Ninguna 3) Las empresas y los proveedores particulares de servicios de investigación y seguridad deberán obtener autorización previa del Ministerio del Interior y registrarse. Se requiere domicilio o residencia legal en Uruguay. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

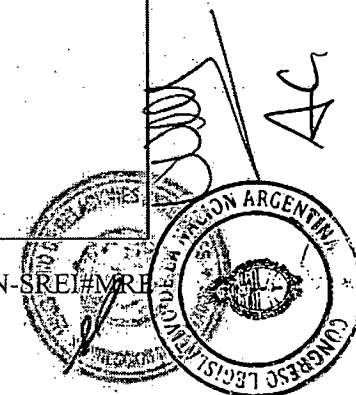
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
n) Servicios de mantenimiento y reparación de equipo (sin incluir embarcaciones marítimas, aeronaves u otro equipo de transporte) (CPC 633 - 8861 - 8866)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
o) Servicios de limpieza de edificios (CPC 874)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
p) Servicios de retratos fotográficos (CPC 87501)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	

Congreso de la Nación



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

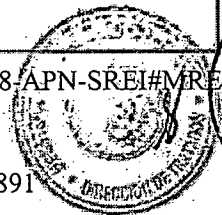
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
p) Servicios de fotografía de publicidad y servicios conexos (CPC 87502)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
p) Servicios de fotografía de acción (CPC 87503)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
p) Servicios de procesamiento de fotografías (CPC 87505)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
p) Servicios de restauración, copia y retocado de fotografías (CPC.87507)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
p) Otros servicios fotográficos (CPC.87509)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
q) Servicios de empaque (CPC.876)	1) Sin consolidar * 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar * 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	

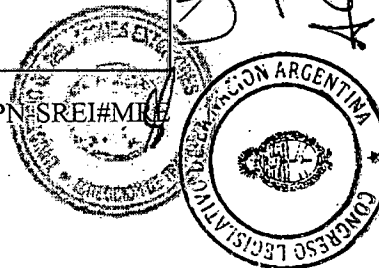
Congreso de la Nación



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
s) Servicios prestados en ocasión de convenciones (CPC 87909*)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
t) Otros servicios comerciales (CPC 8790)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
tl) Servicios de traducción e interpretación (CPC 87905)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	

Congreso de la Nación



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
t2) Servicios de diseño de interiores. (CPC 87907)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	



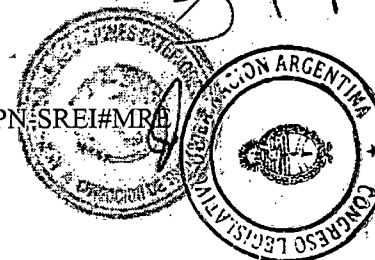
Congreso de la Nación



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES			
B. <u>Servicios de mensajería</u> Servicios postales y de mensajería	1) La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) de Uruguay otorga licencias temporales de operación, las cuales caducan a los tres años, salvo que la empresa titular de la licencia manifieste su intención de renovarla antes de la fecha de vencimiento. 2) Ninguna 3) La URSEC otorga licencias temporales de operación, las cuales caducan a los tres años, salvo que la empresa titular de la licencia manifieste su intención de renovarla antes de la fecha de vencimiento. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	

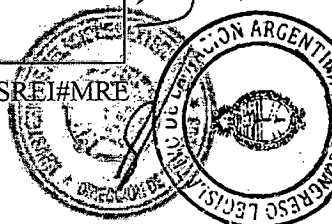
Congreso de la Nación



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

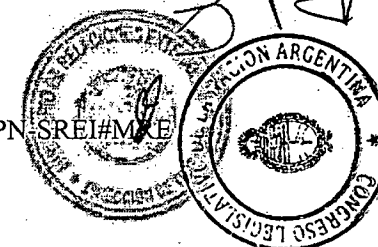
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<u>C. Servicios de telecomunicaciones</u>	Los servicios públicos se definirán de conformidad con la legislación nacional vigente en cada caso. Los servicios adjudicados bajo el régimen de concesión previa o de autorización previa se registrarán de conformidad con la legislación nacional y las condiciones contractuales acordadas con el proveedor del servicio. Todos los servicios que impliquen el uso de telecomunicaciones básicas están sujetos al monopolio de ANTEL. Para la prestación de servicios de telecomunicaciones se requiere autorización del Poder Ejecutivo.		
a) Servicios de telefonía móvil (CPC 75213)	1) Ninguna. Se requiere presencia local. 2) Ninguna 3) Ninguna. Se requiere presencia local. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna. Se requiere presencia local. 2) Ninguna 3) Ninguna. Se requiere presencia local. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
f) Servicios de facsímil (CPC 7521** + 7529**)	1) Ninguna, con excepción de la prestación de servicios bajo el monopolio de ANTEL. 2) Ninguna. 3) Ninguna, con excepción de la prestación de servicios bajo el monopolio de ANTEL. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna, con excepción de la prestación de servicios bajo el monopolio de ANTEL. 2) Ninguna 3) Ninguna, con excepción de la prestación de servicios bajo el monopolio de ANTEL. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	

Congreso de la Nación



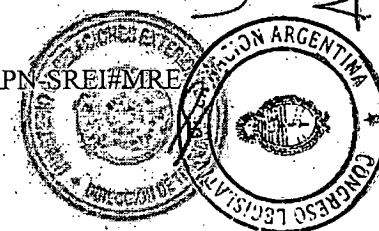
Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
h) Correo electrónico (CPC 7523**)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
i) Correo vocal (CPC 7523**)	1) Ninguna, con excepción de la prestación de servicios bajo el monopolio de ANTEL. 2) Ninguna, con excepción de la prestación de servicios bajo el monopolio de ANTEL. 3) Ninguna, con excepción de la prestación de servicios bajo el monopolio de ANTEL. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna, con excepción de la prestación de servicios bajo el monopolio de ANTEL. 2) Ninguna, con excepción de la prestación de servicios bajo el monopolio de ANTEL. 3) Ninguna, con excepción de la prestación de servicios bajo el monopolio de ANTEL. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
n) Procesamiento de datos y/o información en línea (incluido el procesamiento de transacciones) (CPC 843**)	1) Ninguna, con excepción de la prestación de servicios bajo el monopolio de ANTEL. 2) Ninguna, con excepción de la prestación de servicios bajo el monopolio de ANTEL. 3) Ninguna, con excepción de la prestación de servicios bajo el monopolio de ANTEL. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna, con excepción de la prestación de servicios bajo el monopolio de ANTEL. 2) Ninguna, con excepción de la prestación de servicios bajo el monopolio de ANTEL. 3) Ninguna, con excepción de la prestación de servicios bajo el monopolio de ANTEL. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	



Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

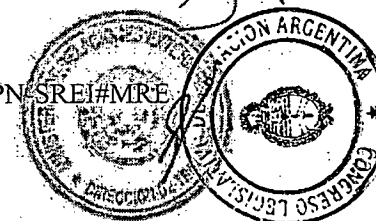
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS			
A. <u>Trabajos generales de construcción para la edificación</u> (CPC 512)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
B. <u>Trabajos generales de construcción para ingeniería civil</u> (CPC 513)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
C. <u>Trabajos de armado e instalación</u> (CPC 514 +516)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la	



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	en la sección de compromisos horizontales.	sección de compromisos horizontales.	
D. Trabajos de terminación de edificios (CPC 517)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
E. Otros (CPC 511 +515+518)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	

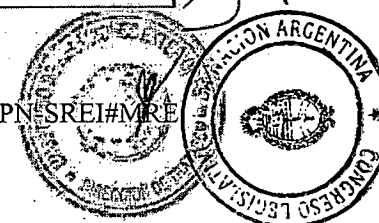
Congreso de la Nación



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN			
A. Servicios de comisionistas (CPC 621)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Se requiere domicilio en el país y la empresa deberá estar inscripta en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras del Ministerio de Economía y Finanzas. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
B. Servicios comerciales al por mayor (CPC 622) Se excluye 62271 (servicios comerciales al por mayor que involucren combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos similares)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	

Congreso de la Nación



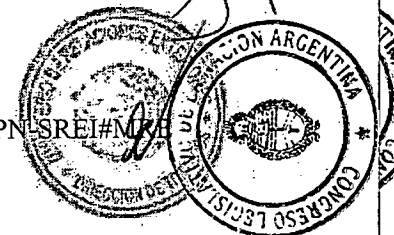
Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
C. Servicios comerciales al por menor (CPC 631, 632, 6111+6113+6121) (excluido 63297)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Para la instalación de nuevos establecimientos comerciales o para la ampliación de los ya existentes, de grandes áreas con una superficie total destinada al público de un mínimo de 300 metros cuadrados, se requiere autorización previa, la cual dependerá de las condiciones del mercado. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
D. Servicios de franquicias (CPC 8929)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
6. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE			
A. Servicios de alcantarillado (CPC 9401)	1) Sin consolidar* 2) Sin consolidar 3) La prestación de estos servicios es prerrogativa de las Intendencias Municipales y/o de la empresa pública Obras Sanitarias del Estado (OSE). El servicio público que, de conformidad con la legislación nacional, se otorgue bajo el régimen de concesión o de autorización previa, se regirá por la legislación nacional, las medidas municipales y las condiciones contractuales acordadas con el proveedor del servicio. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar* 2) Sin consolidar 3) La prestación de estos servicios es prerrogativa de las Intendencias Municipales y/o de la empresa pública Obras Sanitarias del Estado (OSE). El servicio público que, de conformidad con la legislación nacional, se otorgue bajo el régimen de concesión o de autorización previa se regirá por la legislación nacional, las medidas municipales y las condiciones contractuales acordadas con el proveedor del servicio. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	



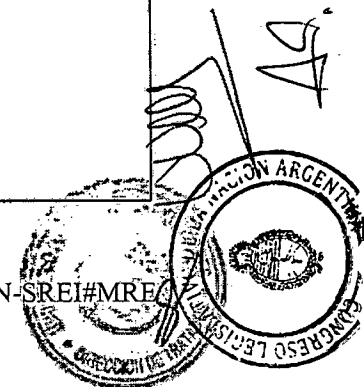
Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
B. Servicios de eliminación de desperdicios (CPC 9402)	1) Sin consolidar* 2) Sin consolidar 3) La prestación de estos servicios es prerrogativa de las Intendencias Municipales y/o de la empresa pública Obras Sanitarias del Estado (OSE). El servicio público que, de conformidad con la legislación nacional, se otorgue bajo el régimen de concesión o de autorización previa se regirá por la legislación nacional, las medidas municipales y las condiciones contractuales acordadas con el proveedor del servicio. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar* 2) Sin consolidar 3) La prestación de estos servicios es prerrogativa de las Intendencias Municipales y/o de la empresa pública Obras Sanitarias del Estado (OSE). El servicio público que, de conformidad con la legislación nacional, se otorgue bajo el régimen de concesión o de autorización previa se regirá por la legislación nacional, las medidas municipales y las condiciones contractuales acordadas con el proveedor del servicio. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	



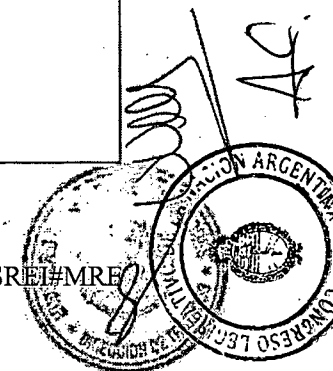
Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
C. <u>Servicios de saneamiento y servicios similares</u> (CPC 9403)	1) Sin consolidar* 2) Sin consolidar 3) La prestación de estos servicios es prerrogativa de las Intendencias Municipales y/o de la empresa pública Obras Sanitarias del Estado (OSE). El servicio público que, de conformidad con la legislación nacional, se otorgue bajo el régimen de concesión o de autorización previa se regirá por la legislación nacional, las medidas municipales y las condiciones contractuales acordadas con el proveedor del servicio. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar* 2) Sin consolidar 3) La prestación de estos servicios es prerrogativa de las Intendencias Municipales y/o de la empresa pública Obras Sanitarias del Estado (OSE). El servicio público que, de conformidad con la legislación nacional, se otorgue bajo el régimen de concesión o de autorización previa se regirá por la legislación nacional, las medidas municipales y las condiciones contractuales acordadas con el proveedor del servicio. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
D. <u>Remediación y limpieza del suelo y el agua</u>	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	



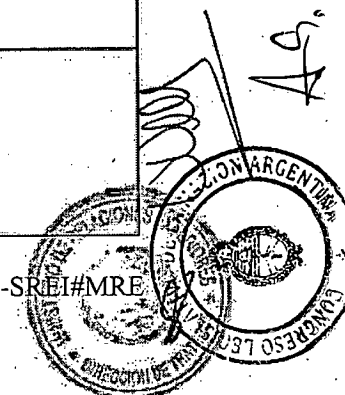
Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
7. SERVICIOS FINANCIEROS	3) Los proveedores de servicios financieros que deseen establecer operaciones en Uruguay requieren autorización previa de las autoridades competentes. Las solicitudes podrán ser rechazadas por razones de índole preventiva, incluido el estado actual del mercado. La tercerización de servicios financieros requiere autorización previa de las autoridades competentes y estará sujeta a las limitaciones establecidas en la legislación vigente para las entidades controladas por el Banco Central.	Intermediación Financiera (Banca) – Alta Gerencia y Directorios: Las sucursales o sociedades controladas de instituciones financieras extranjeras no podrán, en sus estatutos, impedir la participación de nacionales uruguayos en el directorio, en la gerencia o en cualquier otro cargo dentro de la institución. Intermediación Financiera (Banca): El monto máximo de los depósitos bancarios cubiertos por el seguro de depósitos podrá diferir dependiendo de si los depósitos están denominados en pesos uruguayos o en otra moneda. El Gobierno uruguayo y las empresas estatales solo podrán depositar fondos en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Seguros: El Banco de Seguros del Estado es la única entidad autorizada a ofrecer seguros de accidentes de trabajo, lo que puede otorgarle una ventaja competitiva respecto de sus operaciones globales.	



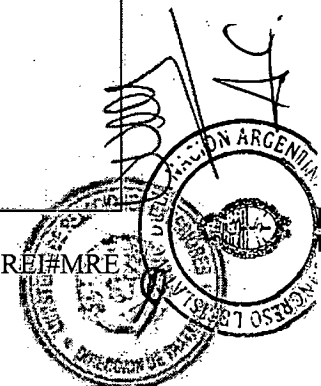
Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<u>Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros (incluido el reaseguro) y los servicios de fondos de pensiones, con excepción de la seguridad social</u>			
a. a.1.1) Servicios de seguros de vida a.1.2) Planes de pensiones y rentas vitalicias.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna; para contar con presencia comercial en Uruguay, las empresas deberán adoptar la forma de sociedades anónimas uruguayas, sujeto a las limitaciones establecidas en la legislación vigente. Este requisito no se aplica al sector de los reaseguros. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
b. Servicios de seguros distintos a los seguros de vida - Servicios de seguros de vehículos motorizados	1) Sin consolidar	1) Ninguna	



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
- Seguros contra incendios y otros daños a los bienes - Seguros de responsabilidad civil - Servicios de seguros contra pérdidas pecuniarias - Servicios de seguros de responsabilidad civil general	2) Sin consolidar 3) Ninguna; para contar con presencia comercial en Uruguay, las empresas deberán adoptar la forma de sociedades anónimas uruguayas, sujeto a las limitaciones establecidas en la legislación vigente. Este requisito no se aplica al sector de los reaseguros. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
Servicios de seguros de transporte marítimo, transporte aéreo y otros tipos de transporte internacional	1) Ninguna, con excepción del casco marítimo, con exclusión de la flota pesquera. 2) Ninguna, con excepción del casco marítimo, con exclusión de la flota pesquera. 3) Ninguna, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna, con excepción del casco marítimo, con exclusión de la flota pesquera. 2) Ninguna, con excepción del casco marítimo, con exclusión de la flota pesquera. 3) Ninguna, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

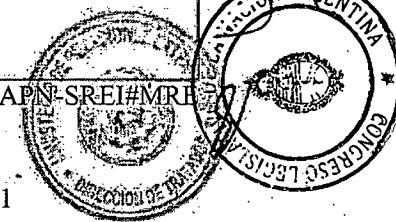
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Servicios de reaseguro y retrocesión	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, según lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. 4) Sin consolidar, según lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
Servicios de consultores en seguros y pensiones	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
Servicios de seguros de flete	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna, para contar con presencia comercial en Uruguay, las empresas deberán adoptar la forma de sociedades anónimas uruguayas, sujeto a las limitaciones establecidas en la legislación vigente. Este requisito no se aplica al	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	

Congreso de la Nación



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	sector de los reaseguros. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.		
Servicios actuariales (CPC 81404) y Otros servicios auxiliares de seguros (CPC 81401, 81403 y 81405)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
Servicios actuariales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
Servicios bancarios y otros servicios financieros	3) La autorización para que empresas establecidas en el exterior instalen sucursales o agencias en Uruguay para		



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	realizar actividades de intermediación financiera está sujeta al requisito de que sus estatutos o reglamentos no prohíban que los ciudadanos uruguayos sean miembros del órgano de administración o directorio, o que ocupen cualquier otro cargo o puesto superior dentro de la institución, en el territorio de Uruguay.		



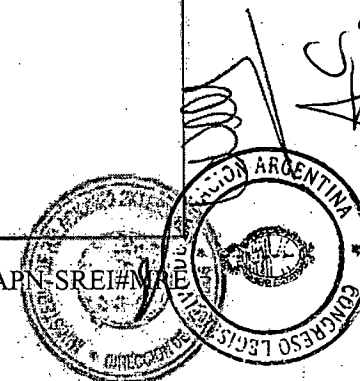
Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	Los representantes de instituciones financieras establecidas en el exterior se deben registrar ante el Banco Central de Uruguay. Para las propuestas de oferta pública, los títulos de deuda y sus emisores deberán estar inscriptos en el Banco Central. El Banco Central regulará las cámaras de compensación, y todos los servicios relacionados con la liquidación, compensación y custodia deberán contar con autorización de la autoridad competente. Las sociedades administradoras de fondos de inversión deberán revestir la forma de sociedades anónimas uruguayas, sujeto a las limitaciones establecidas en la legislación vigente.		
Servicios de depósito de grandes cantidades	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Los bancos que deseen establecerse en Uruguay deberán revestir la forma de sociedades anónimas uruguayas con acciones nominativas o sucursales de	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	bancos extranjeros. Esta disposición se aplica exclusivamente a las instituciones que, conforme a las leyes y reglamentaciones nacionales, se definen como bancos, y no afecta a otras empresas de intermediación financiera. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
Servicios de préstamos personales a plazos Servicios de tarjetas de crédito Servicios financieros de arrendamiento con opción de compra	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Limitación según lo dispuesto para los servicios de depósito de grandes cantidades. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, salvo por lo dispuesto en la	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la	



Congreso de la Nación

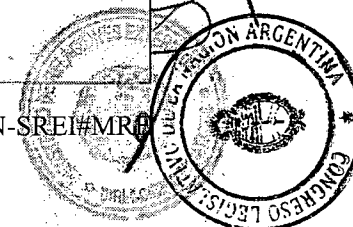
Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	sección de compromisos horizontales. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	sección de compromisos horizontales.	
Servicios de pago y transferencia monetaria	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
Participación en emisiones de toda clase de valores, incluida la suscripción y colocación como agente (en forma pública o privada) y la prestación de servicios relacionados con esas emisiones	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Limitación según lo dispuesto para los servicios de depósito de grandes cantidades. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Corretaje monetario	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Limitación según lo dispuesto para los servicios de depósito de grandes cantidades. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
Garantías y compromisos	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Limitación según lo dispuesto para los servicios de depósito de grandes cantidades. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
Otros servicios bancarios de depósito	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Limitación según lo dispuesto para los servicios de depósito de grandes	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la	



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	cantidades. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	sección de compromisos horizontales.	
Administración de activos: Exclusivamente: - Administración de fondos en efectivo o de carteras de valores - Fondos de inversión colectiva - Servicios de depósito (custodia) - Servicios fiduciarios - Servicios de custodia	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
Servicios de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	

Congreso de la Nación



Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES			
A. Hoteles y restaurantes (incluidos los servicios de suministro de comidas) (CPC 641-643)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (CPC 74710)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	

Congreso de la Nación



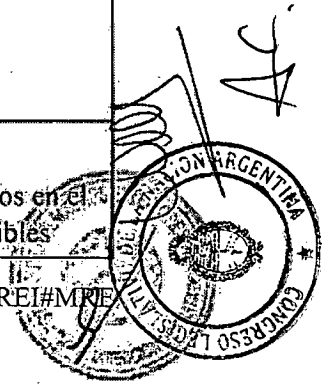
Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
C. Servicios de guías de turismo (CPC 74720)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (no audiovisuales)			
A. Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas en vivo y circos)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	



Congreso de la Nación

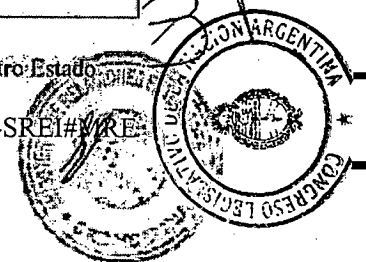
Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas			
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
11. SERVICIOS DE TRANSPORTE			
A. Servicios de transporte marítimo			
El transporte marítimo de cabotaje de pasajeros y de carga está reservado a los buques nacionales registrados. El transporte regular marítimo y fluvial de pasajeros entre Argentina y Uruguay está reservado a aquellos buques que enarbolan el pabellón de uno de esos países. El transporte marítimo internacional entre un puerto marítimo situado en Uruguay y un puerto marítimo situado en Brasil está reservado a los buques que enarbolan el pabellón de dichos países, con excepción del transporte a granel de minerales y trigo, así como del reposicionamiento de contenedores vacíos. Pueden operar con buques propios o con buques fletados o arrendados. En el caso del transporte marítimo internacional de carga contenerizada, esta reserva dejará de aplicarse a más tardar diez años después de la entrada en vigor del presente Tratado. Esta oferta no incluye el transporte fluvial.			
Transporte marítimo internacional (carga y pasajeros) CPC 7211 y 7212.	1) Ninguna, salvo que Uruguay podrá imponer restricciones respecto del acceso	1) Ninguna, salvo que Uruguay podrá imponer restricciones respecto del acceso de	Los siguientes servicios en el puerto estarán disponibles



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
excluido el transporte de cabotaje (según se define más adelante -1). Servicios de alimentación (feeder)¹	de transporte de carga del comercio exterior uruguayo sobre la base de reciprocidad. 2) Ninguna 3) Para enarbolar el pabellón nacional, los tráficos deberán ser aprobados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y cumplir con los siguientes requisitos: i) Cuando sus propietarios, partícipes o armadores sean personas físicas, deberán ser ciudadanos naturales o legales uruguayos. Se requiere domicilio en el territorio nacional. ii) Cuando sus propietarios, partícipes o armadores sean personas jurídicas, deberán tener domicilio social en el territorio nacional. Los ciudadanos uruguayos naturales o legales deberán ejercer el control y la dirección de la empresa. Asimismo, deberán contar con un agente (representante) debidamente acreditado y con domicilio en el territorio nacional.	transporte de carga del comercio exterior uruguayo sobre la base de reciprocidad. 2) Ninguna 3) Para enarbolar el pabellón nacional, los tráficos deberán ser aprobados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y cumplir con los siguientes requisitos: i) Cuando sus propietarios, partícipes o armadores sean personas físicas, deberán ser ciudadanos naturales o legales uruguayos. Se requiere domicilio en el territorio nacional. ii) Cuando sus propietarios, partícipes o armadores sean personas jurídicas, deberán tener domicilio social en el territorio nacional. Los ciudadanos uruguayos naturales o legales deberán ejercer el control y la dirección de la empresa. Asimismo, deberán contar con un agente (representante) debidamente acreditado y con domicilio en el territorio nacional. 4) Tripulaciones de embarcaciones: sin	para los proveedores de transporte marítimo internacional sujeto a términos y condiciones razonables y no discriminatorios: 1. Practicaje 2. Asistencia en materia de remolque y tracción 3. Aprovisionamiento de víveres, combustible y agua 4. Recolección de residuos y eliminación de residuos de lastre 5. Servicios de ayuda a la navegación 6. Servicios operativos en tierra esenciales para las operaciones del buque, incluidos los servicios de comunicaciones, agua y

¹ El transporte marítimo internacional de carga incluye los servicios de *feeder*: transporte exclusivamente entre un puerto situado en Uruguay y un puerto situado en otro Estado Parte.



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	4) Tripulaciones de embarcaciones: sin consolidar Personal clave empleado en relación con una presencia comercial: sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	consolidar Personal clave empleado en relación con una presencia comercial: sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	suministros eléctricos 7. Servicios de reparación de urgencia 8. Servicios de fondeo, muellaje y atraque
Servicios de manejo de carga marítima (según se define más adelante -3)	1) Sin consolidar*, excepto que no se aplican limitaciones al transbordo (de buque a buque o vía muelle) y/o al uso de equipos de manejo de carga a bordo. 2) Ninguna 3) Ninguna** Los proveedores de estos servicios deberán obtener autorización previa del Poder Ejecutivo. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar*, excepto que no se aplican limitaciones al transbordo (de buque a buque o vía muelle) y/o al uso de equipos de manejo de carga a bordo. 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	

Congreso de la Nación



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Servicios de almacenamiento (CPC 742)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna** 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
Servicios de estación y depósito de contenedores (según se define más adelante – 4)	1) Sin consolidar** 2) Ninguna 3) Ninguna** Los proveedores deberán obtener una concesión y/o autorización previa del Poder Ejecutivo, de conformidad con la legislación nacional y las condiciones acordadas con el proveedor del servicio. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	

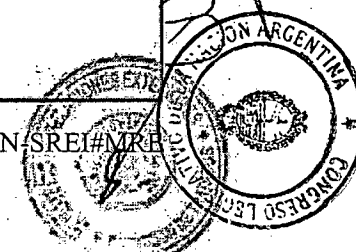
** Podrán aplicarse procedimientos relativos a la concesión de servicios públicos o al otorgamiento de licencias en caso de ocupación del dominio público.

Congreso de la Nación



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

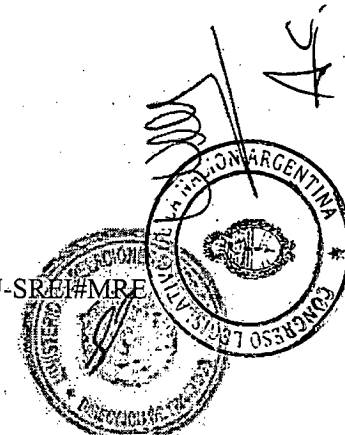
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Servicios de agencia marítima (según se define más adelante – 5)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
Servicios de transitarios (marítimos) (según se define más adelante – 6)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
<u>H. Servicios auxiliares de todos los medios de transporte</u> b) Servicios de almacenamiento (CPC 742) (con excepción del régimen de almacenamiento fiscal)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en	



Modos de suministro 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	horizontales.	la sección de compromisos horizontales.	

* No es viable asumir un compromiso respecto de este modo de suministro.



SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO

NOTA A LA LISTA DE URUGUAY

Toda vez que los servicios de transporte por carretera, ferroviario, vías navegables interiores y los servicios auxiliares no estén plenamente cubiertos de otro modo en esta lista, un operador de transporte multimodal tendrá la facultad de alquilar o arrendar camiones, vagones de tren o barcasas y equipos relacionados para el transporte interior de cargas o de acceder a estas formas de actividades multimodales y utilizarlas, sujeto a términos y condiciones razonables y no discriminatorios, con el fin de llevar a cabo operaciones de transporte multimodal. ("Términos y condiciones razonables y no discriminatorios" significa, a los efectos de las operaciones de transporte multimodal, la capacidad del operador de transporte multimodal de organizar el transporte de sus bienes de manera oportuna, incluida la prioridad sobre otros bienes que hayan ingresado al puerto en una fecha posterior).

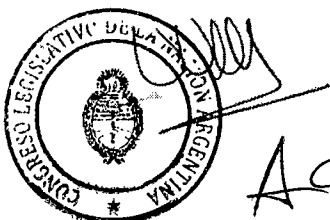
DEFINICIONES

1. Sin perjuicio del alcance de las actividades que puedan considerarse como "cabotaje" conforme a la legislación nacional pertinente, esta Lista no incluye los "servicios de cabotaje marítimo", que se presume que abarcan el transporte de pasajeros o bienes entre un puerto situado en Uruguay y otro puerto situado en Uruguay, así como el tráfico que se origine y termine en el mismo puerto situado en Uruguay, siempre que dicho tráfico permanezca dentro de las aguas territoriales uruguayas.

2. Por "operadores de transporte multimodal" se entiende las personas en cuyo nombre se expide el conocimiento de embarque o documento de transporte multimodal, o cualquier otro documento que acredite un contrato de transporte multimodal de bienes, y que son responsables del transporte de bienes de conformidad con el contrato de transporte.

3. "Servicios de manejo de carga marítima" significa las actividades ejercidas por empresas estibadoras, incluidos los operadores de terminales, sin incluir las actividades directas de los trabajadores portuarios cuando dicha mano de obra se organiza de manera independiente de las empresas estibadoras u operadoras de terminales. Las actividades cubiertas incluyen la organización y supervisión de:

- la carga/descarga de bienes en buques;
- el amarre/desamarre de la carga;
- la recepción/entrega y la custodia de las cargas antes de su embarque o después de su descarga.





Congreso de la Nación

4. "Servicios de estación y depósito de contenedores" significa las actividades de almacenamiento de contenedores, ya sea en áreas portuarias o en el interior, con fines de llenado/vaciado, reparación y puesta a disposición para su empleo en el transporte marítimo.

5. "Servicios de agencia marítima" significa aquellas actividades que consisten en representar, dentro de un área geográfica determinada y en calidad de agente, los intereses comerciales de una o más líneas navieras o empresas navieras, con los siguientes fines:

- la comercialización y venta de servicios de transporte marítimo y servicios conexos, desde la cotización hasta la facturación, y la emisión de conocimientos de embarque en nombre de las empresas; la adquisición y reventa de los servicios conexos necesarios, la preparación de documentación y el suministro de información comercial;

- la actuación por cuenta de las empresas, organizando la escala del buque o haciéndose cargo de las cargas en caso necesario.

6. "Servicios de transitarios" significa la actividad relativa a la organización y supervisión de las operaciones de transporte marítimo por cuenta de los expedidores, mediante la adquisición de servicios de transporte y servicios conexos, la preparación de documentación y el suministro de información comercial.

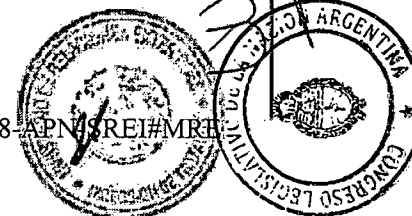


APÉNDICE 5 DEL ANEXO X

ISLANDIA - LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

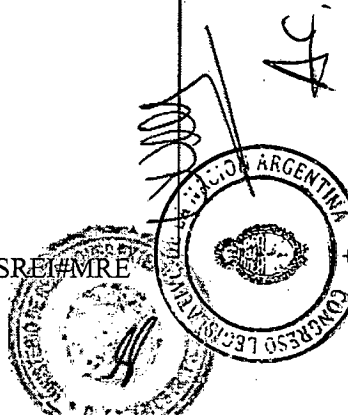
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Salvo indicación en contrario, la clasificación de los sectores de servicios se basa en la Clasificación Central Provisional de Productos de 1991 de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas.			
I COMPROMISOS HORIZONTALES			
TODOS LOS SECTORES INCLUIDOS EN ESTA LISTA	3) Todas las transferencias de divisas extranjeras deberán ser informadas al Banco Central de Islandia con fines estadísticos. Los proveedores de servicios deberán informar al Ministerio correspondiente sobre las inversiones realizadas en empresas en Islandia por parte de no residentes, así como reportar al Banco Central de Islandia las inversiones realizadas en valores en Islandia por parte de no residentes. Se requiere una concesión especial del Ministerio de Economía para todas las inversiones extranjeras efectuadas por un Estado extranjero o por	3) El trato otorgado a las sociedades controladas de empresas de terceros países constituidas de conformidad con las leyes y reglamentaciones locales de un Estado miembro del Espacio Económico Europeo (EEE) o de un Estado miembro de la AELC y que tengan su domicilio social, administración central o sede principal en un Estado miembro del EEE o un Estado miembro de la AELC podrá hacerse extensivo a las sucursales o agencias establecidas en un Estado miembro del EEE o de la AELC por una empresa de un tercer país si se demuestra que poseen un vínculo efectivo y continuo con la economía de uno de los Estados miembros del EEE o de la AELC. La mayoría de los fundadores, el o los gerentes y al menos la mitad del directorio de una sociedad de responsabilidad limitada o sociedad anónima deben	



Congreso de la Nación

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Todos los sectores: servicios prestados de	sociedades/empresas pertenecientes a un Estado extranjero. Los no residentes no podrán celebrar un acuerdo sobre arrendamiento de bienes inmuebles sin autorización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos si el arrendamiento es por un período superior a tres años y para un destino que no sea la realización de sus actividades comerciales habituales. 1) Con respecto a Brasil, todo compromiso relativo a los servicios prestados digitalmente desde Brasil del	ser residentes de Islandia. El Ministro de Comercio puede conceder excepciones a estas restricciones. Al menos uno de los auditores de una sociedad de responsabilidad limitada islandesa deberá ser residente de Islandia o tratarse de una empresa residente competente de contadores públicos. Los no residentes pueden adquirir bienes inmuebles en relación con sus actividades comerciales y únicamente pueden obtener derechos de propiedad ordinarios vinculados a los inmuebles. Por consiguiente, se excluye a los no residentes de la obtención de derechos de propiedad plena sobre bienes inmuebles toda vez que se vinculen a ellos derechos especiales, tales como derechos de explotación de cascadas, energía geotérmica, etc. Los contratos relativos a la propiedad y al uso a largo plazo de bienes inmuebles por parte de no residentes no son válidos hasta que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos los apruebe por escrito. 1) Con respecto a Brasil, todo compromiso relativo a los servicios prestados digitalmente desde Brasil del modo 1 se encuentra sujeto a la condición de que Brasil obtenga, en promedio, al	





Handwritten signature and initials.

Congreso de la Nación

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

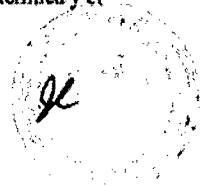
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
forma digital desde Brasil	modo 1 se encuentra sujeto a la condición de que Brasil obtenga, en promedio, al menos un 67% de su producción eléctrica interna total, en los tres años calendario anteriores, de fuentes de energía con bajas emisiones de carbono. ¹ Si, luego de la entrada en vigor del Tratado, la producción eléctrica interna total de Brasil no alcanza el promedio mínimo del 67% ² procedente de fuentes de energía con bajas emisiones de carbono en los tres años calendario anteriores, las concesiones relativas a los servicios prestados digitalmente del modo 1 pasarán automáticamente al orden del día de la siguiente reunión de la Comisión Mixta y podrán suspenderse después de dicha reunión. Una vez que Brasil vuelva a alcanzar dicho porcentaje en un año calendario, los compromisos suspendidos por parte de Islandia frente a Brasil se restablecerán	menos un 67% de su producción eléctrica interna total, en los tres años calendario anteriores, de fuentes de energía con bajas emisiones de carbono. ³ Si, luego de la entrada en vigor del Tratado, la producción eléctrica interna total de Brasil no alcanza el promedio mínimo del 67% ⁴ procedente de fuentes de energía con bajas emisiones de carbono en los tres años calendario anteriores, las concesiones relativas a los servicios prestados digitalmente del modo 1 pasarán automáticamente al orden del día de la siguiente reunión de la Comisión Mixta y podrán suspenderse después de dicha reunión. Una vez que Brasil vuelva a alcanzar dicho porcentaje en un año calendario, los compromisos suspendidos por parte de Islandia frente a Brasil se restablecerán con efecto inmediato. En consonancia con los objetivos del Acuerdo de París, el umbral podrá incrementarse de conformidad con el Artículo 8.19 (Modificación de las listas) del Tratado. Esta reserva no se aplica a los servicios prestados digitalmente desde Argentina, Paraguay o Uruguay del modo 1.	

¹ Las fuentes de energía con bajas emisiones de carbono incluyen la energía solar, eólica, hidráulica (hidroelectricidad), nuclear, la biomasa y sus derivados, la energía geotérmica y el hidrógeno.

² Los porcentajes de producción eléctrica se determinarán de conformidad con las estadísticas nacionales del Estado Parte correspondiente.

³ Las fuentes de energía con bajas emisiones de carbono incluyen la energía solar, eólica, hidráulica (hidroelectricidad), nuclear, la biomasa y sus derivados, la energía geotérmica y el hidrógeno.

⁴ Los porcentajes de producción eléctrica se determinarán de conformidad con las estadísticas nacionales del Estado Parte correspondiente.





Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	con efecto inmediato. En consonancia con los objetivos del Acuerdo de París, el umbral podrá incrementarse de conformidad con el Artículo 8.19 (Modificación de las listas) del Tratado. Esta reserva no se aplica a los servicios prestados digitalmente desde Argentina, Paraguay o Uruguay del modo 1.		
Todos los sectores: Movimiento de personal	Entrada temporal de proveedores de servicios. 4) Sin consolidar, con excepción de la entrada temporal de los siguientes proveedores de servicios, a quienes Islandia concede autorización sin necesidad de cumplir con pruebas del mercado laboral: A. Transferencias intraempresariales Ejecutivos: personas que tienen la responsabilidad principal de dirigir la organización comprendida por el Tratado, establecen sus objetivos y, por lo general, poseen amplias facultades de toma de decisiones. Los ejecutivos no realizan	Entrada temporal de proveedores de servicios. 4) Sin consolidar, con excepción de las medidas relativas a las categorías de personas físicas mencionadas en la columna de acceso a los mercados.	



Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	necesariamente tareas relacionadas con la prestación efectiva del servicio. <u>Gerentes</u>: personas que dirigen la organización comprendida por el Tratado o sus departamentos y son responsables, con un grado superior, de las funciones de prestación de servicios de la organización a través de la supervisión y el control, con facultad, asimismo, para contratar, despedir o recomendar personal, entre otras acciones relacionadas con el personal. <u>Especialistas</u>: personas pertenecientes a la organización con conocimientos altamente especializados, o de carácter esencial o propio de los servicios, los equipos de investigación, las técnicas o la gestión de la organización. El acceso se encuentra sujeto a las siguientes condiciones: - Se debe obtener un permiso de trabajo y residencia temporal. - Dicho permiso de trabajo, cuando se concede por primera vez, no será otorgado por más de un año. El permiso podrá		





Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Todos los sectores: Subvenciones (La definición de subvención se deberá establecer en el contexto de las negociaciones en virtud del Artículo XV del AGCS).	prorrogarse por hasta un año adicional si se cumplen ciertas condiciones. B. Visitantes de negocios <u>Vendedores de servicios:</u> personas que, como representantes de un proveedor de servicios cubierto por el Tratado, solicitan entrada temporal para negociar la venta de servicios o celebrar acuerdos de venta de servicios en nombre de dicho proveedor, siempre que esta actividad no se dirija al público en general. No se requieren permisos de trabajo para las personas que califiquen como vendedores de servicios. La entrada y permanencia temporal se encuentra sujeta a las siguientes condiciones: - La entrada, permanencia y trabajo temporales se limitan a 90 días por año. 3) Ninguna	3) La elegibilidad para las subvenciones podrá limitarse a las personas jurídicas establecidas dentro del territorio de Islandia. Sin consolidar	

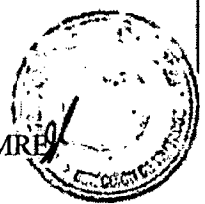


[Handwritten signatures and initials]

Congreso de la Nación

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	4) Ninguna	respecto de las subvenciones relacionadas con la investigación y el desarrollo. 4) Las subvenciones disponibles únicamente para personas físicas podrán limitarse a los ciudadanos de Islandia.	
II. COMPROMISOS SECTORIALES ESPECÍFICOS			
I. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS A. Servicios profesionales (a) Servicios jurídicos (Partes aplicables de CPC 861) - Actividades de asesoría jurídica sobre la legislación nacional	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Los miembros del Colegio General de Abogados de Islandia tienen el derecho exclusivo de representar clientes ante los tribunales de Islandia.	2) Ninguna 1), 3) Sin consolidar	





Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
- Asesoría jurídica sobre derecho internacional y asesoría jurídica extranjera	4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. Examen de derecho islandés o su equivalente. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
(b) Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros (CPC 862)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. Se requiere un examen de Islandia para contadores certificados (CP) o su equivalente.	
(c) Servicios de asesoramiento tributario (CPC 863)	1) Ninguna 2) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna	





Handwritten signatures and initials.

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(d) Servicios de arquitectura (CPC 8671)	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
	1) Ninguna	1) Ninguna	
	2) Ninguna	2) Ninguna	
(e) Servicios de ingeniería (CPC 8672)	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
	1) Ninguna	1) Ninguna	
	2) Ninguna	2) Ninguna	
(f) Servicios integrados de ingeniería (CPC 8673)	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
	1) Ninguna	1) Ninguna	
	2) Ninguna		





Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(g) Servicios de planificación urbana y arquitectura paisajista (CPC 8674)	3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
(i) Servicios veterinarios (CPC 932)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. La cantidad de veterinarios en los distritos rurales es limitada.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Se requiere competencia en el idioma islandés. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. Se requiere competencia en el idioma islandés.	





Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
B. Servicios de informática y servicios conexos			
(a) Servicios de consultoría en instalación de equipos informáticos (CPC 841)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
(b) Desarrollo de programas de informática (incluida su aplicación) (CPC 842)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
(c) Servicios de procesamiento de datos (CPC 843)	1) Ninguna	1) Se requiere concesión si se procesan datos personales fuera de la jurisdicción islandesa.	

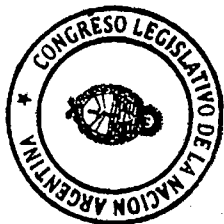




Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(d) Servicios de bases de datos (CPC 844)	2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
(e) Otros - Servicios de mantenimiento y reparación de máquinas y equipo de oficinas, incluidas computadoras (CPC 845)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Se requiere concesión si se procesan datos personales fuera de la jurisdicción islandesa. 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	





Congreso de la Nación

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
- Otros servicios informáticos (CPC 849)			

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE



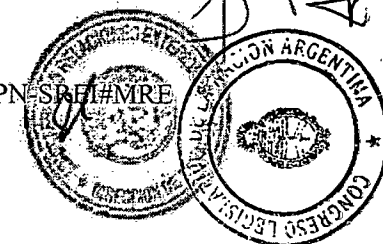
Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<u>C. Servicios de investigación y desarrollo</u>			
(a) Servicios de investigación y desarrollo en ciencias naturales (CPC 851)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1, 2) Se necesita licencia para la importación de equipos de investigación. No se permite la exportación de especímenes de historia natural del país salvo con autorización del Instituto Islandés de Historia Natural ("Náttúrufræðistofnun Íslands"). 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
(b) Servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades (CPC 852)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1), 2) Los hallazgos arqueológicos no podrán ser exportados desde el país salvo con autorización del Consejo de Museos ("Safnaráð"). 3) Toda investigación arqueológica ya sea por investigadores islandeses o extranjeros está sujeta a una autorización expedida por la Agencia de Preservación Arqueológica ("Fornleifanefnd ríkisins"). 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. Toda	



Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(c) Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo (CPC 853)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	investigación arqueológica ya sea por investigadores islandeses o extranjeros está sujeta a una autorización expedida por la Agencia de Preservación Arqueológica ("Fornleifanefnd ríkisins"). 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
D. Servicios inmobiliarios (a) Servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados (CPC 821)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Depósitos o seguro de responsabilidad civil para cubrir pérdidas ocasionadas a los clientes. Todas las licencias para la prestación de servicios en las ventas de bienes inmuebles se conceden a título personal.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Se requiere un año de residencia previa para obtener la licencia para prestar servicios relativos a la venta de edificios residenciales y terrenos, así como otros servicios de intermediación relacionados con la compraventa de inmuebles.	



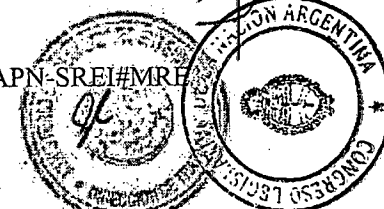
Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(b) A comisión o por contrato (CPC 822)	4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Depósitos o seguro de responsabilidad civil para cubrir pérdidas ocasionadas a los clientes. Todas las licencias para la prestación de servicios en las ventas de bienes inmuebles se conceden a título personal. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. Se requiere un año de residencia previa para obtener la licencia para prestar servicios relativos a la venta de edificios residenciales y terrenos, así como otros servicios de intermediación relacionados con la compraventa de inmuebles. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Se requiere un año de residencia previa para obtener la licencia para prestar servicios relativos a la venta de edificios residenciales y terrenos, así como otros servicios de intermediación relacionados con la compraventa de inmuebles. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. Se requiere un año de residencia previa para obtener la licencia para prestar servicios relativos a la venta de edificios residenciales y terrenos, así como otros servicios de intermediación relacionados con la compraventa de inmuebles.	



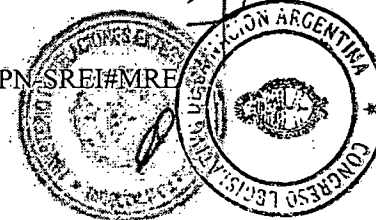
Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
E. <u>Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</u>	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Los servicios de arrendamiento deben ser prestados por sociedades de responsabilidad limitada (sociedades de arrendamiento) o bancos comerciales o bancos de ahorros inscriptos. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) La mayoría del directorio de una sociedad de arrendamiento debe ser residente de Islandia. El gerente debe ser residente de Islandia y ciudadano de un país nórdico. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
(a) Relacionados con embarcaciones (CPC 83103)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Para ser inscripto en el registro de embarcaciones, la embarcación debe ser propiedad de personas físicas o jurídicas islandesas residentes en Islandia. Otras restricciones de nacionalidad aplicables a los buques de pesca. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	



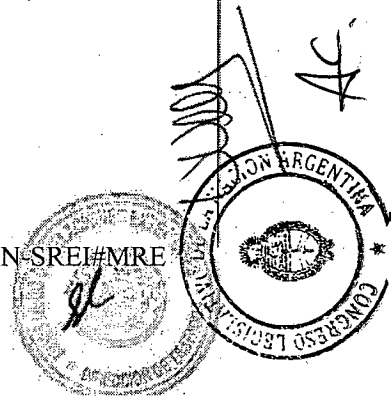
Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(b) Relacionados con aeronaves (CPC 83104)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Para ser inscripto en el registro de aeronaves, la aeronave debe ser propiedad de personas físicas o jurídicas islandesas residentes en Islandia. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
(c) Relacionados con otros equipos de transporte (CPC 83101 + 83102 + 83105)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Requisito de residencia para los servicios de alquiler de automóviles. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. Requisito de residencia para los servicios de alquiler de automóviles.	
(d) Relacionados con otro tipo de maquinaria y equipo (CPC 83106 - 83109)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	



Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

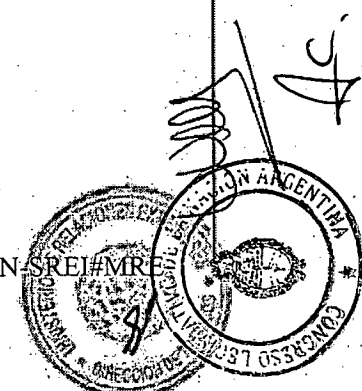
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(e) Otros (CPC 832)	4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
<u>F. Otros servicios prestados a las empresas</u> (a) Servicios de publicidad (CPC 871) (b) Servicios de investigación de	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. 1) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. 1) Se requiere concesión si se procesan datos personales fuera de la jurisdicción islandesa.	



Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
mercados y encuestas de opinión pública (CPC 864)	2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
(c) Servicios de consultores en administración (CPC 865)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
(d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CPC 866)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	

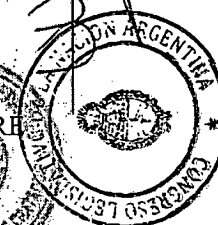
Congreso de la Nación



Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

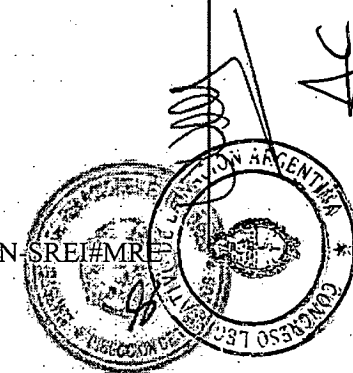
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(e) Servicios de ensayos y análisis técnicos (CPC 8676)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
(f) Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura (CPC 881)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
(i) Servicios relacionados con las manufacturas (CPC 884 + 885, con excepción de 88442)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	

Congreso de la Nación



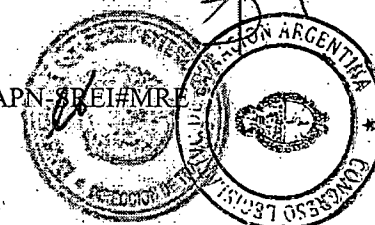
Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(k) Servicios de colocación y suministro de personal (CPC 872)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
(m) Servicios conexos de consultoría científica y técnica (CPC 8675)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
(n) Servicios de mantenimiento y reparación de equipo (CPC 633+8861-8866) (sin incluir embarcaciones marítimas, aeronaves u	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	



Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
otro equipo de transporte)			
(o) Servicios de limpieza de edificios (CPC 874)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
(p) Servicios fotográficos (CPC 875)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
(q) Servicios de empaque (CPC 876)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	



Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

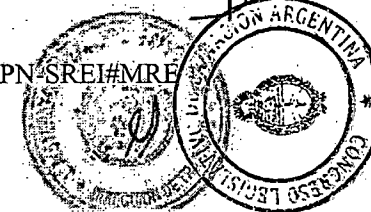
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(r) Servicios editoriales y de imprenta (CPC 88442)	4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Requisito de residencia para la publicación de periódicos o revistas dentro del territorio nacional. Requisito de residencia para editores. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
(s) Servicios prestados en ocasión de convenciones (CPC 87909)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	

Congreso de la Nación



Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

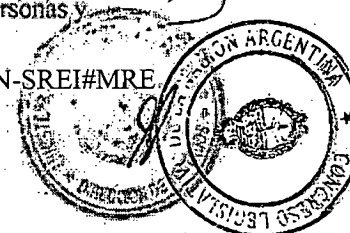
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(t) Servicios de traducción e interpretación, con excepción de los traductores autorizados por el Gobierno (partes de CPC 87905)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES B. Servicios de mensajería (CPC 7512)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
C. Servicios de telecomunicaciones (a) Telefonía de voz	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	



Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(b) Servicios de transmisión de datos por conmutación de paquetes	4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
(c) Servicios de transmisión de datos por conmutación de circuitos			
(d) Servicios de télex			
(e) Servicios de telégrafo			
(f) Servicios de facsímil			
(g) Servicios de circuito arrendado	1) Ninguna 2) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna	
(o) Otros	3) Ninguna	3) Ninguna	
Servicios y sistemas de comunicaciones móviles y personales	4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
Servicios de valor añadido ⁵			
Correo electrónico,			

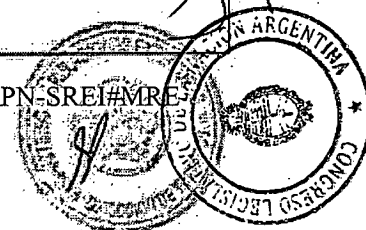
⁵ Se excluyen telefonía de voz, telégrafo, télex, servicios de datos por conmutación de paquetes y circuitos, radiotelefonía móvil, servicios de buscapersonas y servicios satelitales.



Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
correo vocal, Recuperación de información en línea y bases de datos, intercambio electrónico de datos (IED), conversión de códigos y protocolos.			
3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS A. <u>Trabajos generales de construcción para la edificación</u> (CPC 512)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
B. <u>Trabajos generales de construcción para</u>	1) Ninguna 2) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna	

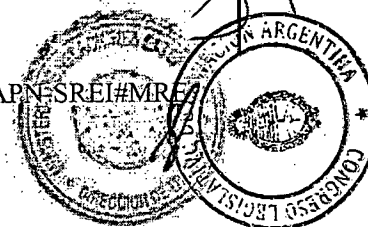
Congreso de la Nación



Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<u>Ingeniería civil</u> (CPC 513)	3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
<u>C. Trabajos de armado e instalación</u> (CPC 514 + 516)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
<u>D. Trabajos de terminación de edificios</u> (CPC 517)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN (con exclusión del comercio de armas, bebidas)			

Congreso de la Nación



Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

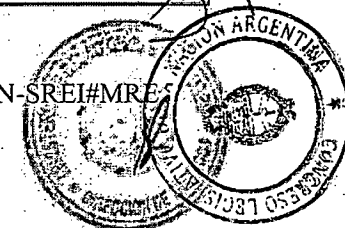
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
alcohólicas, tabaco y productos farmacéuticos)			
A. <u>Servicios de comisionistas</u> (CPC 621)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
B. <u>Servicios comerciales al por mayor</u> (CPC 622)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
C. <u>Servicios comerciales al por menor</u> (CPC 631+632 + 6111 + 6113 + 6121)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	



Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
D. Servicios de franquicias (CPC 8929)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
6. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE A. Servicios de alcantarillado (CPC 9401)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Se requiere licencia de operación ambiental 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	

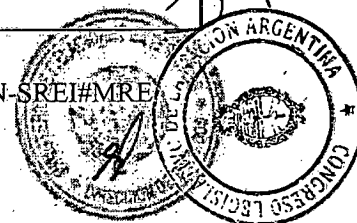
* Sin consolidar por no ser técnicamente viable.



Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

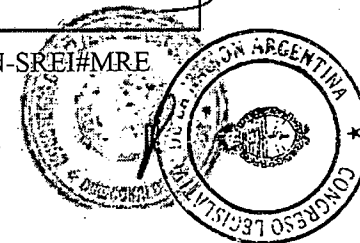
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
B. Servicios de eliminación de desperdicios (CPC 9402)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Se requiere licencia de operación ambiental 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
C. Servicios de saneamiento y servicios similares (CPC 9403)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
D. Otros (CPC 9409)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Se requiere licencia de operación ambiental 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	

Congreso de la Nación



Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
7. SERVICIOS FINANCIEROS (i) Islandia asume compromisos en términos de servicios financieros de conformidad con lo dispuesto en el "Entendimiento relativo a los compromisos en materia de servicios financieros" (Entendimiento). (ii) Compromisos de acceso a los mercados con respecto a los modos 1) y 2) y consolidados en esta Lista en la medida de las obligaciones asumidas en los párrafos B.3 y B.4 del Entendimiento:			
A. Servicios de seguros y relacionados con los seguros	1) La prestación de seguros directos se encuentra reservada a las compañías de seguros autorizadas en Islandia. La mediación de seguros queda reservada a los agentes de seguros autorizados en Islandia. 2) Ninguna 3) Las compañías de seguros requieren autorización para establecer sucursales en Islandia. Todo inversor, sea o no residente, que adquiera o tenga la intención de adquirir una participación cualificada en una compañía de seguros deberá notificar con antelación a la Autoridad de Supervisión Financiera. La Autoridad podrá rechazar la adquisición o el ejercicio de la titularidad, si considera que la adquisición	1) Ninguna 2) Ninguna 3) La mayoría de los fundadores de una compañía de seguros deben ser residentes de Islandia o personas jurídicas inscriptas en Islandia. Los gerentes y directores de compañías de seguros deben residir en Islandia. El Ministro de Asuntos Exteriores podrá dispensar del cumplimiento de este requisito. Las sucursales de compañías de seguros extranjeras deben ser administradas por un agente residente. Los agentes de seguros deben residir en Islandia. El Ministro de Economía podrá dispensar del cumplimiento de este requisito.	



Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

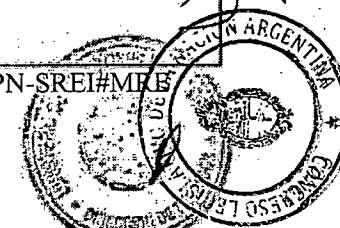
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	afectará el buen funcionamiento de la empresa. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
<u>B. Servicios bancarios y otros servicios financieros</u> (excluidos seguros)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Las entidades de crédito y las empresas que presten servicios de valores establecidas fuera de Islandia podrán abrir una sucursal o una oficina de representación, previa autorización de la Autoridad de Supervisión Financiera, FME. Las entidades de crédito y las empresas que presten servicios de valores podrán constituirse como sociedades de responsabilidad limitada. Los bancos comerciales y bancos de ahorros tienen el derecho exclusivo de aceptar depósitos y demás fondos reembolsables del público.	1) Las entidades financieras nacionales deberán informar al Banco Central de Islandia los saldos de las cuentas de proveedores de servicios de las que sean titulares no residentes. 2) Ninguna 3) Los fundadores de entidades de crédito deben ser personas físicas o jurídicas que residan en Islandia. El Ministro de Economía podrá dispensar del cumplimiento de este requisito. Los gerentes y la mayoría de los miembros del directorio de las entidades de crédito, las empresas que presten servicios de valores y los OICVM deberán ser residentes de Islandia. El Ministro de Economía podrá conceder a los ciudadanos de los Estados no pertenecientes al EEE o de Estados que no sean miembros de la AELC las mismas excepciones. Los proveedores de servicios deberán informar al Ministerio de Economía sobre las inversiones.	



Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

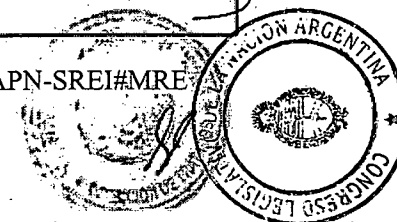
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	La emisión pública de valores deberá ser realizada por empresas de valores u otras partes autorizadas a prestar dichos servicios. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	realizadas en empresas en Islandia por no residentes, así como reportar al Banco Central de Islandia las inversiones realizadas en valores en Islandia por no residentes. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES A. <u>Hoteles y restaurantes (incluidos los servicios de suministro de comidas)</u> (CPC 641-643)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) La residencia es condición para el otorgamiento de las licencias. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. La residencia es condición para el otorgamiento de las licencias.	
B. <u>Servicios de agencias de viajes y organización de viajes</u>	1) Ninguna 2) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna	

Congreso de la Nación



Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<u>en grupo</u> (CPC 7471)	3) Depósitos o seguro de responsabilidad civil para cubrir pérdidas ocasionadas a los clientes por quiebra. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	3) La residencia del gerente es condición para el otorgamiento de las licencias. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. La residencia del gerente es condición para el otorgamiento de las licencias.	
<u>C. Servicios de guías de turismo</u> (CPC 7472)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. El derecho a ejercer la profesión se reserva para los guías de turismo que sean residentes. Se les puede otorgar un permiso de trabajo temporal a los guías de turismo que no sean residentes de forma <i>ad hoc</i> .	
10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (no audiovisuales) <u>A. Servicios de entretenimiento</u> (incluidos los de teatro)	1) Ninguna 2) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna	



Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

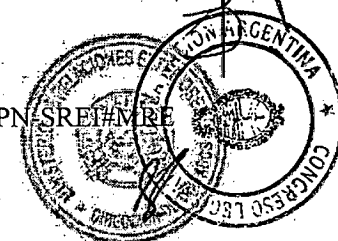
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
bandas en vivo y circos) (CPC 9619)	3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	3) Apoyo financiero dirigido para actividades locales, regionales o nacionales específicas. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
B. Servicios de agencias de noticias (CPC 962)	1),2),3) Ninguna, salvo que el acceso a cargos directivos se encuentra sujeto a autorizaciones discrecionales de las autoridades competentes. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Se requiere la residencia para el editor de un periódico o revista. Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
C. Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales (CPC 963)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Apoyo financiero dirigido para actividades locales, regionales o nacionales específicas. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
D. Servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Los juegos de azar, máquinas de monedas y actividades similares están	1) Ninguna 2) Ninguna	

Congreso de la Nación



Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(CPC 964)	sujetos a licencias. El boxeo profesional es ilegal, pero se permite el boxeo a nivel amateur. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	3) Apoyo financiero dirigido para actividades locales, regionales o nacionales específicas. 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
11. SERVICIOS DE TRANSPORTE A. <u>Servicios de transporte marítimo</u> Transporte internacional (carga y pasajeros) CPC 7211 y 7212, <u>incluido el transporte de cabotaje</u> (según se define en el Adjunto I, párrafo 2).	1) Ninguna 2) Ninguna 3(a) Establecimiento de una sociedad inscripta con el fin de explotar una flota bajo bandera islandesa: Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. (b) Otras formas de presencia comercial (según se definen en el Adjunto I, párrafo 3): Ninguna. 4(a) Tripulación de embarcaciones: Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3(a) Sin consolidar (b) Ninguna 4(a) Sin consolidar	



Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	(b) Personal clave empleado en relación con una presencia comercial, según se define en el modo 3(b) anterior. Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	(b) Sin consolidar	
<u>Servicios marítimos auxiliares</u>			
- Carga marítima	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
Servicios de manejo de carga (según se definen en el Adjunto I, párrafo 4).			
- Servicios de almacenamiento (CPC 742); Servicios de despacho de aduanas (según se define en el Adjunto I, párrafo 5); Servicios de estaciones y depósitos de contenedores (según se	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	

* No es viable asumir un compromiso respecto de este modo de suministro.





Handwritten signatures and initials.

Congreso de la Nación

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo - (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
definen en el Adjunto I, párrafo 6) - Servicios de agencia marítima (según se definen en el Adjunto I, párrafo 7); Servicios de transitarios (según se definen en el Adjunto I, párrafo 8)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
- Otros servicios de transporte complementarios y auxiliares (según se definen en el Adjunto I, párrafo 9)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	Toda vez que los servicios de transporte por carretera, transporte marítimo de cabotaje y los servicios auxiliares relacionados no estén plenamente cubiertos de otro modo en esta lista, un operador de transporte multimodal tendrá la facultad de arrendar, alquilar o fletar camiones y equipos relacionados.



Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
			para el transporte interior de cargas internacionales transportadas por vía marítima, o acceder a dichas actividades multimodales y utilizarlas con el fin de prestar servicios de transporte multimodal.
<u>C. Servicios de transporte aéreo</u>			
Mantenimiento y reparación de aeronaves y sus partes	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
Ventas y comercialización	1) Ninguna 2) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna	

* Sin consolidar por no ser técnicamente viable



Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Sistemas de reservas informatizados	3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
F. <u>Servicios de transporte por carretera</u> (a) Transporte de pasajeros (CPC 7121 + 7122)	1) Ninguna 2) Ninguna 3),4) Se requiere autorización para los servicios comerciales de transporte terrestre. Se podrán imponer cupos numéricos, así como licencias exclusivas para ciertas áreas o rutas.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	



Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

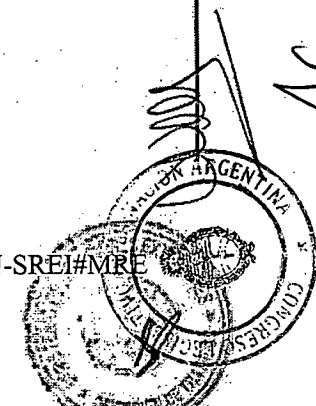
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(b) Transporte de carga (CPC 7123)	4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
(c) Alquiler de vehículos comerciales con conductor (CPC 7124)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
(d) Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por carretera (CPC 6112+8867)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	



Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

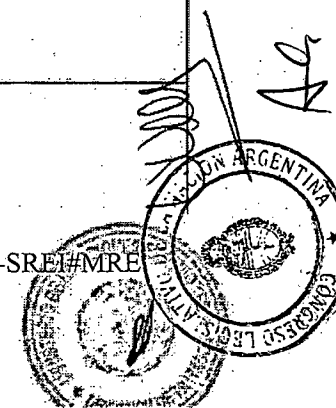
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(e) Servicios complementarios para el transporte por carretera (CPC 744)	4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
<u>H. Servicios auxiliares de todos los medios de transporte</u> (b) Servicios de almacenamiento (CPC 742)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	

* Sin consolidar por no ser técnicamente viable



Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(c) Servicios de agencias de transporte de cargas (CPC 748)	4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
(d) Otros (CPC 749)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	
12. SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ENERGÍA			



Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
A. <u>Relacionados con la energía geotérmica (renovable)</u>	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo dispuesto en la sección de compromisos horizontales.	



Congreso de la Nación



Congreso de la Nación



W

AG

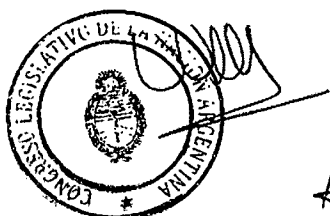
ADJUNTO I

NOTAS RELATIVAS AL TRANSPORTE MARÍTIMO

1. "Términos y condiciones razonables y no discriminatorios" significa, a los efectos de las operaciones de transporte multimodal, la capacidad del operador de transporte multimodal de organizar el transporte de sus bienes de manera oportuna, incluida la prioridad sobre otros bienes que hayan ingresado al puerto en una fecha posterior. Por "operador de transporte multimodal" se entiende la persona en cuyo nombre se expide el conocimiento de embarque o documento de transporte multimodal, o cualquier otro documento que acredite un contrato de transporte multimodal de bienes, y que es responsable del transporte de bienes de conformidad con el contrato de transporte.
2. "Cabotaje" significa el transporte marítimo de bienes y pasajeros entre los puertos de Islandia.
3. "Otras formas de presencia comercial para la prestación de servicios de transporte marítimo internacional" significa la capacidad de los proveedores de servicios de transporte marítimo internacional de los demás Estados Parte para llevar a cabo localmente todas las actividades necesarias para prestar a sus clientes un servicio de transporte total o parcialmente integrado, dentro del cual el transporte marítimo constituye un elemento sustancial. (Sin embargo, este compromiso no se interpretará en el sentido de limitar de ninguna manera los compromisos asumidos en el modo de suministro transfronterizo).

Estas actividades incluyen, entre otras:

- (a) la comercialización y venta de servicios de transporte marítimo y servicios conexos a través del contacto directo con los clientes, desde la cotización hasta la facturación, siendo dichos servicios operados u ofrecidos por el propio proveedor de servicios o por proveedores de servicios con los que el vendedor del servicio haya establecido acuerdos comerciales permanentes;
- (b) la adquisición, por cuenta propia o en nombre de sus clientes (y la reventa a sus clientes) de cualquier servicio de transporte y servicios conexos, incluidos los servicios de transporte hacia el interior de cualquier modo, en particular, por vías navegables interiores, carreteras y ferrocarril, que son necesarios para la prestación del servicio integrado;
- (c) la preparación de la documentación relativa a documentos de transporte, documentos de aduana u otros documentos relacionados con el origen y el carácter de los bienes transportados;
- (d) el suministro de información comercial por cualquier medio, incluidos los sistemas de información informatizados y el intercambio electrónico de datos, sujeto a las disposiciones del Anexo XIII (Servicios de telecomunicaciones);
- (e) el establecimiento de cualquier acuerdo comercial (incluida la participación en el capital de una empresa) y la designación de personal contratado a nivel local (o, en el caso de personal extranjero, sujeto al



compromiso horizontal sobre movimiento de personal) con cualquier agencia naviera establecida localmente; y

- (f) la actuación por cuenta de las empresas, organizando la escala del buque o haciéndose cargo de las cargas en caso necesario.

4. "Servicios de manejo de carga marítima" significa las actividades ejercidas por empresas estibadoras, incluidos los operadores de terminales, sin incluir las actividades directas de los trabajadores portuarios, cuando dicha mano de obra se organiza de manera independiente de las empresas estibadoras u operadoras de terminales. Las actividades cubiertas incluyen la organización y supervisión de:

- (a) la carga/descarga de bienes en buques;
- (b) el amarre/desamarre de la carga; y
- (c) la recepción/entrega y la custodia de las cargas antes de su embarque o después de su descarga.

5. "Servicios de despacho de aduanas" (también denominados "servicios de agentes de aduanas") significa aquellas actividades que consisten en llevar a cabo, en nombre de otra parte, formalidades aduaneras relativas a la importación, exportación o transporte directo de cargas, independientemente de que este servicio sea la actividad principal del proveedor de servicios o un complemento habitual de su actividad principal.

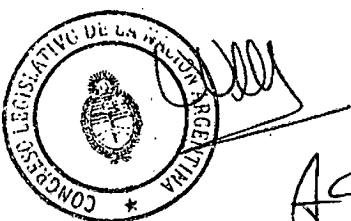
6. "Servicios de estación y depósito de contenedores" significa las actividades de almacenamiento de contenedores, ya sea en áreas portuarias o en el interior, con fines de llenado/vaciado, reparación y puesta a disposición para su empleo en el transporte marítimo.

7. "Servicios de agencia marítima" significa aquellas actividades que consisten en representar, dentro de un área geográfica determinada y en calidad de agente, los intereses comerciales de una o más líneas navieras o empresas navieras, con los siguientes fines:

- (a) la comercialización y venta de servicios de transporte marítimo y servicios conexos, desde la cotización hasta la facturación, y la emisión de conocimientos de embarque en nombre de las empresas; la adquisición y reventa de los servicios conexos necesarios, la preparación de documentación y el suministro de información comercial; y
- (b) la organización de escalas del buque o asunción de cargas cuando sea necesario, actuando en nombre de las compañías.

8. "Servicios de transitarios" significa la actividad relativa a la organización y supervisión de las operaciones de transporte marítimo por cuenta de los expedidores, mediante la adquisición de servicios de transporte y servicios conexos, la preparación de documentación y el suministro de información comercial.

9. "Otros servicios de transporte complementarios y auxiliares" significa los servicios de corretaje de carga; servicios de verificación de facturas y de información de tarifas de flete; servicios de preparación de documentos de transporte; servicios de embalaje y encajonado y desembalaje y desencajonado; servicios de inspección, pesaje y





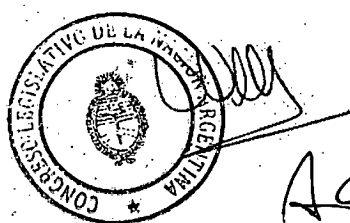
Congreso de la Nación

muestreo de cargas; y servicios de recepción y aceptación de carga (incluido el retiro y entrega locales).





Congreso de la Nación



IF-2026-55258788-APN-SREI#MPE



APÉNDICE 6 DEL ANEXO X

LIECHTENSTEIN - LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
- El nivel de los compromisos correspondientes a un sector determinado no se interpretará en el sentido de sustituir el nivel de compromisos asumidos respecto de ningún otro sector de servicios al que contribuya ese servicio o con el cual este se encuentre, de algún otro modo, relacionado. - Los números de la CPC que se indican entre corchetes constituyen referencias a la Clasificación Central Provisional de Productos de las Naciones Unidas (Informes Estadísticos, Serie M, N.º 77, Clasificación Central Provisional de Productos, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Nueva York, 1991).			
PARTE I COMPROMISOS HORIZONTALES¹			
TODOS LOS SECTORES INCLUIDOS EN ESTA LISTA			
Esta parte establece los compromisos aplicables a la comercialización de servicios en todos los sectores de servicios consignados en la lista, a menos que se indique lo contrario. Los compromisos aplicables a la comercialización en sectores de servicios específicos se enumeran en la Parte II.			
	1) Ninguna.	1) Ninguna, pero sin consolidar en lo que respecta a subvenciones, incentivos fiscales y créditos fiscales.	

¹ Liechtenstein hace referencia a la situación geográfica específica del país, a sus limitados recursos y al reducido mercado de trabajo. Por lo tanto, Liechtenstein está en condiciones de consolidar su sector de servicios únicamente con las reservas mencionadas en la Parte I y la Parte II.



Modos de suministro:

1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero

3. Presencia comercial

4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
		El trato otorgado a las sociedades controladas de empresas de terceros países constituidas de conformidad con las leyes y reglamentaciones locales de un Estado Miembro del Espacio Económico Europeo (EEE) y que tengan su domicilio social, administración central o sede principal en un Estado Miembro del EEE no se hará extensivo a las sucursales o agencias establecidas en un Estado Miembro del EEE por una empresa de un tercer país. Se puede otorgar un trato menos favorable a las sociedades controladas de terceros países que tengan únicamente domicilio social en el territorio de un Estado Miembro del EEE a menos que demuestren que poseen un vínculo efectivo y continuo con la economía de uno de los Estados Miembros del EEE. 2) Ninguna, pero sin consolidar en lo que respecta a los subsidios, incentivos fiscales y créditos fiscales.	

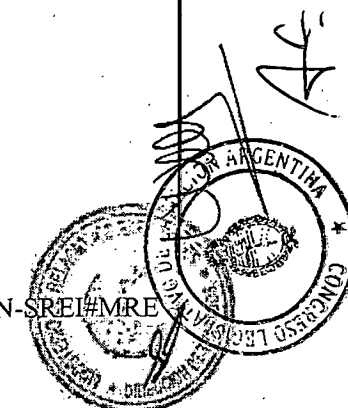
2) Ninguna

2) Ninguna, pero sin consolidar en lo que respecta a los subsidios, incentivos fiscales y créditos fiscales.



Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	3) El establecimiento de presencia comercial por parte de una persona jurídica (incluidas las sucursales) está sujeto al requisito de que no existan objeciones por motivos de economía nacional (proporción equilibrada de extranjeros en comparación con la cantidad de población residente; proporción equilibrada entre el número total de empleos en la economía en comparación con la cantidad de población residente; situación geográfica equilibrada; desarrollo equilibrado de la economía nacional tanto entre los sectores como dentro de ellos).	3) Ninguna, con excepción de lo siguiente: El establecimiento de presencia comercial por parte de las personas físicas está sujeto al requisito de residencia previa durante un plazo determinado y de domicilio permanente en Liechtenstein. El establecimiento de presencia comercial por parte de personas jurídicas (incluidas sucursales) se encuentra sujeto a los siguientes requisitos: Al menos uno de los gerentes debe cumplir el requisito de residencia previa durante un plazo determinado y de domicilio permanente en Liechtenstein. Las sociedades colectivas y las sociedades en comandita deben cumplir las mismas condiciones que las sociedades con responsabilidad limitada (personas jurídicas). Sociedades fiduciarias: Al menos uno de los miembros de la administración con poderes de gestión y representación debe ser un fiduciario con licencia en Liechtenstein y	





Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
		trabajar a tiempo completo para la empresa. La ley de sociedades de Liechtenstein no prohíbe a las sociedades por acciones prever, en sus instrumentos constitutivos, la prohibición o limitación de la transferencia de acciones nominativas. El trato otorgado a las sociedades controladas de empresas de terceros países constituidas de conformidad con la legislación de un Estado Miembro del EEE y que tengan su domicilio social, administración central o sede principal en un Estado Miembro del EEE no se hará extensivo a las sucursales o agencias establecidas en un Estado Miembro del EEE por una empresa de un tercer país.	

Congreso de la Nación





Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
		Se puede otorgar un trato menos favorable a las sociedades controladas de terceros países que tengan únicamente domicilio social en el territorio de un Estado Miembro del EEE a menos que demuestren que poseen un vínculo efectivo y continuo con la economía de uno de los Estados Miembros del EEE. Todas las adquisiciones de bienes inmuebles se encuentran sujetas a autorización. Dicha autorización se otorga únicamente si se aduce la necesidad efectiva y demostrada con fines de vivienda o comerciales y se ha cumplido un determinado plazo de residencia.	

Congreso de la Nación

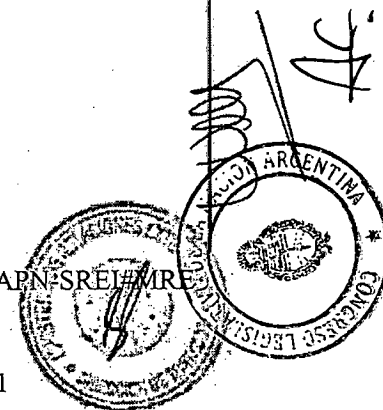


- 5 -

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

4) Sin consolidar, con excepción de las medidas relativas a la entrada y permanencia temporal de personas físicas (en adelante, "personas") pertenecientes a las categorías que se definen más adelante en el párrafo I y con sujeción a las limitaciones y condiciones siguientes y a las limitaciones y condiciones respecto del trato nacional establecidas en la columna relativa al trato nacional: La entrada y permanencia de proveedores extranjeros de servicios en Liechtenstein se encuentra sujeta a autorización (requisito de permiso de residencia y permiso de trabajo). La autorización se otorga sujeto a medidas que establezcan la cantidad total de permisos de trabajo asignados. Con respecto al personal esencial, según se define más adelante en el párrafo I, el período de permanencia se limita a un plazo de tres años. Las personas que permanecen en Liechtenstein o ingresan a dicho país con un permiso de residencia por tiempo indefinido o prorrogable basado en un contrato de trabajo sin límite de tiempo en Liechtenstein no son

4) Sin consolidar, con excepción de las medidas relativas a las categorías de personas físicas mencionadas en la columna de acceso a los mercados y con sujeción a las siguientes limitaciones y condiciones: las condiciones laborales vigentes para la rama y el lugar de actividad establecidas por ley y/o convenio colectivo (respecto de la remuneración, el horario de trabajo, etc.); las medidas que limitan la movilidad profesional; las reglamentaciones referentes a los sistemas de seguridad social y los planes públicos de jubilación previstos por la ley (con respecto a los períodos de carencia, requisito de residencia, etc.) y todas las demás disposiciones legales relativas a la inmigración, entrada, permanencia y trabajo. Las empresas que empleen a dichas personas deben colaborar con las autoridades a cargo de la aplicación de estas medidas, a solicitud de ellas.



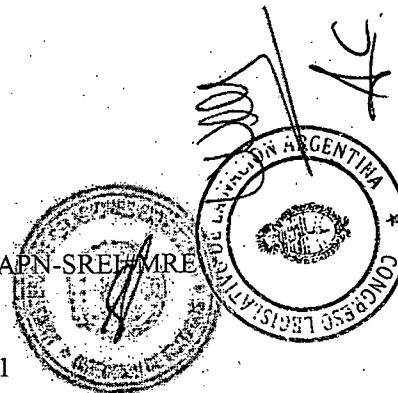


consideradas como personas que residen en Liechtenstein o ingresan a dicho país para su permanencia temporal o empleo temporal en Liechtenstein.



Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<u>1. Personas esenciales trasladadas a Liechtenstein dentro de un negocio o sociedad específicos (transferencias intraempresariales)</u> Se considera personal esencial a las siguientes personas que son empleadas de un negocio o sociedad (en adelante, "empresa") que presta servicios en Liechtenstein a través de una sucursal o sociedad controlada establecida en Liechtenstein y que anteriormente han sido empleadas de su empresa fuera de Liechtenstein por un plazo mínimo de un año inmediatamente anterior a su solicitud de admisión:		





Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	a) <u>Ejecutivos y gerentes superiores</u>: personas que se encargan fundamentalmente de la dirección de la empresa o de alguno de sus departamentos y que solo están sujetas a la supervisión o dirección general de ejecutivos de alto rango, el directorio o los accionistas de la empresa. Los ejecutivos y gerentes superiores no realizan directamente tareas relacionadas con la prestación propiamente dicha de los servicios de la empresa. b) <u>Especialistas</u>: personas altamente calificadas que, dentro de una empresa, son indispensables para la prestación de un servicio determinado en razón de sus conocimientos especializados avanzados en el campo de los servicios, el equipo de investigación, las técnicas o la gestión de la empresa.		

- 9 -

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Congreso de la Nación



Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
PARTE II. COMPROMISOS SECTORIALES ESPECÍFICOS			
I. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS			
A. <u>Servicios profesionales</u>			
a) Servicios jurídicos			
- Servicios de asesoría jurídica sobre legislación nacional y derecho internacional (excepto asesoramiento sobre legislación de Liechtenstein) (parte de CPC 861)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	

- 10.-

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE





Handwritten signature and initials.

Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
b) Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros - Servicios de contabilidad y auditoría (CPC 8621)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Empresa de auditoría (<i>Revisionsgesellschaft</i>): La mayoría del capital y los derechos de voto deben pertenecer a auditores o empresas de auditoría con licencia en Liechtenstein, y la mayoría de los miembros del directorio deben ser auditores o empresas de auditoría con licencia en Liechtenstein. El director gerente debe ser un auditor con licencia. 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, salvo por lo indicado en la columna de acceso a los mercados 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
- Servicios de teneduría de libros, con excepción de las declaraciones de impuestos (CPC 8622)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	



Congreso de la Nación

Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
c) Servicios de asesoramiento tributario (CPC 863)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Empresa auditora (<i>Revisionsgesellschaft</i>): La mayoría del capital y los derechos de voto deben pertenecer a auditores o empresas de auditoría con licencia en Liechtenstein, y la mayoría de los miembros del directorio deben ser auditores o empresas de auditoría con licencia en Liechtenstein. El director gerente debe ser un auditor con licencia. 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, salvo por lo indicado en la columna de acceso a los mercados 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
d) Servicios de arquitectura (CPC 8671)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	

Congreso de la Nación



Modos de suministro:

1. Suministro transfronterizo

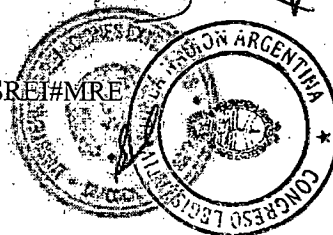
2. Consumo en el extranjero

3. Presencia comercial

4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
e) Servicios de ingeniería (CPC 8672)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I.	1) Las mediciones oficiales del terreno (levantamientos catastrales) solo pueden ser realizadas por topógrafos con licencia. 2) Ninguna 3) Las mediciones oficiales del terreno (levantamientos catastrales) solo pueden ser realizadas por topógrafos con licencia. 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I. Las mediciones oficiales del terreno (levantamientos catastrales) solo pueden ser realizadas por topógrafos con licencia.	
f) Servicios integrados de ingeniería (CPC 8673)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I.	

Congreso de la Nación



Modos de suministro:

1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero

3. Presencia comercial

4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
g) Servicios de planificación urbana y arquitectura paisajista (CPC 8674)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
B. Servicios de informática y servicios conexos (CPC 841 - CPC 845, CPC 8491)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	

Congreso de la Nación



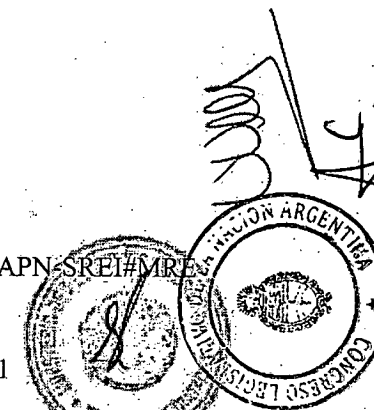
Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
C. Servicios de investigación y desarrollo Excluidos proyectos financiados total o parcialmente con fondos públicos.			
a) Servicios de investigación y desarrollo en ciencias naturales (parte de CPC 851)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
b) Servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales (parte de CPC 852)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	



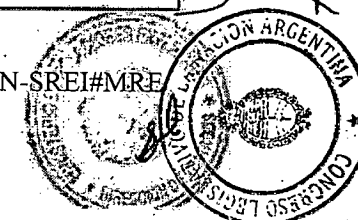
Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
c) Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo (parte de CPC 853)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
D. <u>Servicios inmobiliarios</u>			
a) Relativos a bienes raíces propios o arrendados (CPC 821)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
b) A comisión o por contrato (CPC 822)			



Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

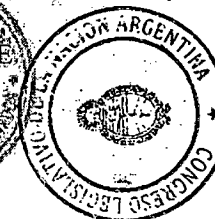
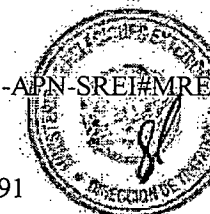
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
E. <u>Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</u>			
c) Relacionados con otros equipos de transporte (CPC 83101 + CPC 83102 + CPC 83105)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
d) Relacionados con otro tipo de maquinaria y equipo (CPC 83106 - CPC 83109)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
e) Otros - Servicios de alquiler o arrendamiento relacionados con efectos personales y enseres domésticos (CPC 832)			



Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
F. Otros servicios prestados a las empresas			
a) Servicios de publicidad Servicios de publicidad (incluida la publicidad directa por correo), con exclusión de la publicidad exterior y la publicidad referente a productos sujetos a permiso de importación y a productos farmacéuticos, bebidas alcohólicas, tabaco, productos tóxicos, explosivos, armas y municiones. (parte de CPC 8711 + parte de CPC 8712)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
b) Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública (CPC 864)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	

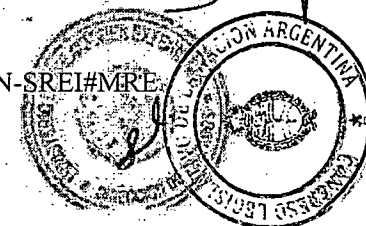
Congreso de la Nación



Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
c) Servicios de consultores en administración (CPC 865)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CPC 866)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
e) Servicios de ensayos y análisis técnicos (CPC 8676)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	

Congreso de la Nación



Modos de suministro:

1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero

3. Presencia comercial

4. Presencia de personas físicas

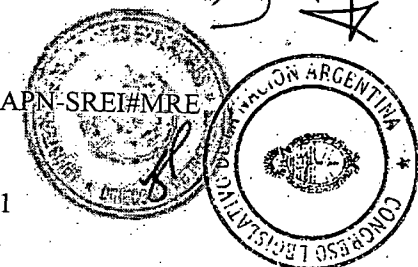
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
f) Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura - Servicios de consultoría relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura (parte de CPC 881)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
g) Servicios relacionados con la pesca - Servicios de consultores relacionados con la pesca (parte de CPC 882)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
h) Servicios relacionados con la minería - Servicios relacionados con la minería, con exclusión de la prospección, topografía, exploración y explotación (parte de CPC 883 + parte de CPC 5115)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	

Congreso de la Nación



Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
i) Servicios relacionados con las manufacturas - Servicios de consultores relacionados con las manufacturas (parte de CPC 884 + parte de CPC 885)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
m) Servicios conexos de consultoría científica y técnica - Servicios conexos de consultoría científica y técnica, con exclusión de la prospección, topografía, exploración y explotación (parte de CPC 8675)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	



Modos de suministro:

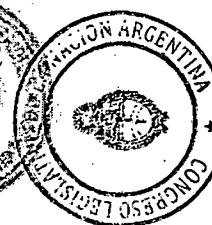
1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero

3. Presencia comercial

4. Presencia de personas físicas

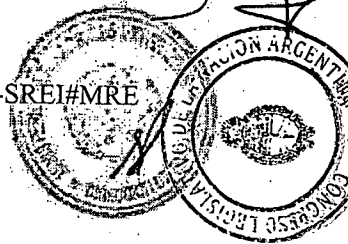
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
n) Servicios de mantenimiento y reparación de equipo (sin incluir embarcaciones marítimas, aeronaves u otro equipo de transporte) (CPC 633 + CPC 8861-CPC 8866)	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable. 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I; se requiere presencia comercial en Liechtenstein para el subsector CPC 633.	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable. 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I; se requiere presencia comercial en Liechtenstein para el subsector CPC 633.	
o) Servicios de limpieza de edificios - Servicios de limpieza de edificios (CPC 874 excepto CPC 87409)	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable. 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I; se requiere presencia comercial en Liechtenstein para el subsector CPC 633.	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable. 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I; se requiere presencia comercial en Liechtenstein para el subsector CPC 633.	

Congreso de la Nación



Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
p) Servicios fotográficos (CPC 875)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
q) Servicios de empaque (CPC 876)	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I; se requiere presencia comercial en Liechtenstein para el subsector CPC 633.	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I; se requiere presencia comercial en Liechtenstein para el subsector CPC 633.	



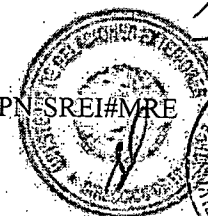
Modos de suministro:

1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero

3. Presencia comercial

4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
r) Servicios editoriales y de imprenta (CPC 88442)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
t) Otros - Servicios de traducción e interpretación (CPC 87905)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1), 2), 3) Ninguna, pero sin consolidar con respecto a las traducciones con fines oficiales 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	



Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES			
C. <u>Servicios de telecomunicaciones</u>			
Los servicios de telecomunicaciones corresponden al transporte de señales electromagnéticas –sonido, datos, imágenes y combinaciones de estos, sin incluir la difusión— ²			

² Se entiende por "difusión" la cadena ininterrumpida de transmisión requerida para la distribución de señales de programación de TV y radio al público en general, sin abarcar los enlaces de contribución entre operadores.



Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<u>Servicios básicos de telecomunicaciones</u>			
(a) Servicios de telefonía de voz (CPC 7521)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
(b) Transmisión de datos por conmutación de paquetes (CPC 7523)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	



Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(c) Servicios de transmisión de datos por conmutación de circuitos (parte de CPC 7523)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
(d) Servicios de télex (CPC 7523)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
(e) Servicios de telegrafo (CPC 7522)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	



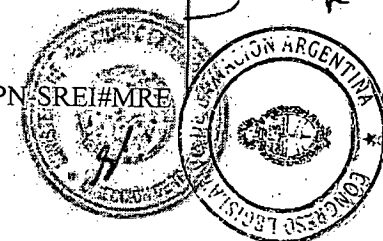
Modos de suministro:

1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero

3. Presencia comercial

4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(f) Servicios de facsímil (CPC 7521 + 7529)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
(g) Servicios de circuito privado arrendado (CPC 7522 + 7523)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
<u>Servicios de telecomunicaciones mejorados y de valor añadido</u>			
(h) Correo electrónico (parte de CPC 7523)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	



Modos de suministro:

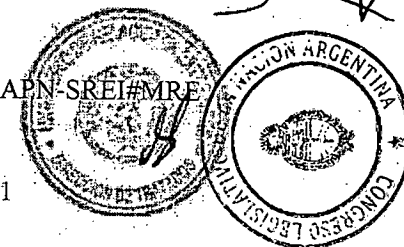
1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero

3. Presencia comercial

4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(i) Correo vocal (parte de CPC 7523)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
(j) Recuperación de información en línea y de bases de datos (parte de CPC 7523)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
(k) Intercambio electrónico de datos (IED) (parte de CPC 7523)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	

Congreso de la Nación



Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(l) Servicios de facsímil mejorados y de valor añadido (parte de CPC 7523)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
(m) Conversión de códigos y protocolos	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
(n) Procesamiento de datos y/o información en línea (parte de CPC 843)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	



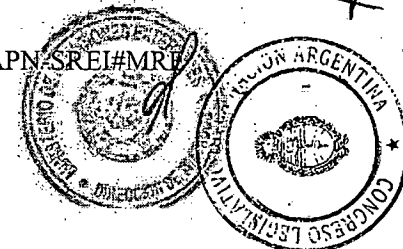
Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(o) Otros			
- Videotexto	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
- Servicios mejorados y de valor añadido basados en redes inalámbricas bajo licencia, con inclusión de los servicios de buscapersonas mejorados y de valor añadido, excluida la transmisión de voz	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	



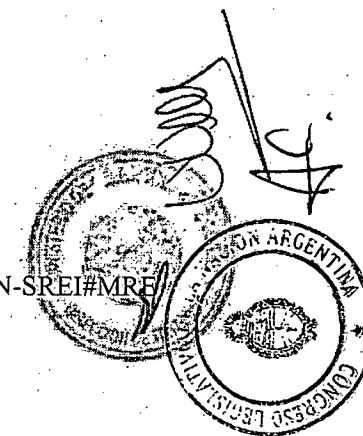
Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS			
A. <u>Trabajos generales de construcción para la edificación</u> (CPC 512)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
B. <u>Trabajos generales de construcción para ingeniería civil</u> (CPC 5131-5137)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	



Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

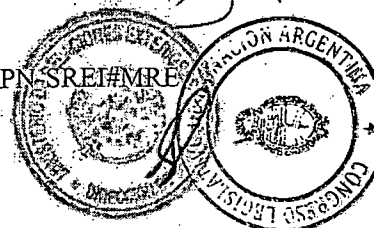
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
C. <u>Trabajos de armado e instalación no relacionados con medidores de gas, agua y electricidad, gasoductos, líneas de electricidad y tuberías madre de agua</u> (parte de CPC 514 + parte de CPC 516)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
D. <u>Trabajos de terminación de edificios</u> (CPC 517)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	



Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN A. <u>Servicios de comisionistas</u> - Servicios de comisionistas, con exclusión de los servicios relacionados con productos sujetos a autorización de importación, productos farmacéuticos, tóxicos, explosivos, armas y municiones, y metales preciosos (parte de CPC 6211) B. <u>Servicios comerciales al por mayor</u> - Servicios comerciales al por mayor, con exclusión de los servicios relacionados con productos sujetos a autorización de importación, productos farmacéuticos, tóxicos, explosivos, armas y municiones, y metales preciosos (parte de CPC 622)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	

Congreso de la Nación



Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

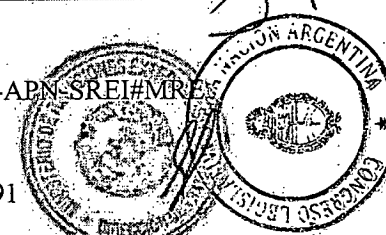
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
C. Servicios comerciales al por menor			
- Servicios comerciales al por menor, con exclusión de los servicios relacionados con productos sujetos a autorización de importación, productos farmacéuticos, tóxicos, explosivos, armas y municiones, y metales preciosos; y con exclusión de la venta al por menor mediante unidades móviles de venta (parte de CPC 631 + parte de CPC 632 + parte de CPC 6111 + parte de CPC 6113 + parte de CPC 6121) ³	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I; se requiere presencia comercial en Liechtenstein	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I; se requiere presencia comercial en Liechtenstein	
- Ventas al por menor de combustibles para motor (CPC 613)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	

³ Este subsector incluye todos los servicios de distribución relacionados con vehículos motorizados y sus partes (CPC 6111 + 6113 + 6121).



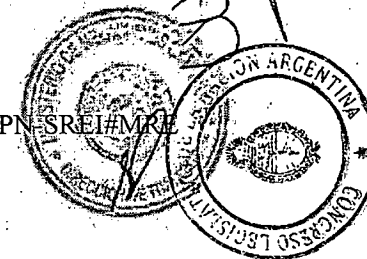
Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
D. <u>Servicios de franquicias</u> (CPC 8929)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
5. SERVICIOS DE ENSEÑANZA Servicios de enseñanza privada A. <u>Servicios de enseñanza primaria y secundaria I</u> (parte de CPC 921 + parte de 922)	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Los extranjeros solo pueden establecer presencia comercial cuando se constituyen como personas jurídicas de conformidad con la legislación de Liechtenstein. 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	



Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
B. <u>Servicios de enseñanza secundaria</u> <u>secundaria II (parte de CPC 922)</u>	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Los extranjeros solo pueden establecer presencia comercial cuando se constituyen como personas jurídicas de conformidad con la legislación de Liechtenstein. 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I.	
C. <u>Servicios de enseñanza superior</u> <u>(parte de CPC 923)</u>	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Los extranjeros solo pueden establecer presencia comercial cuando se constituyen como personas jurídicas de conformidad con la legislación de Liechtenstein. 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I.	



Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
D: <u>Servicios de enseñanza de adultos</u> (parte de CPC 924)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Los extranjeros solo pueden establecer presencia comercial cuando se constituyen como personas jurídicas de conformidad con la legislación de Liechtenstein. 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	





Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector.	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
6. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE Se excluyen los servicios públicos, ya sean pertenecientes a los municipios o al Gobierno de Liechtenstein, operados o contratados por estos A. <u>Servicios de alcantarillado</u> (CPC 9401)	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	





Handwritten signatures and initials.

Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
B. <u>Servicios de eliminación de desperdicios</u> (CPC 9402)	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna; sin consolidar respecto de los vertederos de residuos 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I; se requiere presencia comercial en Liechtenstein	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I; se requiere presencia comercial en Liechtenstein	
C. <u>Servicios de saneamiento y servicios similares</u> (CPC 9403)	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I; se requiere presencia comercial en Liechtenstein	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I; se requiere presencia comercial en Liechtenstein	

Congreso de la Nación





Handwritten signature and initials

Congreso de la Nación

Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
D. <u>Otros servicios relacionados con el medio ambiente</u> (CPC 9404 + CPC 9405 + CPC 9406 + parte de CPC 9409)	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
7. SERVICIOS FINANCIEROS Los compromisos relativos a servicios de banca, valores y seguros se asumen de conformidad con el "Entendimiento relativo a los compromisos en materia de servicios financieros" (Entendimiento) y con sujeción a las limitaciones y condiciones que figuran en la Parte I (compromisos horizontales) y las que se indican a continuación. Los Compromisos que figuran a continuación no imponen la obligación de permitir que los proveedores de servicios financieros no residentes desarrollen actividades de captación de clientela.			
<u>Servicios de seguros y relacionados con los seguros</u>	1) Se requiere el establecimiento de presencia comercial para la prestación de servicios de seguros en Liechtenstein. 2) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna	





Handwritten marks: a stylized 'S' and a signature.

3) Las compañías de seguros constituidas en Liechtenstein deberán adoptar la forma de sociedades anónimas (*Aktiengesellschaft*) o cooperativas/asociaciones mutuales (*Genossenschaft*).

Si una aseguradora de un tercer país desea comenzar a operar en Liechtenstein, deberá establecer una agencia en ese país. La aseguradora del tercer país debe estar autorizada para realizar actividades de seguros de conformidad con las leyes de su país de constitución.

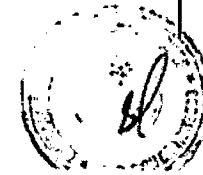
Para ser reconocidos a efectos de participar en el régimen básico de seguro de enfermedad, los proveedores de seguros de enfermedad deben estar constituidos en forma de asociaciones mutuales (*Genossenschaft, Verein; Versicherungsverein auf Gegenseitigkeit* o *Hilfskasse*) o fundaciones (*Stiftung*).

4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I

3) Un miembro de la junta directiva y del directorio deberá residir en Liechtenstein. En el caso de una sucursal, basta con que el representante general, cuyo nombramiento requiere la aprobación de la autoridad de supervisión, tenga residencia en Liechtenstein y se encuentre debidamente autorizado para ejercer la plena representación de la compañía.

4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I

Congreso de la Nación





Handwritten signature and initials.

Congreso de la Nación

Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<u>Servicios bancarios y otros servicios financieros</u> (excluidos seguros)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Los bancos y sociedades financieras deben constituirse como sociedades anónimas (Aktiengesellschaft). 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) La subvención para la construcción de viviendas solo se concede a los ciudadanos de Liechtenstein, los cuales deben solicitar el préstamo para la construcción de la vivienda en un banco nacional. 2) La subvención para la construcción de viviendas solo se concede a los ciudadanos de Liechtenstein, los cuales deben solicitar el préstamo para la construcción de la vivienda en un banco nacional. 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	



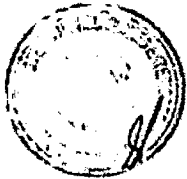


[Handwritten signature]

Congreso de la Nación

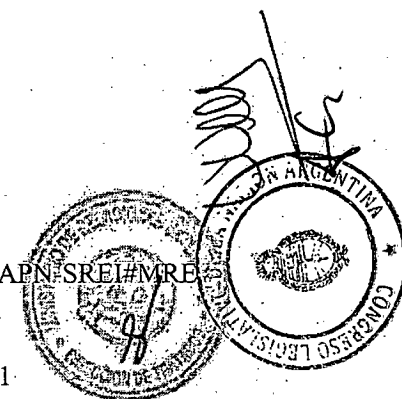
Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES			
A. <u>Hoteles y restaurantes</u> (incluidos los servicios de suministro de comidas) (CPC 641-CPC 643)	1) Sin consolidar, excepto ninguna para los servicios de suministro de comidas (CPC 6423) 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar, excepto ninguna para los servicios de suministro de comidas (CPC 6423) 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
B. <u>Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo</u> (CPC 7471)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	



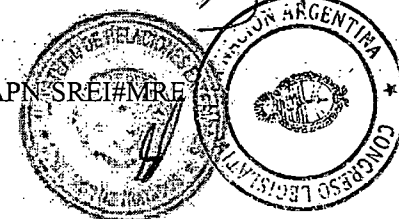
Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
C. Servicios de guías de turismo (CPC 7472)	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	



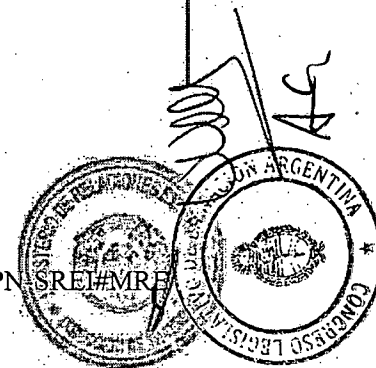
Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (no audiovisuales) B. <u>Servicios de agencias de noticias</u> (CPC 962) D. <u>Servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento</u> - <u>Servicios deportivos</u> (CPC 9641)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	



Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
II. SERVICIOS DE TRANSPORTE			
F. <u>Servicios de transporte por carretera</u>			
a) Transporte de pasajeros:	1) Ninguna	1) Ninguna	
- viajes regulares en grupos "de puertas cerradas" exclusivamente (parte de CPC 7121)	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
- servicios ocasionales, con exclusión de los vehículos vacíos, servicios de cabotaje y taxis (parte de CPC 7122)	1) Ninguna	1) Ninguna	
	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	



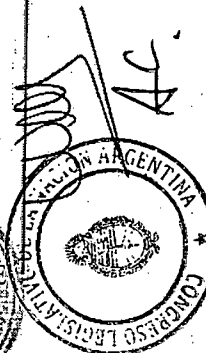
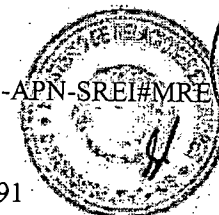
Modos de suministro:

1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero

3. Presencia comercial

4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
c) Alquiler de vehículos comerciales con conductor (CPC 7124)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
d) Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por carretera (CPC 6112 + CPC 8867)	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
<u>H. Servicios auxiliares de todos los medios de transporte</u>			
a) Servicios de carga y descarga (CPC 741)	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna	



Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
b) Servicios de almacenamiento (CPC 742)	4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I 1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I 1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	
c) Servicios de agencias de transporte de cargas (CPC 748)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	

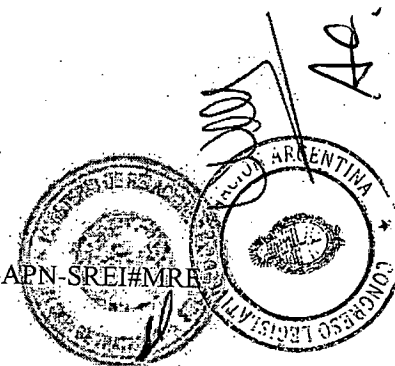


Modos de suministro: 1. Suministro transfronterizo 2. Consumo en el extranjero 3. Presencia comercial 4. Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
d) Otros servicios auxiliares de transporte, excluidos el retiro y entrega locales (parte de CPC 749)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, salvo por lo indicado en la Parte I	



Congreso de la Nación





Congreso de la Nación

APÉNDICE 7 DEL ANEXO X

NORUEGA - LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Nota aclaratoria sobre la Lista de Compromisos Específicos de Noruega

A menos que se indique lo contrario, la clasificación de los sectores de servicios se basa en la Clasificación Central de Provisional Productos de 1991 de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas y el orden refleja la lista de clasificación sectorial de servicios utilizada en el documento AGCS MTN.GNS/W/120, con fecha 10 de julio de 1991.

La presente Lista de Compromisos Específicos no impide que Noruega aplique mecanismos de análisis de inversiones cuando lo considere necesario para salvaguardar sus intereses de seguridad nacional. Dichos mecanismos se aplicarán de conformidad con la legislación interna, de manera no arbitraria y de buena fe, y de un modo que no constituya un obstáculo injustificable para las inversiones. Las inversiones, incluida la participación en sociedades establecidas en Noruega, podrán estar sujetas a medidas tales como requisitos de notificación, examen o autorización por parte de las autoridades noruegas competentes.



[Handwritten signature]
AS





Congreso de la Nación

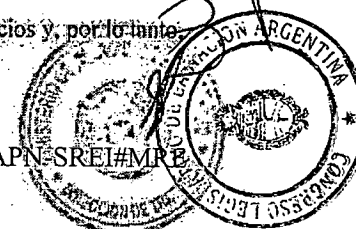


IF-2026-55258788-APN-SREI#M]

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional ¹	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
TODOS LOS SECTORES INCLUIDOS EN ESTA LISTA Todos los sectores: Creación de persona jurídica -sociedad de responsabilidad limitada, fundación	3) Ninguna	3) El gerente general de una sociedad anónima, y al menos la mitad de los miembros del directorio y de la asamblea social, deben ser residentes de Noruega, salvo que el Ministerio de Comercio, Industria y Pesca otorgue excepciones en cada caso particular.	
Todos los sectores: servicios prestados de forma digital desde Brasil	1) Con respecto a Brasil, todo compromiso relativo a los servicios prestados digitalmente desde Brasil del modo 1 se encuentra sujeto a la condición de que Brasil obtenga, en promedio, al menos un 67% de su producción eléctrica interna total, en los tres años calendario anteriores, de	1) Con respecto a Brasil, todo compromiso relativo a los servicios prestados digitalmente desde Brasil del modo 1 se encuentra sujeto a la condición de que Brasil obtenga, en promedio, al menos un 67% de su producción eléctrica interna total, en los tres años calendario anteriores, de	

¹ Noruega mantiene requisitos de idioma en ciertos sectores. Estos requisitos se consideran necesarios y proporcionados a fin de garantizar la calidad de los servicios y, por lo tanto, no se registran como una restricción al trato nacional.





Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional ¹	Compromisos adicionales
	fuentes de energía con bajas emisiones de carbono. ² Si, luego de la entrada en vigor del Tratado, la producción eléctrica interna total de Brasil no alcanza el promedio mínimo del 67% ³ procedente de fuentes de energía con bajas emisiones de carbono en los tres años calendario anteriores, las concesiones relativas a los servicios prestados digitalmente del modo 1 pasarán automáticamente al orden del día de la siguiente reunión de la Comisión Mixta y podrán suspenderse después de dicha reunión. Una vez que Brasil vuelva a alcanzar dicho porcentaje en un año calendario, los compromisos suspendidos por parte de Noruega frente a Brasil se restablecerán con efecto inmediato. En consonancia con los objetivos del Acuerdo de París, el umbral podrá incrementarse de conformidad con el Artículo 8.19 (Modificación de las	fuentes de energía con bajas emisiones de carbono. ⁴ Si, luego de la entrada en vigor del Tratado, la producción eléctrica interna total de Brasil no alcanza el promedio mínimo del 67% ⁵ procedente de fuentes de energía con bajas emisiones de carbono en los tres años calendario anteriores, las concesiones relativas a los servicios prestados digitalmente del modo 1 pasarán automáticamente al orden del día de la siguiente reunión de la Comisión Mixta y podrán suspenderse después de dicha reunión. Una vez que Brasil vuelva a alcanzar dicho porcentaje en un año calendario, los compromisos suspendidos por parte de Noruega frente a Brasil se restablecerán con efecto inmediato. En consonancia con los objetivos del Acuerdo de París, el umbral podrá incrementarse de conformidad con el Artículo 8.19 (Modificación de las	

² Las fuentes de energía con bajas emisiones de carbono incluyen la energía solar, eólica, hidráulica (hidroelectricidad), nuclear, la biomasa y sus derivados, la energía geotérmica y el hidrógeno.

³ Los porcentajes de producción eléctrica se determinarán de conformidad con las estadísticas nacionales del Estado Parte correspondiente.

⁴ Las fuentes de energía con bajas emisiones de carbono incluyen la energía solar, eólica, hidráulica (hidroelectricidad), nuclear, la biomasa y sus derivados, la energía geotérmica y el hidrógeno.

⁵ Los porcentajes de producción eléctrica se determinarán de conformidad con las estadísticas nacionales del Estado Parte correspondiente.





Handwritten signature and initials

Congreso de la Nación

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional ¹	Compromisos adicionales
Todos los sectores: Tributación	listas) del Tratado. Esta reserva no se aplica a los servicios prestados digitalmente desde Argentina, Paraguay o Uruguay del modo 1.	listas) de este Tratado. Esta reserva no se aplica a los servicios prestados digitalmente desde Argentina, Paraguay o Uruguay del modo 1. 1), 2), 3) y 4) Sin consolidar con respecto a las medidas relativas a la imposición, aplicación o recaudación de impuestos directos, en la medida en que dichas medidas no contravengan ningún tratado tributario en vigor entre los Estados del Mercosur y Noruega. Las autoridades competentes en virtud de dicho tratado tributario tendrán la responsabilidad exclusiva de determinar si una medida impositiva es incompatible con el tratado tributario.	





Handwritten signature and initials.

Congreso de la Nación

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional ¹	Compromisos adicionales
Todos los sectores: Subvenciones (La definición de subvención se deberá establecer en el contexto de las negociaciones en virtud del Artículo XV del AGCS)	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Ninguna	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) La elegibilidad para las subvenciones podrá limitarse a las personas jurídicas establecidas en Noruega. Sin consolidar con respecto a las subvenciones para la investigación y el desarrollo y los servicios de enseñanza. 4) Las subvenciones disponibles para personas físicas podrán limitarse a los ciudadanos de Noruega.	
Todos los sectores: Movimiento de personal	4) Sin consolidar, con excepción de la presencia temporal y sin que se exija una prueba de necesidades económicas de las categorías A, B, C y D que se consignan a continuación: A. Transferencias intraempresariales Gerentes, ejecutivos y especialistas transferidos dentro de una empresa, siempre que el proveedor de servicios sea la empresa a la que pertenecen.	4) Sin consolidar, con excepción de las medidas relativas a las categorías de personas físicas mencionadas en la columna de acceso a los mercados.	

- 5 -

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE





Handwritten signature and initials.

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional ¹	Compromisos adicionales
	Definiciones: Ejecutivos/gerentes: personas con un cargo superior dentro de una persona jurídica, que dirigen primordialmente la gestión de la organización; están sujetas a la supervisión general o dirección principalmente del directorio o de los accionistas de la empresa, o de su equivalente, y desempeñan, entre otras, las siguientes funciones: - dirección de la organización o un departamento o subdivisión de esta; - supervisión y control de la labor de otros empleados con cargos de supervisión, profesionales o gerenciales; y - autoridad personal para contratar y despedir personal o recomendar su contratación o despido, o llevar a cabo otras acciones con respecto al personal. Especialistas: personas que trabajan en una persona jurídica y que poseen un conocimiento especial indispensable para el servicio, los equipos de		

- 6 -



Congreso de la Nación

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE



Handwritten initials and signature

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional ¹	Compromisos adicionales
	investigación, las técnicas o la gestión de dicha organización. Al evaluar dicho conocimiento, deberá contemplarse no el conocimiento específico de la organización, sino también si la persona tiene un alto nivel de calificación en lo que respecta al tipo de trabajo o negocio que requiere un conocimiento técnico específico, incluida la condición de miembro de una profesión acreditada.		

Congreso de la Nación





Handwritten signature and initials.

El acceso para ejecutivos/gerentes y especialistas está sujeto a las siguientes condiciones:

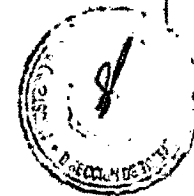
- La entrada, permanencia y trabajo temporales se limitan a un plazo de 4 años.
- Se debe obtener un permiso de trabajo.
- Se debe expedir un permiso de residencia a una persona física que se considere como trabajador calificado de nivel superior o se considere que posee cualificaciones especiales.
- La competencia de la persona física deberá ser considerada necesaria para el receptor del servicio.
- Seguirán aplicándose todos los demás requisitos relacionados con la entrada, la permanencia (incluida la acumulación de períodos de permanencia), los salarios, las condiciones laborales y los beneficios de seguridad social.

B. Visitantes de negocios

- 8 -

IF-2026-55258788-APN-SREI#MRE

Congreso de la Nación





Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional ¹	Compromisos adicionales
	Definiciones: a) representantes de un proveedor de servicios que solicitan la entrada temporal con el fin de negociar la venta de servicios o celebrar acuerdos para vender servicios para ese proveedor de servicios, cuando dichos representantes no se dediquen a efectuar ventas directas al público en general ni a prestar servicios por sí mismos.		





Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional ¹	Compromisos adicionales
	b) personas que trabajan en un cargo superior, de acuerdo con la definición proporcionada anteriormente en el párrafo A, dentro de una persona jurídica, que son responsables de establecer en Noruega la presencia comercial de un proveedor de servicios de una Parte toda vez que: - los representantes no se dediquen a efectuar ventas directas ni a prestar servicios y - el proveedor de servicios no tenga otro representante, sucursal o sociedad controlada en Noruega. Para a) y b): La entrada, permanencia y trabajo temporales se limitan a un plazo de tres meses. No se requiere el cumplimiento de una prueba de necesidades económicas.		





Handwritten signatures and initials on the left margin.

Congreso de la Nación

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional ¹	Compromisos adicionales
	C. Proveedores de servicios por contrato Definiciones: Empleados de una empresa con sede en el extranjero que se encuentran temporalmente presentes en Noruega para prestar un servicio en virtud de un contrato de servicios celebrado entre su empleador y un cliente ubicado en Noruega. El acceso se encuentra sujeto a las siguientes condiciones: - La empresa con sede en el extranjero no debe ser una agencia de colocación y suministro de personal ni actuar a través dicha agencia. - No se requiere el cumplimiento de una prueba de necesidades económicas. - La entrada y permanencia temporales estarán limitadas a cinco meses en cualquier período de doce meses o a la duración del contrato, lo que sea menor.		





Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional ¹	Compromisos adicionales
	- El compromiso se refiere únicamente a la actividad de servicio objeto del contrato. No otorga derecho a ejercer la profesión como tal. - Se debe obtener un permiso de residencia. - Se debe expedir un permiso de residencia a una persona física que se considere como trabajador calificado de nivel superior o se considere que posee cualificaciones especiales. - La competencia de la persona física deberá ser considerada necesaria para el receptor del servicio. - Si resulta evidente que, <u>independientemente del origen de la inversión</u>, habrá una necesidad permanente de dicha mano de obra, o si durante los últimos seis meses se otorgó un permiso para la realización del mismo tipo de trabajo para el mismo receptor del servicio, no se otorgará el permiso. - Seguirán aplicándose todos los demás requisitos relacionados con la entrada, la		



Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional ¹	Compromisos adicionales
	permanencia (incluida la acumulación de períodos de permanencia), los salarios, las condiciones laborales y los beneficios de seguridad social.		

Congreso de la Nación





Handwritten signature and initials

Congreso de la Nación

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional ¹	Compromisos adicionales
	D. Profesionales independientes Definiciones: Personas físicas autónomas que se encuentran temporalmente presentes en Noruega para prestar un servicio en virtud de un contrato de servicios celebrado entre ellas y un cliente ubicado en Noruega. El acceso se encuentra sujeto a las siguientes condiciones: - No se requiere el cumplimiento de una prueba de necesidades económicas. - La entrada y permanencia temporales estarán limitadas a cinco meses en cualquier período de doce meses o a la duración del contrato, lo que sea menor. - El compromiso se refiere únicamente a la actividad de servicio objeto del		

